Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Sergio **ZILIOTTO**
Vice-Gobernadora:.....Alicia **MAYORAL**
Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales:.....Jorge Luis **FERNÁNDEZ**
Ministro de Seguridad y Justicia:.....Horacio **DI NÁPOLI**
Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos:.....Diego Fernando **ÁLVAREZ**
Ministro de Salud:.....Mario Rubén **KOHAN**
Ministra de Educación:.....Marcela **FEUERSCHVENGER**
Ministra de la Producción:.....Fernanda **GONZÁLEZ**
Ministro de Conectividad y Modernización:.....Antonio **CURCIARELLO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....Guido Alberto **BISTERFELD**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Alfredo Rubén **INTRONATI**
Secretario General de la Gobernación:.....José Alejandro **VANINI**
Secretario de Energía y Minería:.....Matías **TOSO**
Secretaria de Ambiente y Cambio Climático:.....Vanina **BASSO**
Secretaria de Cultura:.....Pablo **LUCERO**
Secretario Recursos Hídricos:.....José **GOBBI**
Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad:.....Gabriela **LABOURIÉ**
Secretario de Turismo:.....Saúl **ECHEVESTE**
Secretario de Trabajo y Promoción del Empleo:.....Marcelo **PEDEHONTAÁ**
Fiscal de Estado:.....Romina **SCHMIDT**
Asesora Letrada de Gobierno:.....Griselda Silvia **OSTERTAG**

AÑO LXXII - Nº 3689 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 22 DE AGOSTO DE 2025**
Tel.: 02954 - 436323 | https://boletinoficial.lapampa.gob.ar/ | Email: boletinoficial@lapampa.gob.ar

Leyes Provinciales: Ley N° 3617 2
Decretos Sintetizados: Decreto N° 4912/24, Decreto N° 425/25, 446, 462, 441, 529, 581, 778, 779, 783, 787 a 789, 857, 858, 904, 906, 910, 1012, 1013, 1057, 1089, 1090, 1172, 1560, DECRE-2025-1080-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1670, 1675, 1680, 1685, 1694, 1703, 1705, 1706, 1711, 1712, 1714, 1721 a 1723, 1726, DECRE-2025-1170-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1171-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1173-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1175-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1730, 1732, 1733, 1736, 1739 a 1741, 1753, 1759, 1760, 1762, 1764, DECRE-2025-1211-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1213-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1215-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1218-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1219-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1221-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1219-E-GLP-GPLP, DECRE-2025-1231-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1768, 1769, 1775, DECRE-2025-1237-E-GLP-GPLP a DECRE-2025-1239-E-GLP-GPLP, Decreto N° 1783, 1793, 1797, DECRE-2025-1241-E-GLP-GPLP y DECRE-2025-1243-E-GLP-GPLP 2
Designaciones: Decreto N° 1608, 1676 y 1707 48
Subsecretaría de Asuntos Municipales: Disposición N° 163 a 169 49
Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos: Resolución N° 1466, 1468 y 1469 53
Ministerio de Educación: RESOL-2025-333-EGLP-ME, Resolución N° 653 a 655 y 673 54
Ministerio de la Producción: Resolución N° 226 a 228 y 233 57
Subsecretaría de Modernización: DI-2025-25-E-GLP-SSM#MCM 58
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: RESOL-139-E-GLP-MOSP a RESOL-143-E-GLP-MOSP 59
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo: Resolución N° 117 61
Instituto de Seguridad Social: Resolución N° 1578 62
SEMPRE: Disposición N° 8 62
Municipalidad de Doblas: Resolución N° 38 62
Licitaciones: 63
Edictos: 69
Avisos Judiciales: 82
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles: 99
Concursos: Llamados - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 107 - Resultados - Dirección Provincial de Vialidad: Resolución Presidencia N° 105 107

LEYES PROVINCIALES

Ley N° 3617: Establece en tres (3) años el requisito de permanencia para el ascenso al grado de Subcomisario en la carrera de Técnico Superior en Seguridad Pública y Ciudadana.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 4912

4 de diciembre de 2024

Artículo 1º.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIEN-TO SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 2.459.164.086,64), a valores del mes de julio del año 2024, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2008 y en los Decretos Nº 1024/02, Nº 3679/08, N° 400/16, N° 7018/23 y N° 4686/24 y artículo 96 de la Ley General de Obras Públicas N° 38, para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE TREINTA Y TRES (33) VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA - PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – MI CASA 2", con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS NOVENTA (390) días corridos.
Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA, en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será atendido de la siguiente manera: CARACTER 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 - CUENTA 0 - FINALIDAD Y FUNCION 420 - S.02 - PR. 051 - PA. 02 – S.P. 03 - CL. 00 – S.C.L. 000 - PARTIDA N° 9083 – PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUATRO CON ONCE CENTAVOS ($ 53.868.604,11) del Presupuesto vigente; y los importes de: PESOS DOS MIL OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.082.080.794,76) de la PARTIDA N° 9083 y a: CARACTER 1, JURISDICCION "O", INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA – U.O. 01 - CUENTA 1 - FINALIDAD Y FUNCION 420 - S.02 - PR. 051 - PA. 02 – S.P. 21 - CL. 00 – S.C.L. 036 - PARTIDA N° 7493 – OBRAS POR TERCEROS INFRAEST., la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 323.214.687,77) que deberán preverse en el Presupuesto del ejercicio 2025, dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos.

Decreto Nº 425

20 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 3488- Facundo Lautaro BOSSO DUVERNI -D.N.I. N° 42.164.373 -Clase 1999-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 3) y 34 del Anexo I de la Ley N° 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1-PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 446

20 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase al agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Damián Ariel SUAREZ -D.N.I. N° 39.056.163 -Clase 1995-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 31 de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 462

26 de marzo de 2025

Artículo 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley Nº 1279 – Elder Raúl CARDOZO – D.N.I. Nº 16.311.737 – Clase 1963 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor.
Artículo 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley Nº 1279 – Julián Adolfo BORTHIRY – D.N.I. Nº 33.293.115 – Clase 1987 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.
Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada – Carácter 0 – Jurisdicción "X" – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad 3 – Función 10 – S.1 – PR. 010 – pa.01 – sp.00 – cl.00 – scl.000 – Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio

de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 441

20 de marzo de 2025

Artículo 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 6 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley Nº 1279- Víctor Ramón CANCINO NAVARRETE -D.N.I. Nº 18.753.465 -Clase 1967- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor.
Artículo 2º.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley Nº 1279- Darío Julián BEASCOECHEA -D.N.I. Nº 23.186.154 -Clase 1973- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas y treinta minutos (32,30) semanales de labor.
Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1 -PR. Q10 -pa.01 -sp.00 -cl.00 -sc01 -ec00 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5º.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 529

28 de marzo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Socorro Rafaela RODRIGUEZ -D.N.I. N° 17.619.346 -Clase 1965-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 4 de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 581

7 de abril de 2025

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente María Florencia ESCUDERO -D.N.I. Nº 27.963.125 - Clase 1980-, Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley Nº 1279 -texto vigente-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de

Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 778

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Promuévase al agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Sebastián Fernando BRICCHI - D.N.I. N° 27.106.138 - Clase 1979 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 6 de la misma rama a partir del día 28 de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 - texto vigente -.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - sl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 779

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 3488- Claudia Fabiana PAREDES -D.N.I. N° 26.971.091 -Clase 1971-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 30 de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1. -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 783

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 11 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Daniela OCHOA -D.N.I. N° 24.998.862 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 17 de julio de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp 00 -cl 00 -scl. 000 -Control 6 del presupuesto vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 787

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 3488- Yanina Elizabeth PREGNO -D.N.I. Nº 35.354.377 - Clase 1991-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 3) y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 788

25 de abril de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Ana María CERDA -D.N.I. N° 20.106.681 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 4 de noviembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 789

25 de abril de 2025

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 3488- Lucas Matías RAMOS -D.N.I. Nº 30.046.268 -Clase 1983- , perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 3) y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario-.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1. -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 857

5 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Elisabet URQUIZA - D.N.I. N° 28.237.753 - Clase 1980 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede, se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S.1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 858

5 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley Nº 3488- Yamile Stefani ARDENGHI -D.N.I. Nº 39.696.640 -Clase 1996-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 8 de agosto de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 1) y 21 del Anexo I de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1-PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial, al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese al Ministerio de Salud y Dirección General de Personal.

Decreto N° 904

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ivana Javiera SANCHEZ - D.N.I. N° 27.648.294 - Clase 1980 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 10 de octubre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 - texto vigente -.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 906

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 3488- Darío Roberto MARTÍNEZ ROCO -D.N.I. N° 28.193.981 -Clase 1980-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revestir en la misma categoría de la Rama Servicios Generales y Mantenimiento, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Anexo I de la Ley N° 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria-.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S.1. -PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 910

6 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 3488 - Natalia Gabriela PARDAL - D.N.I. N° 27.382.819 - Clase 1979 -, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revestir en la misma Categoría de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 34 del Anexo I de la Ley N° 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria -.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 - pa 01 - sp. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 1012

16 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 3488 - Valentín DELMAS JACOBI - D.N.I. N° 38.552.915 - Clase 1994 -, perteneciente al Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revestir en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso 1) y 34 del Anexo I de la Ley N° 3488 - Régimen Laboral de Emergencia Sanitario.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 1013

16 de mayo de 2025

Artículo 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley Nº 3488- Agustina Antú GONZALEZ -D.N.I. Nº 42.489.445 -Clase 2000-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien pasará a revistar en la Categoría 12 de la Rama Enfermería, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 inciso 3) y 34 del Anexo I de la Ley Nº 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitario.
Artículo 2º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 010 -pa. 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1057

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Sustituir el inciso 2 del Artículo 4°, del Decreto Nº 145/23, el que quedará redactado de la siguiente manera: "2. Convocar al Plenario a sesiones las veces que considere necesarias. La convocatoria a sesionar y la temática a tratar deberán ser notificadas con la anticipación suficiente para promover la participación de todos los integrantes.
Artículo 2°.- Sustituir el inciso 1, del Artículo 5°, del Decreto N.º 145/23 el que quedará redactado de la siguiente manera: "1. El Plenario será convocado por la Presidencia Honoraria a sesiones, según lo requieran los temas en discusión".
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de la Mujer Géneros y Diversidad.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de la Mujer Géneros y Diversidad.

Decreto Nº 1089

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 3488- María Marta OTERO -D.N.I. N° 31.032.825 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 5 de septiembre de 2024, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 12 inciso 2) y 21 del Anexo I de la Ley N° 3488 -Régimen Laboral de Emergencia Sanitaria.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1.- PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto Nº 1090

27 de mayo de 2025

Artículo 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María de los Angeles BETELU -D.N.I. N° 25.300.517 -Clase 1976-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 9 de la misma rama a partir del día 14 de enero de 2025, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Nº 1279 -texto vigente.
Artículo 2°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada - Carácter 0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad 3 - Función 10 - S. 1 - PR. 010 -pa 01 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 6 del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1172

6 de junio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Privada Nº 34/25 tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la señora Alicia Inés REKOFSKY, C.U.I.T. Nº 27-14554494-2, la provisión de SETENTA (70) bidones de agua mensuales de VEINTE (20) litros y la entrega de CINCO (5) dispenser frio/calor que serán ubicados en la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad, sito en Garibaldi Nº 685 y OCHENTA (80) bidones de agua mensuales de VEINTE (20) litros y la entrega de CINCO (5) dispenser frío/calor para el consumo en las oficinas del Centro Territorial Integral de Políticas de Género sito en Av. Circunvalación Sur Santiago Marzo y Juan Carlos Tierno, por la suma de PESOS CUATRO MIL ($ 4.000,00) cada bidón.
Artículo 2º.- Autorízase a la señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo, el Modelo, forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Gobernación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la señora Inés Alicia REKOFSKY, C.U.I.T. Nº 27-14554494-2, el importe indicado y en la forma prevista en el respectivo Contrato.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" - Unidad de Organización 1 - Cuenta 0 – Finalidad y Función 490 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01- s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 - Partida (81) del Presupuesto vigente, por la suma aproximada de PESOS SIETE MILLONES ($ 7.000.000,00).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad y al Departamento Compras y Suministros, a sus demás efectos.

Decreto N° 1560

29 de julio de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo contrato de Locación) agregado a fojas 30/40 del Expediente Nº 4648/25 y, consecuentemente, autorícese a realizar el llamado a Licitación Pública N° 87/25, para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento de las oficinas

de la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad.
Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.
Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" – Carácter 0 – Unidad de Organiación 01 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 490 – Sección 1 – P.P. 011 – p.p. 02 – s.p. 07 - -cl. 00 – scl. 000 – Control 6 del Presupuesto vigente y a la partida que se les asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 t 2028 /Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 4º.- Se dispondrá las publicaciones de en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de la Mujer, Géneros y Diversidad y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus demás efectos.

DECRE-2025-1080-E-GLP-GPLP

Miércoles 30 de julio de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2025, a la docente María Laura BRUNENGO, DNI Nº 21.429.755, Clase 1970, al cargo titular de Directora de Primera -Doble Turno, Escuela N° 111, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 1670

7 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Señor Ministro de Seguridad y Justicia a disponer los pagos que demande la implementación de la Carrera "Licenciatura en Seguridad Pública y Ciudadana - Ciclo de Complementación", por el término de una (1) cohorte, correspondiéndose dicho aporte financiero al pago de sueldos de las y los docentes de la Carrera, conforme Anexos II y III del Convenio suscripto. Las sumas correspondientes serán depositadas en la CUENTA CORRIENTE EN PESOS N° 102-012482/7, a nombre de la Universidad Nacional de La Pampa, CUIT 30586762261 - CBU 0720102420000001248272.
Artículo 2°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción " Ñ"- Carácter 0 – U.O. 01 - Cuenta 0 - F y F 540 - S 01 - P.P 30 - p.p 05 – s.p. 00 - C.L. 00 - scl 000 - Partida (10263) – Convenio Unlpam – del Presupuesto Financiero del año 2025 y a las partidas que se le asignen en el Ejercicio 2026 y 2027, (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad) debiendo dar cuenta de ello a la Cámara de Diputados.
Artículo 3 °.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Justicia y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General a sus demás efectos.

Decreto Nº 1675

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de la obra: "READECUACIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y TERMOMECÁNICA DEL DEPÓSITO DE MEDICAMENTOS DEL HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA" en la fecha y hora que estime conveniente, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCO CENTAVOS ($ 435.635.236,05) con valores al mes Marzo de 2025 y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido por la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y N.º 4686/24; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que, para determinar el monto de pago provisorio, se utilizará lo establecido en el Artículo 3 del Decreto N.º 4686/24. En cuanto a la compensación financiera, la misma se rige por lo mencionado en el Artículo 96 de la Ley N.º 38.
Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra, y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 144 - "8346" – HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD – del Presupuesto en vigencia y la diferencia faltante será imputada a las partidas que se asignen en el Presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud, Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto N° 1680

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 55/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma PAMPACLEAN S.A., CUIT Nº 30-71253476-8, la Contratación del Servicio del Limpieza y Jardinería para la Escuela Nº 57 "Dr. Benjamin Zorrilla" de la localidad de General Pico, en la suma mensual de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHENTA CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 7.114.080,65) hasta el 31 de diciembre de 2028.
Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente
Decreto.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P.

011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma aproximada de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS ($ 78.254.887,15) respectivamente para cada uno de los años, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1685

8 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorizase al Director del "Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno" a suscribir modelo de convenio con la profesional Médica Paolicchi Natalia Soledad D.N.I. 30.781.656, que como Anexo forma parte del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11 (Modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19).
Artículo 2°.- El Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" deberá informar a la Subsecretaría de Salud los profesionales que están en condiciones de acceder al sistema referido.
Artículo 3°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará a la Profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 4°.- El convenio a suscribirse, regirá desde la fecha de suscripción, por el término de dos años.
Artículo 5°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X"- U.O.10-C.1 Finalidad y Función 310-S.1-P.P.011-p.p. 02- S.P4- CL00-S.C.L 009,Control 0 (Partida 6818) del Presupuesto vigente por la suma aproximada de pesos once millones ochenta y un mil cuatrocientos sesenta ($11.081.460,00.-) y para los ejercicios 2026 y 2027 lo que demande hasta el vencimiento del contrato en la partida que asignen a los mismos, Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N°3 de Contabilidad, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.
Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 7°.- Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.

Decreto N° 1694

8 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Rectifíquese el artículo 2° del Decreto Nº 4708/24, el que quedará de la siguiente manera:
Artículo 2°: La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior, se efectuará por intermedio de la Jefatura de Policía, facultando al Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales y al Jefe de Policía a suscribir la correspondiente Escritura Pública ante Escribanía General de Gobierno para la posterior transferencia de dominio de los vehículos y sus inscripciones ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, por parte de la Oficina de Patentamiento de Secretaría General de la Gobernación.
Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General

de la Provincia.
Artículo 2°.-El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Justicia, de Gobierno y Asuntos Municipales, y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 3º.-Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Decreto N° 1703

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de Policía Ángel Gastón CEPEDA, D.N.I. Nº 24.998.890, Clase 1976, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria al Agente de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1705

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Alberto NIEVAS, D.N.I. Nº 23.693.550, Clase 1973, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria al Agente de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facultase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1706

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la contratación directa enmarcada en la solicitud de cotización tramitada bajo Expediente Nº 6074/25 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, destinada al arrendamiento de dos inmuebles en la ciudad de Santa Rosa, destinado a las oficinas de la

Subsecretaria de Salud Social y Comunitaria, con encuadre en la excepción prevista en el Articulo 34, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial Nº 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto Nº 930 y consecuentemente, adjudicase el ítem 1 a la firma " PITZ Juan Carlos" CUIT: 23-14420468-9 por un valor mensual de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL ($ 2.700.000,00) y el ítem 2 a la firma " CASTIÑEIRA Carina Andrea" CUIT: 27-21035610-5 por un valor mensual de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 1.750.000,00).

Artículo 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción " X " - U. O. 20 – C. 1 – F. y F. 310 – S. 01 – P. P. 011 - P.A. 02 – S.P. 07 – Cl. 00 – SCL. 144 Control 0, partida presupuestaria N° 8447 del Presupuesto vigente por un total aproximado de PESOS VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($22.250.000,00) para el ejercicio 2025.

Artículo 3º.- Apruébase el Modelo de Contrato de Locación de Servicios que como Anexo forma parte del presente.

Artículo 4º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la persona indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaria de Administración del Ministerio de Salud a sus demás efectos.

Decreto N° 1711

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Julio Cesar ALZUGARAY, D.N.I. Nº 28.237.915, Clase 1981, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria del Agente de Policía que refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencia adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1712

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Suboficial Mayor de Policía Miguel Norberto LUCERO, D.N.I. Nº 24.859.860, Clase 1976, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.

Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provista oportunamente, por parte del Suboficial Mayor que refiere el artículo 1º.

Artículo 3º.- Facúltase al Señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Obligatorio, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1714

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Diego Facundo ZORRILLA, D.N.I. Nº 30.248.519, Clase 1983, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del arma reglamentaria provisto al Suboficial Principal de de Policía que refiere el artículo 1º.
Artículo 3º.- Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 4º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1721

8 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de su notificación al Cabo de Policía Cristián Sebastián ARANGUEZ, DNI Nº 41.094.523, Clase 1998, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada en el artículo 62 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.
Artículo 2°.- Sobreseer al Cabo de Policía Cristián Sebastián ARANGUEZ, DNI N° 41.094.523, Clase 1998, de la imputación prevista en el artículo 63 inciso 7) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80;
Artículo 3°.- Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1722

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Modifícase la causal de baja del ex Cabo de Policía Fernando Martín SAFENREIDER,

D.N.I. Nº 36.201.982, Clase 1992, prevista en el artículo 1º del Decreto N° 912/20, por la Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía por ser responsable en sede administrativa de la falta prevista y sancionada en el artículo 62 inciso 12) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.-
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1723

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía al Sargento de Policía Juan José JOFRÉ, DNI Nº 27.491.734, Clase 1979, por resultar en sede administrativa responsable de la falta prevista en el artículo 58 incisos 13) y 21) y artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.
Artículo 2º.- Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1726

12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Determínase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto Nº 1170 (T.O. 2000), y en atención a las modificaciones de las escalas salariales dispuestas por Decreto Nº 1431/2025, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.
Artículo 2º.- Fíjase a partir del 1 julio de 2025 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley Nº 2341, en PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO ($ 753.894).
Artículo 3º.- Establécese que a partir del 1 de julio de 2025 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2º del Decreto Nº 806/04 continuará vigente en PESOS OCHENTA Y CINCO ($ 85,00), con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a sus efectos.

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde julio/2025: $ 1.496.207,99

Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta junio/2025: $ 1.438.873,09
Coeficiente de variación julio/2025: 1,0398 (incremento del 3,98% sobre haberes de junio/2025)

Régimen Docente:
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente desde julio/2025: $ 991.852,17
Promedio de remuneraciones según artículo 76 N.J.F 1170 (T.O. 2000) vigente hasta junio/2025: $ 953.337,35
Coeficiente de variación julio/2025: 1,0404 (incremento del 4,04% sobre haberes de junio/2025)

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES
(BASE JULIO/2025)

AÑO	MES	REGIMEN CIVIL	REGIMEN DOCENTE
1954	1	5.440.202.719.428.070	6.559.054.984.350.760
1955	1	4.800.332.750.181.320	5.787.586.984.430.270
1956	1	4.080.541.190.866.690	4.919.760.423.857.920
1957	1	3.138.874.549.070.730	3.784.427.128.571.930
1958	1	2.550.268.748.113.620	3.074.766.475.890.790
1959	1	2.147.594.739.906.020	2.589.277.037.938.780
1960	1	1.236.256.592.818.580	1.490.509.708.049.530
1961	1	1.200.932.568.058.100	1.447.920.813.366.150
1962	1	940.358.925.224.548	1.133.756.628.875.520
1963	1	713.880.353.569.435	860.699.634.333.102
1964	1	563.044.105.331.933	678.841.843.943.984
1965	1	416.093.309.683.461	501.668.602.732.101
1966	1	299.243.764.594.768	360.787.346.893.622
1967	1	229.991.291.092.040	277.292.152.884.235
1968	1	186.384.839.136.280	224.717.436.315.054
1969	1	176.989.042.900.625	213.389.265.783.760
1970	1	148.752.376.546.367	179.345.341.918.246
1971	1	125.577.356.957.823	151.404.061.861.841
1972	1	87.969.439.462.623	106.061.560.595.177
1973	1	54.233.072.149.754	65.386.846.877.921
1974	1	31.343.083.168.674	37.789.217.881.238
1975	1	20.106.287.991.457	24.241.421.739.065
1975	7	6.576.266.130.871	7.928.765.409.920
1976	1	3.738.632.488.772	4.507.533.511.312
1976	3	3.067.846.346.051	3.698.791.001.843
1976	6	2.634.556.090.533	3.176.388.665.322
1976	9	2.383.755.778.102	2.874.007.831.124
1976	10	2.218.475.890.789	2.674.735.868.932
1977	1	1.524.708.167.480	1.838.285.302.813
1977	4	1.226.058.438.109	1.478.214.163.366
1977	8	1.019.829.506.732	1.229.571.424.373
1977	9	1.019.829.506.732	1.069.199.455.844

1977	11	886.813.999.555	1.069.199.455.844
1978	1	572.461.361.836	690.195.887.492
1978	5	385.170.011.206	464.385.504.723
1978	9	289.781.283.617	349.378.776.816
1979	1	206.987.015.421	249.556.733.680
1979	5	149.990.197.197	180.837.737.837
1979	9	107.135.655.747	129.169.571.960
1980	1	81.101.976.240	97.781.709.520
1980	5	60.469.741.081	72.906.173.247
1980	9	47.719.130.717	57.533.223.834
1981	1	40.439.986.573	48.757.023.853
1981	5	33.421.501.812	40.295.092.342
1981	7	30.383.268.594	36.632.004.472
1981	8	28.936.245.553	34.887.381.993
1981	9	24.387.083.044	29.402.620.998
1981	10	23.225.810.527	28.002.517.387
1981	11	22.119.781.885	26.669.018.676
1981	12	21.066.518.963	25.399.136.910
1982	7	17.368.246.266	20.940.265.303
1982	9	12.373.733.891	14.918.561.309
1982	10	9.717.848.096	11.716.456.755
1982	11	8.834.287.055	10.651.179.898
1982	12	7.657.940.938	9.232.901.399
1983	2	6.653.641.295	8.022.053.743
1983	4	4.459.713.304	5.376.914.240
1983	7	3.014.491.296	3.634.463.045
1983	8	2.823.139.451	3.403.756.967
1983	9	2.298.453.641	2.771.161.885
1983	10	1.885.484.537	2.273.260.191
1983	11	1.545.542.590	1.863.404.536
1984	1	1.379.901.208	1.663.696.770
1984	2	1.243.132.885	1.498.799.755
1984	3	956.243.131	1.152.908.856
1984	4	846.272.868	1.020.320.074
1984	5	776.388.082	936.062.816
1984	6	681.045.201	821.111.425
1984	7	510.954.831	616.039.623
1984	8	433.046.410	522.108.081
1984	9	373.295.012	450.067.586
1984	10	327.458.455	394.804.545
1984	11	234.340.814	282.536.274
1984	12	202.622.400	244.294.779
1985	1	167.691.964	202.180.321
1985	2	147.081.826	177.331.460
1985	3	117.020.742	141.087.269
1985	4	94.485.323	113.918.013

1985	5	74.659.162	90.013.746
1985	6	60.906.426	73.433.292
1986	1	57.999.860	69.928.014
1986	4	55.239.733	66.609.119
1986	6	49.635.671	59.844.157
1986	7	39.355.161	47.454.925
1986	8	37.575.533	45.303.415
1986	10	30.697.517	37.012.731
1986	12	30.697.517	35.340.533
1987	1	26.130.613	30.083.685
1987	3	24.883.415	28.644.605
1987	4	22.946.696	26.417.274
1987	5	21.401.876	25.097.536
1987	6	20.330.873	23.404.095
1987	7	19.210.614	22.114.800
1987	8	17.704.128	20.384.264
1987	9	16.181.572	18.628.274
1987	10	12.749.474	14.678.415
1987	11	11.370.761	13.089.804
1988	1	10.362.597	11.928.934
1988	2	9.571.531	11.018.872
1988	3	8.796.579	10.125.974
1988	4	7.556.221	8.699.031
1988	5	6.288.639	7.239.286
1988	6	5.284.357	6.084.223
1988	7	4.426.825	5.096.439
1988	8	3.447.617	3.969.534
1988	9	2.749.938	3.166.583
1988	10	2.559.861	2.947.741
1988	11	2.351.164	2.707.227
1988	12	2.252.371	2.594.020
1989	1	2.027.362,1131	2.334.164,7864
1989	2	1.842.950,6031	2.122.166,9724
1989	3	1.574.564,4888	1.813.029,6259
1989	4	1.405.393,3315	1.618.149,4529
1989	5	984.909,0584	1.134.080,1235
1989	6	470.442,3163	541.697,5132
1989	7	127.582,8569	146.910,9892
1989	9	98.142,9478	113.018,1033
1989	10	90.030,3447	103.678,1101
1989	11	86.492,6860	99.603,4803
1990	1	38.653,1783	44.511,9368
1990	2	22.139,8690	25.495,8435
1990	3	18.870,8261	21.731,1172
1990	4	12.311,6761	14.178,4624
1990	5	10.391,2101	11.965,9508

1990	6	8.474,0456	9.759,2713
1990	7	7.011,1593	8.074,3582
1990	8	6.313,7569	7.270,6029
1990	9	5.260,2012	6.057,9856
1990	10	4.859,6792	5.596,5922
1990	12	4.721,2282	5.436,5506
1991	1	4.241,6614	4.884,8124
1991	2	4.028,4219	4.639,5355
1991	3	2.983,6547	3.436,1844
1991	5	2.682,5952	3.089,6291
1991	7	2.586,2484	2.977,8817
1991	8	2.459,4287	2.832,5104
1991	9	2.373,1318	2.732,6878
1991	10	2.300,4278	2.614,0062
1991	11	2.221,7123	2.558,3463
1992	1	2.221,7123	2.483,4314
1992	2	2.156,0093	2.483,4314
1992	3	2.031,8674	2.340,2181
1992	6	1.943,8095	2.238,7393
1992	7	1.726,6472	1.988,5731
1993	1	1.726,6472	1.984,5706
1993	2	1.726,6472	2.011,5269
1993	3	1.726,6472	1.984,5706
1993	4	1.726,6472	1.974,2758
1993	5	1.726,6472	1.970,8473
1993	6	1.726,6472	1.980,1549
1993	7	1.611,8689	1.856,4375
1993	8	1.611,8689	1.847,0013
1993	9	1.611,8689	1.842,1918
1993	10	1.611,8689	1.845,9930
1993	11	1.611,8689	1.840,9390
1993	12	1.611,8689	1.859,7045
1994	1	1.611,8689	1.831,7738
1994	2	1.611,8689	1.848,9182
1994	3	1.611,8689	1.831,7164
1994	4	1.611,8689	1.820,6587
1994	5	1.611,8689	1.809,8318
1994	6	1.611,8689	1.834,2772
1994	7	1.611,8689	1.817,8079
1994	8	1.611,8689	1.802,5538
1994	9	1.611,8689	1.810,7315
1994	10	1.611,8689	1.813,3198
1994	11	1.611,8689	1.808,2646
1994	12	1.611,8689	1.837,7149
1995	10	1.611,8689	1.836,0190
1995	11	1.611,8689	1.834,4949

1995	12	1.611,8689	1.838,4946
2003	9	1.610,4021	1.838,4946
2003	10	1.605,7139	1.838,4946
2003	11	1.598,9869	1.838,4946
2003	12	1.588,6399	1.838,4946
2004	1	1.405,4239	1.605,1918
2004	10	1.222,9810	1.396,8483
2005	1	1.202,7727	1.396,8483
2005	3	1.202,7727	1.249,4869
2005	5	1.059,1640	1.190,6308
2005	7	978,1921	985,8404
2006	2	944,0119	954,6535
2006	4	884,5818	910,8966
2006	7	827,8844	867,9541
2006	8	827,8844	800,9487
2006	10	778,2851	763,2366
2007	2	744,6042	734,5850
2007	3	744,6042	716,8393
2007	4	702,7041	677,3428
2007	7	631,7452	616,9481
2007	10	585,6341	571,5279
2008	2	563,3980	549,6147
2008	3	563,3980	531,6118
2008	4	511,1996	486,1830
2008	7	458,2515	438,2921
2008	11	458,2515	433,5824
2009	1	455,0259	429,0681
2009	2	437,5659	413,2427
2009	5	412,9238	390,1433
2009	9	386,2052	364,9114
2010	1	374,9723	364,9114
2010	2	360,7323	350,8619
2010	6	326,1712	319,1979
2010	8	296,8077	290,3740
2010	10	295,5375	290,3740
2011	2	268,9233	263,9850
2011	7	247,0582	244,4378
2011	9	230,9182	228,4212
2011	10	225,7611	223,3497
2012	2	209,0771	206,8236
2012	6	188,3510	184,8083
2012	9	182,3171	178,6132
2012	10	182,3171	175,5051
2013	2	165,8321	159,0819
2013	6	153,5488	147,2082
2013	9	143,8823	137,6735

2014	2	128,5718	122,5533
2014	5	121,0840	115,1523
2014	8	112,6464	106,8734
2014	12	110,5379	105,2786
2015	2	98,7714	93,7770
2015	5	93,0051	88,1412
2015	8	86,4424	81,9052
2015	9	84,1783	81,9052
2015	12	82,9213	80,9604
2016	2	70,4718	68,5650
2016	4	67,9867	68,5650
2016	7	62,5009	63,2066
2016	9	61,0962	61,7614
2016	11	59,7657	60,3817
2017	2	55,7036	56,9608
2017	5	52,6779	53,9129
2017	8	49,1451	50,3132
2017	12	47,2061	48,3057
2018	2	44,5202	45,5675
2018	5	42,9215	43,9181
2018	7	40,7722	41,6751
2018	9	38,0766	38,8951
2018	11	33,9196	34,5783
2018	12	32,8550	33,4817
2019	2	29,9020	30,4285
2019	4	29,5365	30,0558
2019	5	28,3752	28,8615
2019	7	26,9569	27,3877
2019	8	25,9047	26,3179
2019	9	24,9440	25,3198
2019	10	23,9749	24,3289
2019	11	23,4699	23,8131
2020	1	21,4361	21,7252
2020	7	20,2378	20,4949
2020	8	19,6854	19,9292
2020	9	19,2782	19,3974
2020	11	18,8858	18,8900
2020	12	18,5058	18,4100
2021	1	17,3040	17,5215
2021	2	16,0404	16,2225
2021	3	15,7505	15,9275
2021	4	15,2775	15,4441
2021	7	13,6159	13,7468
2021	9	12,9141	13,0307
2021	11	12,2796	12,3853
2022	1	11,5483	11,6413

2022	2	10,5093	10,5823
2022	3	10,3232	10,3939
2022	4	9,9807	10,0445
2022	7	8,4727	8,5096
2022	8	7,4112	7,5973
2022	9	7,2259	7,4048
2022	10	6,8047	6,9665
2022	11	6,3922	6,5455
2022	12	5,9228	6,1459
2023	1	5,7241	5,9380
2023	2	5,3991	5,5971
2023	3	5,0743	5,2598
2023	4	4,8307	5,0099
2023	5	4,3394	4,4971
2023	7	3,8139	3,9451
2023	8	3,5874	3,7078
2023	9	3,2026	3,3045
2023	10	2,8370	2,9214
2023	12	2,6578	2,6928
2024	1	2,4190	2,4481
2024	2	2,0207	2,0401
2024	3	1,8393	1,8547
2024	5	1,6020	1,6126
2024	7	1,4582	1,4660
2024	8	1,4030	1,4097
2024	9	1,3744	1,3806
2024	10	1,3324	1,3379
2024	11	1,2989	1,3039
2025	1	1,2395	1,2433
2025	2	1,1780	1,1806
2025	3	1,1291	1,1310
2025	4	1,0727	1,0737
2025	5	1,0398	1,0404
2025	7	1,0000	1,0000

DECRE-2025-1170-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Marcela Noemí SELINGER, DNI Nº 21.429.436, Clase 1970, a los cargos titulares de Maestra Recuperadora –turno mañana y Maestra Recuperadora turno tarde– ambos cargos del Centro de Apoyo Escolar de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1171-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Sonia Marina BARRETTA, DNI Nº 21.430.545 Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial-turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleado N° 8, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1173-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente María Valeria VALLEJO, DNI Nº 21.429.219, Clase 1970, al cargo titular de Fonoaudióloga, turno tarde, del Centro de Apoyo Escolar, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.-
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1174-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Claudia Rosana RODRIGUEZ, DNI Nº 21.504.753, Clase 1970, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1175-E-GLP-GPLP

Martes 12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Sabina Andrea GATTI, DNI Nº 21.430.374, Clase 1970, al cargo titular de Maestra Recuperadora -turno mañana, del Centro de Apoyo Escolar, de la Ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

Decreto N° 1730

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 64/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase la adquisición de insumos y bienes para los servicios de odontología de la Provincia de acuerdo al siguiente detalle:
SUCESIÓN RUSSO JUAN CARLOS: Ítems 4, 58, 76, 85, 86, 89, 100, 114, 117, 118, 119, 120, 123, 124, 127, 128, 129, 130, 135, 136, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 159, 160, 167, 169, 173, 174, 175, 176, 179, 183, 184, 186, 188, 189, 190, 238, 255, 258, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 270, 273, 285, 286, 292, 295, 296, 298, 299, 300 Alt., 301, 302, 326, 329, 331, 332, 336, 338, 358, 362, 363, 365, 386, 390, 404, 412 y 440, en la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA CON CATORCE CENTAVOS ($ 29.477.740,14). Según Orden de Provisión Nº 232922.
ASOCIACIÓN MUTUAL SINDICAL MERCANTIL: Ítems 353 y 415, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL ($ 3.715.000,00). Según Orden de Provisión Nº 232923.
BERNAL WALTER DAMIÁN: Ítem 393, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTE MIL ($ 1.720.000,00). Según Orden de Provisión Nº 232924.
DROGUERÍA COMARSA S.A.: Ítems 79, 83, 84, 87, 96, 166, 224, 228, 376, 416, 417, 418, 419, 421, 422, 423 y 427, en la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CUATRO CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($ 17.802.004,26). Según Orden de Provisión Nº 232925.
GRIMBERG DENTALES S.A. Ítems 94, 95, 101, 115, 237, 250, 256 y 361, en la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO ($ 36.393.218,00). Según Orden de Provisión Nº 232926.
CASADENT S.R.L.: Ítems 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Alt. 1, 15 Alt. 1, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 71, 72, 73, 75, 77 Alt. 1, 78, 80, 81, 82, 88, 91, 92, 93, 97, 98, 99, 102 Alt. 2, 103, 104, 105, 106 Alt. 2, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 116, 121, 122, 125, 126, 133, 134, 137, 138, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165 Alt. 1, 170, 171, 172, 177, 178, 180, 181, 182, 185, 187, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197 Alt. 1, 198, 199, 200, 201 Alt. 1, 202 Alt. 1, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 223, 225, 226, 227, 229, 230, 232, 233, 234, 235, 236, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 251, 252, 253, 257, 259, 260, 261, 268, 269, 271, 272, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 287, 288, 289, 290 Alt. 1, 291, 293, 294, 297, 303, 304, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 325 Alt. 1, 327, 328, 335, 337, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 352, 354, 355, 356 Alt. 1, 357, 359, 360, 364, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 377, 378, 379, 380, 381, 383, 384, 385, 387, 388, 389, 391, 392, 394, 395, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 405, 407, 408, 409, 410, 411, 413 Alt. 1, 414, 424, 425, 426, 428 Alt. 1, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 441, 442, 443, 444 y 446, en la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO ($ 289.715.428,00). Según Orden de Provisión Nº 232927.
Artículo 2º.- Desestímase los ítems 70, 74, 231, 254, 284, 305, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 366 y 445; declárase desiertos los ítems 63, 67, 90, 131, 132, 168, 222, 283, 330, 333, 334, 350, 351, 375, 382, 396, 406 y 420; increméntase en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 147, 150, 151, 152, 160, 162, 167, 192, 193, 195, 260, 280, 286, 287, 288, 290, 326, 328, 337, 339, 341, 358, 365, 368, 411, 431, 433, 440 y 442; en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 72, 159, 170, 171, 256, 258, 429 y 437; en un cuarenta y dos coma ochenta y

seis por ciento (42,86%) la cantidad solicitada del ítem 172; en un cuarenta por ciento (40,00%) la cantidad solicitada del ítem 13; en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad de los ítems 77, 101, 165, 227, 353 y 354, en un veintitrés coma treinta y tres por ciento (23,33%) la cantidad solicitada de los ítems 88 y 180 y en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 225, 226, 293, 432 y 434; y disminúyase en un treinta y seis por ciento (36,00%) la cantidad solicitada del ítem 352 y en un cuatro por ciento (4,00%) la cantidad solicitada de los ítems 294, 300 y 301, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.- La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a las firmas indicadas en el artículo primero los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir las Órdenes de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero y a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.

Artículo 5º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 02 - cl. 00 - scl. 144 – Control 6 y Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 – Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 144 – Control 4 del Presupuesto vigente.

Artículo 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 7º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1732

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Condiciones Particulares y Anexos) agregado a fojas 87/99 del Expediente N° 3476/25 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 100/25, para la adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2025.

Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 009 - Control 0 del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 1733

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébese la Licitación Pública Nº 57/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:
D´AMICO NÉSTOR JULIO:
Primer entrega: Ítems 157, 161, 195, 210, 221 Alt. 2, 222 Alt. 2, 231, 237, 238, 263, 281, 286, 299,

310, 333, 334, 337, 338, 341, 363, 364, 365, 366, 367, 370, 376, 380, 381, 392, 393, 394, 395, 396, 398, 399, 401, 404, 405, 412, 420, 433, 438, 439, 446, 452, 465, 466, 467, 468, 476, 485, 488, 491, 522, 534, 550, 623, 634, 636, 654, 671, 676 Alt., 677, 678, 679, 680, 681, 682 y 687, en la suma total de PESOS CIENTO CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO ($ 105.302.538,00). Según Orden de Provisión N° 232785.

Segunda entrega: Ítems 2, 232, 300, 413, 440, 453 y 477, en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO ($ 31.837.205,00). Según Orden de Provisión N° 232786.

Tercer entrega: Ítems 223, 233, 243, 311, 441, 447, 486, 489, 624, 625, 626, 627, 628, 629 y 630, en la suma total de PESOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL CINCUENTA ($ 85.701.050,00). Según Orden de Provisión N° 232787.

Cuarta entrega: Ítems 3, 234, 282, 421, 442, 478 y 635, en la suma total de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y TRES ($ 31.847.093,00). Según Orden de Provisión N° 232788.

Quinta entrega: Ítems 235, 400 y 631, en la suma total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA ($ 44.214.690,00). Según Orden de Provisión N° 232789.

Sexta entrega: Ítems 285, 288, 312, 479, 487, 490, 552 y 637, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE ($ 56.929.412,00). Según Orden de Provisión N° 232790.

NIPRO MEDICAL CORPORATION:

Primer entrega: Ítems 162, 196 y 203, en la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.616.400,00). Según Orden de Provisión N° 232791.

Segunda entrega: Ítems 197 y 204, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS ($ 1.435.900,00). Según Orden de Provisión N° 232792.

Tercer entrega: Ítems 163 y 198, en la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS ($ 1.112.400,00). Según Orden de Provisión N° 232793.

Cuarta entrega: Ítems 199, 205 y 276, en la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO ($ 2.739.945,00). Según Orden de Provisión N° 232794.

Quinta entrega: Ítems 200 y 448, en la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 1.580.574,00). Según Orden de Provisión N° 232795.

Sexta entrega: Ítems 201, 206, 277 y 457, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 13.193.862,00). Según Orden de Provisión N° 232796.

Séptima entrega: Ítems 202, 449 y 458, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($ 12.403.852,00). Según Orden de Provisión N° 232797.

ASERTIVA S.A.:

Primer entrega: Ítems 23, 146, 165, 170, 220, 278, 330, 368, 403, 484, 492 y 655, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA CENTAVOS ($ 25.884.300,40). Según Orden de Provisión N° 232798.

Segunda entrega: Ítem 171, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 13.750.000,00). Según Orden de Provisión N° 232799.

Tercer entrega: Ítems 172, 279 y 355, en la suma total de PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE ($ 19.753.120,00). Según Orden de Provisión N° 232800.

Quinta entrega: Ítem 407, en la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS ($ 362.500,00). Según Orden de Provisión N° 232801.

Sexta entrega: Ítems 164, 182, 259, 262, 280 y 347, en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS ($ 21.608.939,60). Según Orden de Provisión N° 232802.
Séptima entrega: Ítem 183, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($ 6.750.000,00). Según Orden de Provisión N° 232803.
BAPROSIS S.R.L.
Primer entrega: Ítems 166 y 190, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y CUATRO ($ 2.848.044,00). Según Orden de Provisión N° 232804.
Segunda entrega: Ítem 167, en la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.837.587,50). Según Orden de Provisión N° 232805.
Tercer entrega: Ítem 191, en la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL ($ 756.000,00). Según Orden de Provisión N° 232806.
Cuarta entrega: Ítems 159, 168 y 173, en la suma total de PESOS VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON SESENTA CENTAVOS ($ 22.847.038,60). Según Orden de Provisión N° 232807.
Quinta entrega: Ítems 174 y 192, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS ($ 20.310.500,00). Según Orden de Provisión N° 232808.
Sexta entrega: Ítems 160, 169 y 175, en la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS ($ 29.160.453,70). Según Orden de Provisión N° 232809.
Séptima entrega: Ítems 176 y 193, en la suma total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 25.500.000,00). Según Orden de Provisión N° 232810.
NÉSTOR LUIS SERRÓN Y CIA. S.R.L.:
Primer entrega: Ítems 153, 217, 228, 236, 256, 422 y 493, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA ($ 6.477.060,00). Según Orden de Provisión N° 232811.
Segunda entrega: Ítem 423, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL ($ 3.780.000,00). Según Orden de Provisión N° 232812.
Tercer entrega: Ítems 218, 229, 270 y 424, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS DIEZ ($ 5.580.510,00). Según Orden de Provisión N° 232813.
Cuarta entrega: Ítem 425, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL ($ 4.975.000,00). Según Orden de Provisión N° 232814.
Quinta entrega: Ítem 426, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL ($ 5.200.000,00). Según Orden de Provisión N° 232815.
Sexta entrega: Ítems 219, 230 y 427, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO SESENTA ($ 5.812.160,00). Según Orden de Provisión N° 232816.
Séptima entrega: Ítem 428, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 5.900.000,00). Según Orden de Provisión N° 232817.
DISTRIBUIDORA URUGUAY S.R.L.:
Primer entrega: Ítems 142, 207, 212, 272, 274, 289, 322, 342, 459 y 470, en la suma total de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 9.677.663,25). Según Orden de Provisión N° 232818.
Segunda entrega: Ítems 143, 147 y 275, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ($ 7.496.200,00). Según Orden de Provisión N° 232819.
Tercer entrega: Ítems 154, 208, 267, 335 y 343, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES

NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($ 8.915.748,42). Según Orden de Provisión N° 232820.
Cuarta entrega: Ítems 144, 213 y 290, en la suma total de PESOS CUATRO MILLONES DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($ 4.019.250,00). Según Orden de Provisión N° 232821.
Quinta entrega: Ítem 340, en la suma total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SESENTA ($ 592.060,00). Según Orden de Provisión N° 232822.
Sexta entrega: Ítems 209, 268, 271, 308 y 336, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 6.703.977,84). Según Orden de Provisión N° 232823.
Séptima entrega: Ítem 156, en la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ($ 3.357.900,00). Según Orden de Provisión N° 232824.
CIENTÍFICA SAN LUIS S.A.:
Primer entrega: Ítem 429, en la suma total de PESOS DOS MILLONES NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO ($ 2.009.568,00). Según Orden de Provisión N° 232825.
Segunda entrega: Ítems 632, 638 y 640, en la suma total de PESOS CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON NOVENTA CENTAVOS ($ 114.199.440,90). Según Orden de Provisión N° 232826.
Tercer entrega: Ítems 91, 92, 93, 94, 95, 359, 430, 435 y 645, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO ($ 56.120.331,00). Según Orden de Provisión N° 232827.
Cuarta entrega: Ítems 24, 633, 639, 641, 647, 648, 649, 650, 651 y 652 en la suma total de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISÉIS CENTAVOS ($129.412.367,26). Según Orden de Provisión N° 232828.
Quinta entrega: Ítems 356, 360, 431 y 436, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.352.601,60). Según Orden de Provisión N° 232829.
Séptima entrega: Ítems 357, 361, 432 y 437, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 8.352.601,60). Según Orden de Provisión N° 232830.
SISTEMAS ANALÍTICOS S.A.:
Primer entrega: Ítems 194, 214, 369, 384, 388, 496, 497, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 517, 520, 521, 529, 530, 531, 532, 535, 539, 542, 543 y 642, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS ($ 12.743.556,00). Según Orden de Provisión N° 232831.
Segunda entrega: Ítems 81, 87, 385 y 536, en la suma total de PESOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO ONCE ($ 15.274.111,00). Según Orden de Provisión N° 232832.
Tercer entrega: Ítems 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 83, 84, 86, 90, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 215, 389, 498, 502, 516, 518, 540, 544 y 643, en la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO ($ 569.879.371,00). Según Orden de Provisión N° 232833.
Cuarta entrega: Ítems 82, 88, 386, 503, 508, 537, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621 y 622, en la

suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS ($ 170.508.236,00). Según Orden de Provisión N° 232834.
Quinta entrega: Ítems 38, 50, 390, 499, 504 y 533, en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO ($ 30.758.375,00). Según Orden de Provisión N° 232835.
Sexta entrega: Ítems 387, 505, 519, 538, 541, 545 y 644, en la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 6.648.486,00). Según Orden de Provisión N° 232836.
Séptima entrega: Ítems 391 y 506, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CATORCE MIL CUARENTA Y OCHO ($ 414.048,00). Según Orden de Provisión N° 232837.
BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.:
Primer entrega: Ítems 216, 225, 469 y 523, en la suma total de PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 5.520.139,57). Según Orden de Provisión N° 232838.
Segunda entrega: Ítem 460, en la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO ($ 523.674,00). Según Orden de Provisión N° 232839.
Tercer entrega: Ítems 26, 226 y 377, en la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 3.650.919,75). Según Orden de Provisión N° 232840.
Cuarta entrega: Ítems 96, 97, 98, 99 y 461, en la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 16.668.839,25). Según Orden de Provisión N° 232841.
Quinta entrega: Ítem 378, en la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA ($ 156.440,00). Según Orden de Provisión N° 232842.
Sexta entrega: Ítems 227 y 462, en la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA MIL CINCUENTA Y OCHO ($ 760.058,00). Según Orden de Provisión N° 232843.
Séptima entrega: Ítem 379, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHO ($ 164.008,00). Según Orden de Provisión N° 232844.
SAWKO ILIANA CONSTANZA:
Primer entrega: Ítems 264 Alt., 265 Alt., 306 y 383, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINCE ($ 681.015,00). Según Orden de Provisión N° 232845.
Tercer entrega: Ítem 307, en la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00). Según Orden de Provisión N° 232846.
PROMED PATAGONIA S.R.L.:
Primer entrega: Ítems 187, 257 y 260, en la suma total de PESOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA ($ 12.976.280,00). Según Orden de Provisión N° 232847.
Tercer entrega: Ítems 188, 258 y 261, en la suma total de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($ 13.216.830,00). Según Orden de Provisión N° 232848.
EXSA S.R.L.:
Tercer entrega: Ítems 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, en la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS ($ 137.760.632,00). Según Orden de Provisión N° 232849.
INSUBIO S.A.S.:
Primer entrega: Ítems 211, 239, 240, 241, 255, 283, 291, 293, 296, 309, 313, 320, 329, 331, 344, 345, 348, 371, 372, 374, 375, 382, 397, 416, 434, 450, 463, 464, 495, 524, 525, 527, 549, 646, 653, 656, 657, 658, 662, 665, 684, 685, 688, 689, 690 y 691, en la suma total de PESOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA CENTAVOS ($ 30.676.729,90). Según Orden de Provisión N° 232850.

Segunda entrega: Ítems 242, 314, 323 y 417, en la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE ($ 7.147.214,00). Según Orden de Provisión N° 232851.
Tercer entrega: Ítems 148, 273, 284, 287, 297, 301, 315, 324, 346, 349, 454, 526 y 528, en la suma total de PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS ($ 20.896.662,72). Según Orden de Provisión N° 232852.
Cuarta entrega: Ítems 149, 244, 292, 295, 302, 316, 321, 325, 373, 410, 414, 418, 451, 455, 494, 551 y 659, en la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO ($ 37.788.518,00). Según Orden de Provisión N° 232853.
Quinta entrega: Ítems 150, 155, 245, 303, 317, 326, 443 y 456, en la suma total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 28.705.764,50). Según Orden de Provisión N° 232854.
Sexta entrega: Ítems 145, 151, 224, 246, 298, 304, 318, 327, 411, 415, 419 y 444, en la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ($ 27.854.372,00). Según Orden de Provisión N° 232855.-
Séptima entrega: Ítems 152, 247, 305, 319, 328 y 445, en la suma total de PESOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO ($ 16.369.168,00). Según Orden de Provisión N° 232856.

Artículo 2º.- Desestímase los ítems 85, 89, 158, 177, 178, 179, 180, 181, 184, 185, 186, 189, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 266, 269, 294, 332, 339, 354, 358, 362, 402, 406, 408, 409, 471, 472, 473, 474, 475, 480, 481, 482, 483, 500, 501, 507, 546, 547, 548, 609, 660, 661, 663, 664, 666, 667, 668, 669, 670, 674 y 675; declárese desiertos los ítems 25, 672, 673, 683 y 686, auméntase en un cuatrocientos por ciento (400,00%) la cantidad solicitada de los ítems 29 y 106, en un trescientos por ciento (300,00%) la cantidad solicitada de los ítems 31, 49, 50, 52, 113, 115 y 118, en un doscientos por ciento (200,00%) la cantidad solicitada de los ítems 17, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 83, 114, 119, 459, 460, 461, 462, 570 y 578, en un ciento cincuenta por ciento (150,00%) la cantidad solicitada del ítem 47, en un cien por ciento (100,00%) la cantidad solicitada de los ítems 35, 45, 81, 82, 104, 111, 112, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 470, 586, 607, 620 y 665, en un cincuenta y dos coma diecisiete por ciento (52,17%) la cantidad solicitada del ítem 7, en un cincuenta por ciento (50,00%) la cantidad solicitada de los ítems 582, 589 y 590, en un treinta y cinco coma veintinueve por ciento (35,29%) la cantidad solicitada del ítem 4, en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 21, 26, 30, 43, 78, 297, 298, 310, 390, 425, 426, 428, 497, 498, 499, 545, 571, 577, 580, 584, 600 y 611, en un veinticuatro coma cuarenta y cuatro por ciento (24,44%) la cantidad solicitada del ítem 583, en un veintidós coma ochenta y seis por ciento (22,86%) la cantidad solicitada de los ítems 86, 87 y 88, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 520, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 6, 16, 46, 75, 80, 110, 155, 205, 206, 217, 219, 242, 244, 245, 246, 247, 296, 325, 326, 327, 328, 331, 334, 336, 387, 391, 412, 413, 414, 415, 431, 432, 446, 447, 448, 449, 518, 519, 521, 529, 537, 538, 555, 560, 568, 587, 591, 606, 624, 628, 638, 639, 643 y 644, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 257 y 386, en un trece coma sesenta y cuatro por ciento (13,64%) la cantidad solicitada de los ítems 222, 223 y 224 y en un once coma once por ciento (11,11%) la cantidad solicitada del ítem 1; y disminúyase en un veinticinco por ciento (25,00%) la cantidad solicitada de los ítems 44, 51, 157, 267, 281, 282, 333, 404, 534, 558, 576, 592 y 677, en un veintidós coma setenta y tres por ciento (22,73%) la cantidad solicitada del ítem 19, en un veintidós coma veintidós por ciento (22,22%) la cantidad solicitada del ítem 569, en un veinte por ciento (20,00%) la cantidad solicitada de los ítems 92, 94, 98, 99, 100, 109, 270, 271, 278, 279, 280, 512, 515, 531, 559, 561, 562, 585, 588, 599, 608, 630 y 631, en un dieciséis coma sesenta y siete por ciento (16,67%) la cantidad solicitada de los ítems 218 y 625 y en un diez por ciento (10,00%) la cantidad solicitada del ítem 91, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Artículo 3º.-Autorízase al Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios, con las firmas indicadas en el artículo primero.
Artículo 4º.-La Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a cada una de las firmas indicadas en el artículo primero, los importes que en el mismo se mencionan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 5.- Autorízase al señor Ministro de Salud a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 6º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 24 - Cuenta 1 –Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 01 - s.p. 00 - cl. 02 – scl. 144 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados.
Artículo 7º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 8º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1736

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Pablo Rubén GIGENA, DNI Nº 27.541.731 y la Sra. Telma Alicia HERRERA, DNI Nº 24.915.694, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 002, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 062, Parcela 020, Partida Nº 808.009, Superficie: doscientos sesenta metros cuadrados (260 m2), y a favor de la Sra. Erika Evelin CHACELAS, DNI Nº 37.086.124, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 002, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 062, Parcela 021, Partida Nº 808.010, Superficie: setecientos cuarenta metros cuadrados (740 m2), inscriptos en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 13729/05, Matrícula I-41119, propiedad de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet; dicha transmisión deberá realizarse en un todo de acuerdo conforme al artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto N° 1739

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 45/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones, y consecuentemente, adjudícase a la firma PORCEL DE PERALTA María Liz, CUIT Nº 27-17999203-0, la Contratación del Servicio de Limpieza y Jardinería para J.I.N. N° 6 en Escuela N° 256 en la calle Villegas N° 340, J.I.N. N° 6 en Escuela N° 74 ubicado en Av. Uruguay N° 251 y J.I.N. Nº 6 en Escuela Nº 114 ubicado en calle Juan B Justo Nº 685, J.I.N. N° 5 en Escuela N° 92 ubicado en calle Stieben N° 1021 y J.I.N. N° 5 Anexo N° 1 en calle Juan Bonet Nº 380, J.I.N. N° 29 en Escuela N° 4 ubicado en calle Catamarca s/n, J.I.N. N° 30 en Escuela N° 1 ubicado en calle 25 de Mayo N° 537 y J.I.N. N° 31 en Escuela N° 201 ubicado en la calle Mendoza s/n de la localidad de Santa Rosa, en la suma mensual de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS

OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 17.887.804,69) hasta el 31 de julio de 2028.

Artículo 2º.- Autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- La Habilitación de Educación, dependiente de Contaduría General liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe mensual que corresponda, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.

Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 -Finalidad y Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 8 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2026, 2027 y 2028, por la suma aproximada de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS ($ 196.765.851,60) los años 2026 y 2027, y de PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON DIEZ CENTAVOS ($ 107.326.828,10) el año 2028, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1740

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de Prestación del Servicio, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/40 del Expediente N° 3422/25 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 114/25, para tramitar la contratación del servicio de traslado de alumnos a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 “Wengan” - ciudad de Santa Rosa, desde los lugares donde residen y desde otros establecimientos.

Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá darse conocimiento a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad).

Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto N° 1741

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 86/25, y consecuentemente adjudícase al Señor Lucas Javier COLAREDA, D.N.I. Nº 27.420.602, la locación de una dependencia ubicada en el Primer Piso de la Casa de Gobierno, la cual deberá destinarse únicamente a la explotación de un kiosco, en la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ MIL ($ 1.510.000,00).
Artículo 2º.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación a suscribir con la persona indicada en el artículo primero, el Modelo de Contrato de Locación que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, que en su cláusula tercera establece un período de locación por el término de tres (3) años.
Artículo 3º.- Los fondos provenientes del alquiler deberán depositarse en la "Cuenta Corriente Nº 1.095/7 - Provincia de La Pampa Rentas Generales" del Banco de La Pampa SEM - Casa Central.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

Decreto Nº 1753

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Dispóngase el pase a situación de Retiro Voluntario de la Comisario Inspector de Policía Liliana Roxana SUAREZ, D.N.I. Nº 23.972.487, Clase 1974, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto Nº 1256/83.
Artículo 2º.- Facúltase al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de Retiro Voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.
Artículo 3º.- El cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2º se imputará a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.
Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1759

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el Despacho Administrativo del Ministerio de la Producción, convocado mediante la Resolución Nº 080/25, de dicho Ministerio.
Artículo 2º.- Promuévase a partir de la fecha del presente Decreto, a la Categoría 3, Rama Ad ministrativa de la Ley Nº 643, a la agente María Laura CUBAS, D.N.I. Nº 28.660.403, Afiliada Nº 93.107, Legajo Nº 141.384, perteneciente al Ministerio de la Producción, Puesto de Trabajo N° 45.179.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de la Producción.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de la Producción, a la Dirección General de Personal y a la Dirección General de Presupuesto, y a la Contaduría General. a sus efectos.

Decreto N° 1760

13 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase al Director del Establecimiento Asistencial "Dr. Pablo F. Lacoste" de la localidad de Eduardo Castex, a suscribir el modelo de convenio con la profesional farmacéutica Roxana Alejandra SAKS, D.N.I. Nº 32.971.937, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto, para realizar Guardias Activas en el mencionado Establecimiento, en el marco del Decreto Nº 181/11, modificado por Decretos Nº 5289/18, Nº 5308/18, Nº 3198/19 y Nº 709/19.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Salud liquidará y pagará al profesional contra presentación de la documentación debidamente conformada.
Artículo 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" – UO 10 – C1 – FyF 310 – S1 – PP 011 – pp 02 – SP 04 – CL 00 – SCL 009 – (Partida N° 6.818) del Presupuesto vigente en la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA ($9.802.830,00) y a la partida que se le asigne en el Presupuesto de los años 2026 y 2027, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud a sus efectos.

Decreto N° 1762

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Modificar la causal de baja de la ex Agente de Policía Janet Antonella SERRAINO, D.N.I. Nº 37.086.553, Clase 1992, prevista en el artículo 1° del Decreto Nº 334/25 por la de Destitución de la Policía de la Provincia con carácter de Cesantía, conforme el artículo 62 inciso 4) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80, por los motivos expuestos en los considerandos.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese a la interesada y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

Decreto N° 1764

13 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Destituir de la Policía de la Provincia de La Pampa con carácter de Cesantía a partir de su notificación, al Agente de Policía Claudio Román PANSA GODOY, DNI Nº 36.283.920, Clase 1992, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de las faltas previstas y sancionadas en 62 incisos 1) y 13) de la Norma Jurídica de Facto Nº 1034/80.
Artículo 2°.- Facultar al señor Jefe de Policía a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de baja, previa intervención del Departamento Personal de la Jefatura de Policía, del Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal de Tribunal de Cuentas.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, notifíquese al interesado y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus demás efectos.

DECRE-2025-1211-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Graciela Noemí RUIZ -D.N.I. N° 17.023.960- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 849.855,00), en concepto de diecisiete (17) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última partede la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 55 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 57.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0"-Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1, ($ 849.855,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1213-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2025, a la docente Susana Beatriz SELINGER, DNI Nº 21.429.435, Clase 1970, al cargo titular de Maestra de Grupo - turno mañana-, del Servicio Educativo de Apoyo a la Inclusión, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1215-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2025, al docente Jorge Elpidio VARGAS, DNI Nº 20.337.091, Clase 1968, al cargo titular de Maestro de Grado - Jornada Completa -, de la Escuela N° 192, de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación.
Artículo 3°.- Dése al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese, pase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Personal Docente a sus efectos.

DECRE-2025-1218-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2025, al agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Jorge Eduardo LASA -D.N.I. N° 13.956.491- Clase 1961, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 480.884,00), en concepto diez (10) días de licencia para descanso anual - proporcionales al año 2025-, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 46 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 48.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 10 -pa. 06 -sp. 0 -cl. 00 -scl. 0 -Control 1, del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1219-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2025, a el agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley Nº 1279, Rubén Eduardo PEREZ -D.N.I. N° 13.993.809- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS ($ 5.122.286,00), en concepto de cuarenta (40) días de licencia para descanso anual sin usufructuar del año 2024, por aplicación del artículo 27 de la Ley N° 3056/18 de Presupuesto, contemplada por Decreto Acuerdo Nº 1374/96 -Ley Nº 1279- y tres (3) días proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 54 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 56.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1, ($ 5.122.286,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1221-E-GLP-GPLP

Jueves 14 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2025, al agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley Nº 1279, Rubén Jorge CABRAL -D.N.I. N° 12.754.920- Clase 1959, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($ 863.254,00), en concepto de diecisiete (17) días de licencia para descanso anual proporcional del año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto -última parte-, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 63 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 65 .
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1222-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de junio de 2025, a la agente Categoría 6 -Rama Administrativa Hospitalaria- Ley Nº 1279, María Sandra PALAU -D.N.I. N° 17.934.452- Clase 1966, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO ($ 1.230.235,00), en concepto de diecisiete (17) días de licencia para descanso anual, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley N° 643 y artículo 27 -última partede la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 51 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 53.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “X” -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 -Función 10 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 1- del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1223-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo1º.- Transfiérese la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.500.000,00), a favor del Municipio y por el monto que se detalla en providencia de orden 4 del expediente N° EX-2025-00236589- -GLP-SPS#MDSDH , destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1224-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Toay la suma de PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON UN CENTAVO ($7.881.193,01) destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, liquidará y pagará a dicha comuna la suma mencionada con cargo a Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 1 – U.O. 61 – FyF 450 – Sección 01 – P.P. 31 – p.p. 02 – p.s.p 01 – C.L. 82 – SCL 002 – del Presupuesto vigente (204/8).
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos .

DECRE-2025-1225-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 38.500.000,00), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 6 del expediente N° EX-2025-002 34144- -GLP-SPS#MDSDH , destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 4 5 0 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 0 2 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

DECRE-2025-1226-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérese la suma de PESOS DOS MILLONES ($ 2.000.000,00) a favor del Municipio que se detalla en Providencia de orden 4 del Expediente N° EX-2025-00237658- -GLP-SDRTS#MDSDH, para solventar gastos de funcionamiento de actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E- Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F.440 - Sección 01 - P.P. 30 – p.p.02 - p.s.p.01 - C.L 01- S.C.L. 000, del presupuesto vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

DECRE-2025-1227-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Institución “Liga Cultural de Futbol”, inscripta bajo la Matrícula Nº 50, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES ($21.000.000), destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 - U.O. 30 – F.y F. 440 – Sección 01 – P.P. 030 – p.p. 06 - p.s.p. 06 – C.L. 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la institución “Liga Cultural de Futbol”, que dentro del plazo de CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social, la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto Ley N° 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Publiquese en el Boletin Oficial, comuníquese, y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

DECRE-2025-1228-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2025, a la agente, Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Alejandra Noemí AGUILAR -D.N.I. N° 16.857.275- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS ($ 291.926,00), en concepto de doce (12) días de licencia para descanso anual proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 48 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 50.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 40 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 01 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2, ($ 291.926,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1229-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Acéptase, a partir del 31 de julio de 2024, la renuncia definitiva a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales- Ley Nº 643, Nélida Haydee ALEGRE -D.N.I. N° 16.930.594- Clase 1964, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, dado que se ha acogido al beneficio de la jubilación por la Ley Nº 2954 -Suplemento Especial Vitalicio- otorgado por el Instituto de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la misma norma legal.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de Contaduría General destine el importe de PESOS CIENTO UN MIL QUINIENTOS TRES CON 00/100 ($101.503,00)**,** resultante de la liquidación positiva realizada por el Departamento de Ajustes y Liquidaciones en orden 37, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes que consta en orden 64 de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEIS CON 18/100 ($ 1.497.006,18) lo que arroja un monto total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON 18/100 ($ 1.395.503,18) favor de LA PROVINCIA DE LA PAMPA, cuyo detalle obra en orden 61.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter "0" -Jurisdicción "E" -Unidad de Organización 24 -Cuenta 0 -Finalidad 4 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 2 ($ 101.503,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio Desarrollo Social y Derechos Humanos y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1231-E-GLP-GPLP

Lunes 18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2025, la renuncia definitiva presentada por la agente Categoría 12 - Rama Enfermería- Ley Nº 1279, Alicia RODRIGUEZ -D.N.I. N° 17.081.375- Clase 1964 dado que se ha acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.
Artículo 2°.- Dispónese que la Habilitación de Sueldos de la Contaduría General destine el importe de de PESOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE ($ 81.977,00) resultante de la liquidación positiva realizada por el departamento de Ajustes y Liquidaciones en orden 41, para cubrir parcialmente el saldo de la liquidación por negativa de haberes que consta en orden 43 de PESOS

OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 841.348,68) lo que arroja un monto total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO ($ 759.371,68) a favor de la Provincia de La Pampa.

Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 -Cuenta 0 -Finalidad 3 - Función 10 -S. 1 -PR. 10 -pa. 6 -sp. 0 -cl. 0 -scl. 0 -Control 1 ($ 81.977,00) del Presupuesto vigente.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

Decreto N° 1768

18 de agosto de 2025

Artículo 1°. - Transfiérase en propiedad fiduciaria la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($335.000.000,00), conforme los montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente, por el "Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa", cuyo Fiduciario es la sociedad "Fiduciaria La Pampa S.A.P.E.M.".

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida del presupuesto vigente: 0-H-01-0-790-01-030-07-10-00-000 - 8751 - APORTE FIDEICOMISO AUTODROMO L.P. por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES ($335.000.000,00).

Artículo 3°. - Por Contaduría General deposítese el importe indicado en el artículo 1º, en la Cuenta Corriente en pesos abierta en el Banco de La Pampa S.A., cuenta Nº 4656070 CBU Nº 0930300110100046560700, cuya titularidad corresponde al "Fideicomiso Autódromo Provincia de La Pampa" (CUIT Nº 30-71698098-3).

Artículo 4°. - Dése cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el artículo 8° de la Ley Nº 3186.

Artículo 5°. - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 6°. - Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y Hacienda y Finanzas a sus efectos.

ANEXO

FECHA LÍMITE	IMPORTE	PARTIDA
22 de Agosto de 2025	$65.000.000,00	0-H-01-0-790-01-030-07-10-00-000 - 8751
10 de Septiembre de 2025	$80.000.000,00	0-H-01-0-790-01-030-07-10-00-000 - 8751
10 de Octubre de 2025	$190.000.000,00	0-H-01-0-790-01-030-07-10-00-000 - 8751

Decreto N° 1769

18 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Increméntase en la suma de PESOS VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00) el Fondo Fijo creado mediante Decreto N° 361/25, para solventar gastos de participación de representaciones deportivas en los Juegos Epade y Para Epade a realizarse en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Juvenil de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, la Final Nacional Deporte Adaptado de los Juegos Evita en sede a confirmar y su etapa previa, los Juegos Binacionales de La Araucanía y Para Araucanía en sede a confirmar y su etapa previa, los Juegos Argentinos de Playa en sede a confirmar y su etapa previa, los Circuitos Patagónicos de Juegos de Playa con sedes a confirmar y sus etapas previas, los Juegos de la Integración Patagónica en sede a confirmar y su etapa previa, Juegos Deportivos Pampeanos de Verano y Juegos Deportivos Pampeanos en las categorías Sub 14, Sub 16, Adaptado y Personas Mayores, en sus etapas zonales y finales; Ligas Deportivas Municipales, Plan Provincial de Natación, Formación Profesional Inicial Guardavidas, Competencias Nacionales e Internacionales donde participen Deportistas Pampeanos y encuentros del programa Menos 1000 Mas Deporte, ascendiendo el mismo a un total de PESOS CINCUENTA MILLONES ($ 50.000.000,00).

Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción ”E” – Carácter 0- Cuenta 0 – U.O. 30 – F. y F. 440 – Sección 01 – P.P. 11 - p.p. 01 – p.s.p. 11 - C.L. 01 – S.C.L. 000, la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), y con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F. y F. 440 – Sección 01 – P.P. 11– p.p. 02 – p.s.p. 11 – C.L. 01 – S.C.L. 000 la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000), del Presupuesto vigente.-”

Artículo 3º.- El incremento mencionado en el artículo 1º estará sujeto a cumplimiento de los artículos 2°, 3° y 5° del Decreto Nº 361/25 por el que fue creado.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a Contaduría General y a Tesorería General de la Provincia a sus efectos.

Decreto N° 1775

18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Condiciones Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 32/54 del Expediente N° 6338/25 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública Nº 127/25, para la provisión de víveres frescos, secos y productos de limpieza, destinados a la atención de la Planta de Campamento “Natalio José Masseroni” de la localidad de Pehuen-có, provincia de Buenos Aires, durante la temporada estival 2025/2026 dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.

Artículo 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije la misma.

Artículo 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" – Unidad de Organización 33 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 440 – Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 000 –Control 3 del Presupuesto vigente, y a las partidas que se asignen en el Presupuesto Financiero del año 2026, en caso de que la entrega recaiga en dicho ejercicio (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley Nº 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Artículo 4º.- Se dispondrán las publicaciones en el Boletín Oficial y en los diarios que se consideren necesarios, previa afectación de fondos.

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Social y Derechos Humanos y de Hacienda y Finanzas.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-1237-E-GLP-GPLP

Martes 19 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 5 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Ivana María Luisa CALDERON -D.N.I. Nº 17.033.241- Clase 1964, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 2 de julio de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1238-E-GLP-GPLP

Martes 19 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 -Rama Enfermería- Ley N° 1279, María Estela BAZAN -D.N.I. Nº 16.188.052- Clase 1962, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 2°.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 6 de mayo de 2025, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.
Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.
Artículo 4°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1239-E-GLP-GPLP

Martes 19 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Transfiérase la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 4.500.000,00), a favor de los Municipios y por los montos que se detallan en providencia de orden 5 del Expediente N° EX-2025-00249766-- GLP-SPS#MDSDH, destinado a solventar gastos de acción social.
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción “E” - Carácter 0- Cuenta 0 - U.O. 40 - F.y F. 450 - Sección 01- P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 02 – C.L. 60 -S.C.L. 000, del Presupuesto Vigente.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
Artículo 4º.- Publiquese en el Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos a sus efectos.

Decreto Nº 1783

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Comisión de Fomento de Falucho, a otorgar la escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Stella Marys BAZZANO, DNI Nº 13.590.707, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 037, Parcela 013, Partida Nº 808.199, Superficie: quinientos veinticinco metros cuadrados (525 m2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 9853/14, Matrícula I-47387; a favor de la Sra. Miriam Mariel LOBO, DNI Nº 20.966.664, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 008, Parcela 010, Partida Nº 759.319, Superficie: doscientos sesenta y dos metros cuadrados (262 m2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 3770/77, Matrícula I-16606 y a favor de la Sra. Patricia Alejandra CASALES, DNI Nº 26.983.529, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 009, Circunscripción I, Radio "g", Manzana 035, Parcela 007, Partida Nº 764.539, Superficie: mil metros cuadrados (1000 m2), inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Número de Entrada 13314/09, Matrícula I-43997, propiedad de la Comisión de Fomento de Falucho; dicha transmisión deberá realizarse en un todo de acuerdo conforme al artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.
Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales a sus efectos.

Decreto Nº 1793

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REFACCIONES E INTERVENCIONES EN CENTRO DE INTERPRETACIÓN, EDIFICIOS ANEXOS Y PREDIO DE LA RESERVA DE PARQUE LURO - LA PAMPA" en la fecha y hora que estime conveniente, con modificación al plazo de la invitación para el concurso, llevándola al termino de cinco (5) días, encuadrando el procedimiento en el artículo 9° inciso a) y 34 de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.
Artículo 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de PESOS CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 115.879.962,51) con valores al mes de Mayo de 2025 y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos**,** con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2008 y en los Decretos N° 1024/02, N° 400/16 y 4686/24; y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y sus modificatorias. Se deja constancia que para determinar el monto de pago provisorio se aplicará lo establecido en el Artículo 3º del Decreto N° 4686/24. En cuanto a la compensación financiera la misma se rige por lo mencionado en el artículo 96 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas.
Artículo 3º.- El gasto que demande la ejecución de la obra y el pago a cuenta de redeterminación de precios aprobado por Decreto N° 4686/24, será imputado a: Carácter 0 - Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 - Cuenta 1 - Finalidad y Función 750 - Sección 02 - P.P. 051 - p.p. 02 – Subparcial 01 - Clase 00 - Subclase 137 - "9537" – OBRAS VARIAS – PARQUE LURO del Presupuesto en vigencia, y la diferencia faltante será imputada en la partida que se asigne en el Presupuesto del año 2026, para lo cual deberá darse cuenta a la Cámara de Diputados, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Turismo, y los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
Artículo 5º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Ministerio de Obras y Servicios Públicos para su conocimiento y fines correspondientes.

Decreto Nº 1797

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 76/25, tramitada por la Dirección General de Compras y Contrataciones y, consecuentemente, adjudícase a la firma IGARRETA S.A.C.I., CUIT N° 33-53876676-9, la adquisición de una unidad tipo furgón de carga (ÍTEM 1) y un camión mediano de cargo con caja paquetera (ITEM 2) para la coordinación de la Planta Automotor del Ministerio de Salud, en la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL ($ 187.076.000,00) según Orden de Provisión Nº 232918.
Artículo 2º.- La Habilitación de Salud, dependiente de la Contaduría General, liquidará y pagará a la firma indicada en el artículo primero el importe que en el mismo se menciona, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 3°.- Autorízase al señor Ministro de Salud a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios, con la firma indicada en el artículo primero y a rescindir, mediante resolución fundada, en los casos de falta de entrega de los ítems adjudicados.
Artículo 4º.-Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción “X” - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 2 - P.P. 050 - p.p. 01 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 000 - Control 0 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus demás efectos.

DECRE-2025-1241-E-GLP-GPLP

Miércoles 20 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Categoría 3 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Sandra Ivana PEREZ -D.N.I. N° 18.299.126- Clase 1966, perteneciente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y articulo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE ($ 1.668.119,00), en concepto de treinta y dos (32) días de licencia para descanso anual proporcionales del año 2024, por aplicación de los artículos 27 y 28 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 41 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 45.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “H” -Unidad de Organización 16 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR. 010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 0 ($ 1.668.119,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

DECRE-2025-1243-E-GLP-GPLP

Miércoles 20 de Agosto de 2025

Artículo 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2025, a la agente Categoría 5 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Silvia Mabel FRAILE -D.N.I. N° 17.474.630- Clase 1965, perteneciente a la Dirección General de Personal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, conforme lo establecido en el artículo 12 de la Ley Nº 3581 y artículo 3° -Anexo I- del Decreto Reglamentario Nº 2329/24.
Artículo 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE ($ 2.549.857,00), en concepto de treinta y dos (32) días de licencia para descanso anual del año 2024, postergados por Resolución Nº 214/24 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y ocho (8) días -saldo segunda fracción del año 2024- por aplicación del artículo 27 de la Ley Nº 3056 de Presupuesto y veinte (20) días, proporcionales al año 2025, conforme al artículo 122 de la Ley Nº 643 y artículo 27 -última parte- de la Ley Nº 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal en orden 38 y a la liquidación efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia en orden 42.
Artículo 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter “0”-Jurisdicción “H” -Unidad de Organización 16 -Cuenta 0 -Finalidad 1 -Función 90 -S. 1 -PR.010 -pa. 06 -sp. 00 -cl. 00 -scl. 000 -Control 0 ($ 2.549.857,00) del presupuesto vigente.
Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.
Artículo 5°.- Dése al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese, pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección General de Personal.

DESIGNACIONES

Decreto N° 1608

30 de julio de 2025

Artículo 1º.-Prorrógase la designación de la Doctora María Anahi BRARDA, D.N.I Nº 27.954.859 para ocupar como sustituta el cargo de Jueza de Cámara en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de Marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la prórroga de la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 1676

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Prorrógase la designación del Doctor Edgardo Javier TROMBICKI, D.N.I. Nº 17.161.999 para ocupar como sustituto el cargo de Juez de Ejecución Penal de la Circunscripción

Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

Decreto N° 1707

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Desígnase a la Doctora María Antonela VICECONTE, D.N.I. Nº 33.021.415 para ocupar como sustituta el cargo de Prosecretaria en el Ministerio Público Fiscal de la Primera Circunscripción Judicial hasta que finalicen las circunstancias que la motivan, hasta una nueva designación o hasta el día 31 de marzo de 2026, inclusive, lo que suceda primero.
Artículo 2º.- Comuníquese al Superior Tribunal de Justicia, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, la designación efectuada por el artículo 1º a los efectos legales correspondientes.
Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.
Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Seguridad y Justicia a sus efectos.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disposición Nº 163

18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESO TRES MILLONES ($ 3.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 164

18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS TREINTA MILLONES ($ 30.000.000,00), a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º,

tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 165

18 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL ($ 1.300.000,00), a favor de la Municipalidad de Telén -125-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 166

19 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable, por la suma de PESOS VEINTE MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA ($20.028.490,00) a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a la Municipalidad beneficiaria, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0-160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

Disposición Nº 167

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL ($ 171.900.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento, que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 5.000.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 9.000.000,00
211-3 ARATA	$ 5.000.000,00
081-0 CONHELLO	$ 10.000.000,00
011-7 DOBLAS	$ 5.000.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 5.000.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 5.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 3.000.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 7.500.000,00

065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 900.000,00
031-5 LA ADELA	$ 15.000.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 15.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 15.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 13.000.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 8.000.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 5.000.000,00
125-5 TELEN	$ 4.000.000,00
213-9 TRENEL	$ 5.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 12.000.000,00
151-1 AGUSTONI	$ 5.000.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 13.500.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 1.000.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 5.000.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo 1º,tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0 -160- 01- -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 168

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 20.250.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento,que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 550.000,00
211-3 ARATA	$ 550.000,00
181-8 CALEUFU	$ 550.000,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 1.000.000,00
183-4 LA MARUJA	$ 4.000.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 550.000,00
092-7 PUELCHES	$ 900.000,00
162-8 PUELEN	$ 550.000,00
187-5 RANCUL	$ 2.000.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 275.000,00
125-5 TELEN	$ 550.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 4.000.000,00
126-3 VICTORICA	$ 1.275.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 550.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	$ 1.200.000,00
142-0 LA REFORMA	$ 1.200.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 550.000,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Municipalidades beneficiarias, el aporte que se otorga por el artículo

1º,tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O. -60 -0 -160- 01- -30 -01 -02 -00 -00 -139- (MUNICIPIOS VARIOS-LEY 1065).

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia, a sus demás efectos.

Disposición Nº 169

21 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE ($ 201.426.379,00), a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

112-3 ABRAMO	$ 3.790.578,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 2.008.030,00
101-6 ALPACHIRI	$ 8.869.000,00
192-5 ALTA ITALIA	$ 50.000,00
021-6 ANGUIL	$ 3.618.318.00
211-3 ARATA	$ 400.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 5.475.932,00
111-5 BERNASCONI	$ 1.795.111,00
181-8 CALEUFU	$ 1.528.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 150.000,00
041-4 CATRILO	$ 3.065.000,00
171-9 COLONIA BARON	$ 2.094.500,00
081-0 CONHELLO	$ 3.188.916,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	$ 514.000,00
011-7 DOBLAS	$ 4.801.050,00
152-9 DORILA	$ 1.090.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 7.687.610,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 6,081.840,00
224-6 GENERAL ACHA	$ 30.000.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 2.690.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 2.700.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 2.954.840,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$ 500.000,00
103-2 GUATRACHE	$ 7.428.410,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 14.888.269,00
115-6 JACINTO ARAUZ	$ 2.518.500,00
031-5 LA ADELA	$ 4.347.190,00
072-9 LA HUMADA	$ 2.670.700,00
183-4 LA MARUJA	$ 955.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 4.680.000,00
012-5 MACACHIN	$ 1.063.742,00
083-6 MAURICIO MAYER	$ 2.841.400,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 500.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 200.000,00
184-2 PARERA	$ 4.119.330,00
092-7 PUELCHES	$ 800.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 3.821.860,00

187-5 RANCUL	$ 4.015.618,00
197-4 REALICO	$ 4.475.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 3.635.980,00
125-5 TELEN	$ 2.401,752,00
204-8 TOAY	$ 2.481.050,00
016-6 TOMAS M.DE ANCHORENA	$ 450.000,00
213-9 TRENEL	$ 1.000.000,00
044-8 URIBURU	$ 1.500.000,00
161-0 25 DE MAYO	$ 11.669.428,00
066-1 VERTIZ	$ 1.430.000,00
126-3 VICTORICA	$ 18.764.725,00
176-8 VILLA MIRASOL	$ 825.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 2.890.700,00

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad de la Contaduría General, transferirá a las Comunas beneficiarias, el aporte que se otorga por el Artículo 1º, tomando los fondos de la Jurisdicción "D"-U.O.-60 -0 -160 -1 -30 -02 -02 -00 -000 -3360- (MUNICIPIOS VARIOS).
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a Contaduría General de la Provincia a sus demás efectos.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS

Resolución Nº 1466

21 de agosto de 2025

Artículo 1°.- Transfiérase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas, que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS – MUNICIPIOS", correspondiente al mes de Agosto de 2025.
Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción " E " – Carácter 0 – Cuenta 0 - U. O. 21 – F. y F. 430 – Sección 1 – P.P. 30 – P.P. 02 – p. s. p. 01 – CL 00 – SCL 000 (4604) del Presupuesto vigente.
Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a Contaduría General de la Provincia para la afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1468

21 de agosto de 2025

Artículo 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos transferirá al Municipio que se detalla en Providencia de orden 6 del EX-2025-00251331- -GLP-SDRTS#MDSDH la suma de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000,00), para solventar gastos de adquisición de material deportivo en el marco del "Programa de Adquisición de Materiales y Equipamiento Deportivos".
Artículo 2º.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción E – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 30 – F.y F.440– Sección 01– P.P. 30 – p.p.02 – p.s.p. 10– CL 00 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social parasu conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 1469

21 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Pico Foot-Ball Club", con sede en la ciudad de General Pico, Personería Jurídica Nº 46, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.475.059,84), equivalente a 66 módulos, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.
Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos liquidará y pagará la suma mencionada a la entidad citada en el artículo anterior con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O.30 - F.y F. 440 - Sección 1 - P.P. 30 - p.p. 06 - p.s.p. 06 - C.L. 06 – S.C.L. 000, del Presupuesto vigente.
Artículo 3º.- Comuníquese a la Asociación "Pico Foot-Ball Club", que dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos, contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1º, deberá presentar ante la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1º inciso d) del Decreto Ley Nº 513/69, para su fiscalización.
Artículo 4°- Regístrese, dése al Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social para su conocimiento y a Contaduría General de la Provincia para su afectación definitiva y pago respectivo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RESOL-2025-333-EGLP-ME

Jueves 14 de Agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Santa Rosa, por la suma total de PESOS TRES MILLONES ($3.000.000), destinado a contribuir con el desarrollo de actividades educativas en el Municipio.
Artículo 2º.- La Habilitación de Cultura y Educación, liquidará y pagará a la mencionada Municipalidad, depositando en la Cuenta Corriente Nº 7001 - CBU Nº 0930300110100000070014 que posee la misma en el Banco de La Pampa Sucursal Nº 100 de la localidad de Santa Rosa, la suma indicada en el artículo 1º, con cargo a la Jurisdicción "F" - U.O 01-Cuenta1-520-1-030-02-01-05-092-9 (768), del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el importe asignado ante el Concejo Deliberante y posteriormente, deberá remitir la rendición de cuentas y la aprobación de la misma, emitida por dicho órgano deliberativo, al Departamento Subsidios y Rendiciones, en un plazo no mayor de DIEZ (10) días hábiles desde la fecha de aprobación.
Artículo 3º.- Dese al Boletín Oficial, publíquese y pase al Departamento Subsidios y Rendiciones y a Contaduría General a sus efectos.

Resolución Nº 653

7 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la Contratación Directa Nº 24/25, tramitada por la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y, consecuentemente, adjudícase la Prestación del Servicio de Limpieza y Jardinería para distintas Dependencias del Ministerio de Educación de la localidad de General Pico, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias (artículo 34, inciso C, subinciso 1) al señor Emiliano ACOSTA, C.U.I.T. Nº 20-20589161-8, por la suma mensual de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y CINCO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS ($ 13.768.035,83) .
Artículo 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución y autorízase a la Directora General de Gestión Administrativo Contable a suscribir el mismo con el señor Emiliano ACOSTA, C.U.I.T. Nº 20-20589161-8.
Artículo 3º.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma citada en el artículo 1º, la Prestación del Servicio realizado, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.
Artículo 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción: "F" Unidad de Organización 03, Cuenta 0 Finalidad y Función 530 - Sección 1-P.P. 011 - p.p. 02- s.p. 03 – c.l.00 – s.c.l. 000 – Control 8, Partida 966 del Presupuesto vigente.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Dirección General de Gestión Administrativo Contable y a la Contaduría General de la Provincia a sus efectos.

Resolución Nº 654

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de la carrera de “Profesorado de Educación Secundaria en Ciencia Política”, aprobada mediante el Decreto Nº 1289/12, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2026.
Artículo 2º.-Déjase establecido que la implementación de la Carrera que hace referencia el artículo 1º, es financiada con aportes privados.
Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la Carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada de esteMinisterio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de “Profesor/a de Educación Secundaria en Ciencia Política”, conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE COLEGIO UNIVERSITARIO LICEO INFORMÁTICO II de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento de Títulos, a sus efectos.

Resolución Nº 655

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Autorízase la implementación de la carrera de "Profesorado de Educación Secundaria en Psicología", aprobada mediante la Resolución Nº 170/25, con una duración de CUATRO (4) años académicos, en el INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES de la ciudad de SANTA ROSA, por el término de UNA (1) cohorte, a partir del Ciclo Lectivo 2026.
Artículo 2º.-Déjase establecido que la implementación de la carrera que hace referencia el artículo 1º, será financiada con aportes privados.
Artículo 3º.- Facúltase a la Dirección General de Educación Superior de este Ministerio, a realizar todo los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa de la carrera implementada por el artículo 1º de la presente Resolución.
Artículo 4º.- Encomiéndase a la Dirección de Educación de Gestión Privada, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Profesor/a de Educación Secundaria en Psicología", conforme lo establecido por las Leyes Nº 26.206 y Nº 24.521 y sus normas derivadas vigentes.
Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Superior, de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del "INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS SICOPEDAGÓGICOS Y SOCIALES" de la ciudad de SANTA ROSA y al Departamento de Títulos, a sus efectos.

Resolución Nº 673

8 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL *(*$4.500.000), correspondiente al pago de reconocimiento por la redeterminación del monto transferido en concepto de compensación por el transporte escolar gratuito del mes de julio de 2025, según lo previsto en la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración celebrado el 20 de noviembre de 2024.
Artículo 2º.-Transfiérase a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES ($75.000.000), correspondiente al pago mensual del mes de agosto de 2025, para compensar el transporte escolar gratuito, según lo previsto en la Cláusula anteriormente mencionada.
Artículo 3º.-Los fondos necesarios para afrontar la erogación que demande lo ordenado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, se tomará con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 01 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 590 - 1 - 030 - 02 - 00 - 00 - 000 - Partida Nº 10226 - TRANSF. TRANSPORTE ESCOLAR del Presupuesto vigente.
Artículo 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, transferirá los montos indicados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, a la Cuenta Corriente Nº 7001, del Banco de La Pampa S.E.M., a nombre de la Municipalidad de Santa Rosa, Clave Bancaria Única N° 0930300110100000070014.
Artículo 5º.-Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese, pase a la Contaduría General de la Provincia, y notifíquese a la Municipalidad de Santa Rosa, sus efectos.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Resolución Nº 226

11 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), a favor de la Municipalidad de Catriló 041-4, CUIT Nº 30-99913582-6, el que se destinará a afrontar gastos originados en adquisición de insumos y honorarios para realizar castraciones en el marco del Plan Sanitario Provincial.

Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción transferirá a la Municipalidad beneficiaria el aporte mencionado en el artículo anterior, con cargo a la Jurisdicción G-Unidad de Organización 20, Carácter 0, Cuenta 0, Finalidad y Función 720-01- 030- 02- 01- 055- 000- (4889) - MS. VS. FONDO PROG. SANITARIOS -, del Presupuesto vigente.

Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pasea Contaduría General para su afectación definitiva y pago respectivo.

Resolución Nº 227

12 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Cédase en carácter de Tenencia Precaria a la firma METALÚRGICA MILNE & MARTINÓ S.A.S., C.U.I.T. Nº 30-71901863-3 el uso del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 16, Parcela 19, Partida Nº 755.271 del "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula II - 68912, Número de Entrada 21945/25, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 inciso 3) del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, Reglamentario de la Ley N° 2114.

Artículo 2º.- La parcela cedida será destinada exclusivamente a la instalación de una planta metalúrgica.

Artículo 3º.- La Tenencia Precaria se otorga por un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la suscripción del Acta de Tenencia Precaria, con posibilidad de renovación por única vez y de acuerdo, a los efectos de que la beneficiaria cumplimente la totalidad de las CONDICIONES GENERALES dispuestas en el artículo 13 del Anexo I al Decreto Nº 2159/22, bajo apercibimiento de condición resolutoria con la consecuente restitución del inmueble, conforme a lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3) subinciso b) apartado 2), del Anexo I al Decreto Nº 2159/22.

Artículo 4º.- El uso de la parcela cedida es intransferible, no se podrá alquilar, vender, ni ceder a terceros. El cesionario es el único responsable del inmueble ante la Autoridad de Aplicación, debiendo cumplir con todas las exigencias que el "Reglamento de Habitación y Uso del Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa prescriba.

Artículo 5º.- Autorízase al Director de Desarrollo Industrial a suscribir el Acta de Tenencia Precaria, conforme Decreto Nº 2159/22, modificado por Decreto Nº 79/23 y como Anexo forma parte integrante de la presente, su prórroga en caso de corresponder y adendas, siempre en las mismas no impliquen modificaciones sustanciales del Acta suscripta.

Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Desarrollo Industrial a sus efectos.

Resolución Nº 228

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación para el Desarrollo Regional, CUIT Nº 30-67157943-3, con sede en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución Nº 345/24, de fecha 31 de octubre de 2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($ 1.000.000,00), destinado a solventar gastos de su 30º Aniversario.
Artículo 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.
Artículo 3º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Tribunal de Cuentas, a sus efectos.

Resolución Nº 233

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Declárase la caducidad del beneficio crediticio otorgado al señor Matías David VOLA, D.N.I. N° 28.004.047, por Resolución Nº 752/08, de fecha 18 de diciembre de 2008, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento, establecido por Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, de conformidad a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo suscripto con fecha 27 de enero de 2009.
Artículo 2°.- Intímase al señor Matías David VOLA, D.N.I. N° 28.004.047, a que en el plazo de DIEZ (10) días hábiles abone la suma calculada al día 22 de julio de 2025 de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 153.867,84) más los intereses que pudiesen corresponder a la fecha del efectivo pago, bajo apercibimiento de dar inicio a las acciones legales correspondientes, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.
Artículo 3°.- Notifíquese, al señor Matías David VOLA, D.N.I. N° 28.004.047, en su domicilio sito en calle 315 Nº 49, de la ciudad de General Pico, por algunos de los medios previstos en el artículo 46 del Decreto N° 1684/79 del Reglamento de Procedimiento Administrativos.
Artículo 4°.- Transcurrido el plazo previsto en el artículo 2° sin que se hubiese verificado cumplimiento del obligado al pago, la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera derivará a Contaduría General las presentes actuaciones para que se proceda a la confección de la boleta de deuda con la suma actualizada con sus respectivos intereses.
Artículo 5º.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.
Artículo 6º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial; comuníquese, publíquese, pase a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs y a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, para prosecución del trámite.

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

DI-2025-25-E-GLP-SSM#MCM

Miércoles 20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Apruébese el Nomenclador de Trámites que como Anexo forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Los organismos comprendidos en el art. 4º del Decreto 2422/22 deberán cesar la caratulación en soporte papel de los procedimientos incluidos en el Nomenclador de Trámites aprobado en el artículo precedente; debiéndolo hacer a través del módulo Expediente Electrónico (EE)

del Sistema de Gestión Documental Electrónica – GDE, a partir de las fechas establecidas en la presente.

Artículo 3º.- Establécese que los trámites comprendidos en los Códigos 079, 080 y 081 comenzarán a gestionarse en el módulo Expediente Electrónico a partir de la firma de la presente.

Artículo 4º.- Establécese que los trámites correspondientes a los Códigos 082 al 085, comenzarán a gestionarse en el módulo Expediente Electrónico desde el día 1 de septiembre del corriente año.

Artículo 5º.- Las personas usuarias con permiso caratulador procederán a la caratulación de expedientes en el Módulo Expediente Electrónico (EE) conforme a la descripción correspondiente a los Códigos de Trámites del Nomenclador que se aprueba en la presente.

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Modernización brindará la asistencia técnica y capacitación para la implementación y funcionamiento del Nomenclador de Trámites aprobado precedentemente.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese dese intervención a la Coordinación Administrativa de Transformación Digital, a la Dirección General de Modernización e Innovación Administrativa, a la Mesa General de Entradas y Salidas dependiente de La Secretaría General de la Gobernación y a los organismos involucrados en los trámites nomenclados a sus efectos.

ANEXO

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
079	Transferencia de fondos nacionales a empresas de transporte
080	Reemplazo Transitorio - agentes C.C.T. Nº 36/75- A.P.E
081	Contratación y renovación de pasantías comprendidas en el Sistema de Pasantías Educativas Ley N° 26427
082	Licencia Anual Ordinaria – Personal Policial
083	Licencia por Asuntos Particulares – Personal Policial
084	Autorizaciones del Poder Ejecutivo Provincial a las Municipalidades y Comisiones de Fomento para la suscripción de convenios con organismos Nacionales, Provinciales o Internacionales - Art. 151 de Ley Nº 1597 -
085	Ratificaciones o autorizaciones otorgadas por el Poder Ejecutivo en relación a los convenios suscriptos por Ministros - Art inc. 1 Constitución Provincial y Art. 3 inc.8 de Ley Nº 3170 de Ministerios y Secretarías (T.O por Decreto Nº 6186/23)-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOL-139-E-GLP-MOSP

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por cuenta propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA, a la Municipalidad de Winifreda CUIT N° 30-99906221- 7, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y al Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca FORD, modelo MINI BUS (17+1) AT, año 2023, motor N° PU009377, chasis N° WF0JTGBG4PU009377, tacógrafo marca DIGITAC T033635; dominio AG206BB.

Artículo 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pasé a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-140-E-GLP-MOSP

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, PRODUCTIVOS O INDUSTRIA-LES, a la Empresa PUMA ENERGY SERVICE S.A. CUIT N° 30-71217114-2, representada por su Apoderada señora Maria Eugenia PERALTA, D.N.I Nº 33.096.661, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso b) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir del día 18 de agosto de 2025.
Artículo 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo HT-SPRINTER 517 CDI MINIBUS 19+1 4325, año 2024, motor Nº 654920W0169191, chasis Nº 8AC907857RE248113, tacógrafo DIGITAC Nº T035167, dominio AG778JT.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-141-E-GLP-MOSP

Jueves 14 de Agosto de 2025

Artículo 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte por cuenta propia en la categoría ASOCIACIONES, FUNDACIONES U OTRAS ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO, a la Asociación Civil Pico Foot Ball Club CUIT N° 30-70707655-7, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso c) y al Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo PANORAMICO DD, año 2008, motor N° 457916U0910040, chasis N° 9BM6340618B581965, tacógrafo marca CONTINENTAL 08320727; dominio HGF580.
Artículo 3°.- Autorizase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publiquese, comuníquese y pasé a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demas efectos.

RESOL-2025-142-E-GLP-MOSP

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Loventuel CUIT N° 30- 99929413-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley

N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24,por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE, año 2017, motor Nº 651955W0066178, chasis Nº 8AC906657HE135001, tacógrafo DIGITAC N° 28365, dominio AB379MN.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

RESOL-2025-143-E-GLP-MOSP

Miércoles 13 de Agosto de 2025

Artículo 1°.-Autorízase la prestación del servicio de transporte por Cuenta Propia en la categoría ENTES PÚBLICOS ESTATALES E INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA a la Comisión de Fomento de Speluzzi CUIT N° 30-99919481-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 3572 artículo 2° inciso a) y el Decreto N° 2765/24, por el término de DOS (2) años, a partir de la firma de la presente Resolución.-
Artículo 2°.-Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI-C 4025, año 2012, motor Nº 611.981-70-134443, chasis Nº 8AC904663CE058110, tacógrafo DIGITAC N° 22972, dominio KXA525.
Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.
Artículo 4°.- Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección de Transporte para su conocimiento y demás efectos.

SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

Resolución N° 117

20 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Homologar el siguiente Acuerdo Paritario: 1) Acordar que las promociones otorgadas por la Ley N° 3609, comprendiendo su pago retroactivo, comenzaran a tener efecto a partir de la entrada en vigencia de dicha ley, entendiéndose la fecha como el día 9 de mayo del 2025.
Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 1578

19 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Adjudícase a partir del 1 de septiembre de 2025, la Licitación Pública nº 01/2025-I.S.S.-Secretaría General-, mediante la cual se contrata un servicio de vigilancia para los Edificios Sede del Instituto de Seguridad Social, Servicio Médico Previsional -incluyendo Edificio Tavella por monitoreo-, Dirección de Seguros-Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social, Sector de Préstamos del Servicio de Previsión Social y Delegación General Pico, a la empresa LINCE SEGURIDAD, conforme a lo establecido en el pliego de llamado a Licitación aprobado por la Resolución nº 1288/25.
Artículo 2º.- El monto de la adjudicación asciende a la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL ($1.328.400.000,00).
Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas 410-1-1-11-112 -Servicios No Personales- de las Jurisdicciones 1 -Secretaría General-, 2 -Servicio de Previsión Social-, 3 -Servicio Médico Previsional-, 4 -Dirección de Seguros- y 5 -Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social-, del presente presupuesto.
Artículo 4º.- Regístrese, publíquese y pase a la Secretaría General a sus efectos.

SEMPRE

Disposición Nº 8

14 de agosto de 2025

Artículo 1º.-Establécense, a partir del 1 de septiembre de 2025, para los afiliados al Servicio Médico Previsional previstos por el artículo 106º de la N.J.F. nº 1170 (t.o. 2000), las siguientes cuotas afiliatorias mensuales:
Afiliado Directo $ 154.560,00
Afiliado Voluntario $ 154.560,00
Afiliado Indirecto $ 131.376,00
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese, notifíquese y resérvese.

MUNICIPALIDAD DE DOBLAS

Resolución N° 38

Doblas, La Pampa, 14 de mayo de 2025

VISTO:
El Expediente Administrativo Nª 01/25, iniciado por la Secretaría de la Municipalidad de Doblas caratulado como: “MUNICIPIO de DOBLAS s/ Prescripción Administrativa”.

CONSIDERANDO:
Que la situación del inmueble que se describe como:

Nomenclatura Catastral: 049-I-a-75-12

Inscripción Registral: Juan KRAUSER, Ramiro GUTIERREZ y MUNICIPALIDAD DE DOBLAS

Partida Propietario: 760.016.

Partida Iniciador: 760.016.

Respectivamente, sito en ésta localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, con una superficie de 1015,00 m2, todo según plano de mensura particular a los fines de la Prescripción Aministrativa (Ley 24.320), Plano Registrado bajo el N° 34810, inscripto al Tomo 477 – Folio 78, confeccionado por el Agrimensor CHACON, Mauro E. I.C.P. 146. I.D.G.C. 282.

Que del informe de la secretaría se desprende que esta comuna inviste derechos posesorios sobre los mismos.

Que ello surge corroborado con los testimonios agregados en autos, Informes de Registro de la Propiedad Inmueble y de la Dirección General de Catastro.

Que por la Ley 24.320 y el art. 1899 del Código Civil, es posible declarar la Prescripción Administrativa sobre los inmuebles cuando los Municipios hayan poseído los mismos por un periodo de por lo menos veinte (20) años.

Que como tal lo expresa la Secretaría, contar con el inmueble resulta necesario, oportuno y, conveniente para esta Municipalidad, a fin de disponer del mismo legalmente para que se construya una Residencia para Adultos Mayores.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DOBLAS
-RESUELVE-

PRIMERO: Declárese la Prescripción Administrativa a favor de la Municipalidad de Doblas del siguiente inmueble: Partida del Propietario: 760.016; Nomenclatura Catastral: 049-I-a-75-12.- Inscripción Registral: Juan Krauser, Ramiro Gutierrez y Municipalidad de Doblas, Partida Iniciador Nº: 760.016 respectivamente, sito en esta localidad de Doblas, provincia de La Pampa, con una superficie de 1015,00m2.

SEGUNDO: Designase al Escribano Axel Andrés DE LA MATA, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien prescripto cuyos datos se señalan en el artículo precedente.

TERCERO: Los gastos que demanda la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Doblas.

CUARTO: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de la Municipalidad de Doblas.

QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez.

SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido, ARCHÍVESE.

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3295/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 90/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario "Juana Azurduy" ubicado en calle 5 Nº 637 oeste de la localidad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 22 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS ($ 295.849.592,26)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3293/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 91/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" ubicado calle 14 Nº1135 de la localidad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 23 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 274.659.089,50)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3290/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 92/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para el Colegio Secundario "Los Ranqueles" de la ciudad de General Pico.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 24 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON VEINTITRES CENTAVOS ($ 154.198.382,23)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos SETENTA Y SIETE MIL CIEN ($ 77.100,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3292/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 93/25

OBJETO: Contratación del servicio de limpieza y jardinería para la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, el Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo" y el Centro Provincial de Formación Profesional N° 3 de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 25 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($ 824.351.440,38)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 3476/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 100/25

OBJETO: Adquisición de dos mudas de indumentaria para el personal del Ministerio de Salud, correspondientes al año 2025.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 19 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos VEINTE MILLONES ($ 20.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos DIEZ MIL ($ 10.000,00)

B.O. 3689

CONTADURÍA GENERAL

EXPEDIENTE Nº 5928/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 103/25

OBJETO: Contratación de un servicio de almacenamiento, sistematización y custodia de archivos de documentación de la Contaduría General.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 4 de SEPTIEMBRE de 2025, a las 12:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos SESENTA Y OCHO MILLONES ($ 68.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TREINTA Y CUATRO MIL ($ 34.000,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVO CONTABLE

EXPEDIENTE Nº 3422/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 114/25

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos a la Escuela de Apoyo a la Inclusión Nº 2 “Wengan” - ciudad de Santa Rosa, desde los lugares donde residen y desde otros establecimientos.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 8 de septiembre de 2025, a las 11:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos OCHOCIENTOS MILLONES ($800.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ($ 139.200,00)

B.O. 3689

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARIA DE DEPORTES, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

EXPEDIENTE Nº 6338/25
LICITACIÓN PUBLICA N° 127/25

OBJETO: Provisión de víveres frescos, secos y productos de limpieza, destinados a la atención de la Planta de Campamento “Natalio José Masseroni” de la localidad de Pehuen-có, provincia de Buenos Aires, durante la temporada estival 2025/2026 dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos.
APERTURA: Las aperturas de sobres se realizarán el día 8 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
ACCESO AL PLIEGO: https://contaduriageneral.lapampa.gob.ar/compras-y-contrataciones/contrataciones-vigentes/procesos-apertura-proxima
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CIENTO SETENTA MILLONES ($ 170.000.000,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHENTA Y CINCO MIL ($ 85.000,00)

B.O. 3689

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 13/2025

POSTERGADA LA FECHA DE APERTURA
HASTA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025
11HS RESOL. 551/2025

Expediente Nº: 5616/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 304/2025
Resolución Nº: 532/2025, del 31/07/2025

Llámese a Licitación Pública para la Obra: Trabajos de Rastreo y Motoniveladora en Picadas Contrafuego – Defensa Civil – Zonas "A" "B" y "C".

Zona "A": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 194.869.696,25
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 584.609.088,80
Capacidad Técnica Requerida: $ 194.869.696,25

Zona "B": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 160.539.460,40
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 481.618.381,20
Capacidad Técnica Requerida: $ 160.539.460,40

Zona "C": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 194.238.842,07
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 582.716.526,20
Capacidad Técnica Requerida: $ 194.238.842,07

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Especialidad: "Zona "A": Picadas Contrafuego 113,121 E, 135, 143, 145 N, 145 S y 147.
"Zona "B": Picadas Contrafuego 103/129, 114, 116, 123, 131, 132, 136 y 144.
"Zona "C": Picadas Contrafuego 112/140, 124 E, 124 O, 125, 127, 130, 133, 138, 139 y 142 N.
Precio del Pliego: $ 90.000,00 (Noventa mil)
Apertura de las Propuestas: Viernes 22/08/2025, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3689

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 14/2025

POSTERGADA LA FECHA DE APERTURA
HASTA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025
11HS RESOL. 552/2025

Expediente Nº: 5615/2025 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. Nº 303/2025
Resolución Nº: 533/2025, del 31/07/2025

Llámese a Licitación Pública para la Obra: Trabajos de Rastreo y Topado en Picadas Contrafuego de Areas Portegidas - Zonas "A" "B" y "C".

Zona "A": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 53.041.392,28
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 159.124.176,80
Capacidad Técnica Requerida: $ 53.041.392,28

Zona "B": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 146.881.996,35
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 440.645.989,10
Capacidad Técnica Requerida: $ 146.881.996,35

Zona "C": Picadas Contrafuego
Presupuesto Oficial: $ 97.949.657,85
Capacidad de Contratación Libre Anual: $ 293.848.973,60
Capacidad Técnica Requerida: $ 97.949.657,85

Plazo de Ejecución: 4 (cuatro) meses

Especialidad: "Zona "A": Reserva Provincial Parque Luro y Reserva Provincial Pichi Mahuida.
"Zona "B": Reserva Provincial Limay Mahuida y Reserva Provincial La Reforma.
"Zona "C": Reserva Provincial La Humada

Precio del Pliego: $ 90.000,00 (Noventa mil)
Apertura de las Propuestas: Viernes 22/08/2025, a las 11:00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto Nº 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Consultas: En la Dirección Principal de Estudios y Proyectos - Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.
Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia La Pampa.

B.O. 3689

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

La Dirección General de Defensa del Consumidor, dependiente del Ministerio de Gobierno y Asuntos Municipales de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida San Martín N° 391, local 3, esquina Moreno de la ciudad de Santa Rosa; en autos caratulados: **"MINISTERIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS MUNICIPALES - DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR - S/DENUNCIA POR PRESUNTA INFRACCIÓN A LA LEY N° 24.240 REALIZADA POR ORELLANA, ROSA BEATRIZ" (Expediente Nº 2736/23)**, notifica a LH LUCERO HERMANOS de LUCERO LUCAS VICTOR, CUIT 20-30691769-3, la siguiente disposición: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2025 (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DISPONE: Artículo 1º: Aplíquese a la firma LH LUCERO HERMANOS de LUCERO LUCAS VICTOR CUIT: 20-30691769-3 con domicilio fiscal en Casa de Piedra Nº 793 y domicilio comercial en Av. Circunvalación Santa Rosa Norte Nº 5304, ambos de la Localidad de 25 De Mayo Provincia de La Pampa, por infracción a la disposición de los artículos: 4 (Deber de información), 8 BIS (Trato Digno), 23 (Deficiencias en la Prestación del Servicio), 19 (Modalidades de prestación de servicios), 53 (Normas del Proceso) y sus modificatorias y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 inc. b) del mismo cuerpo legal, SANCIÓN de APERCIBIMIENTO de acuerdo a los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°: El presente acto administrativo sancionatorio sólo podrá ser impugnado mediante recurso de apelación que deberá interponerse y fundarse ante esta autoridad de aplicación dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de su notificación, de conformidad con lo establecido por el artículo 45 de la Ley Nº 24.240. Artículo 3º: Comuníquese que el expediente de referencia por el cual se dio trámite a las presentes actuaciones se encuentra a disposición de la firma sancionada en la Mesa de Entradas y Salidas de esta Dirección General de Defensa del Consumidor, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, artículo 45, párrafo doce, de la Ley N° 24.240.Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente Disposición anótese en el Registro de Infractores. Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese. DISPOSICIÓN Nº 536/25.- Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR". La providencia que ordena la presente, en su parte pertinente, dispone: "SANTA ROSA, 13 de agosto de 2025.- Atento a las constancias obrantes, estado de autos y visto la imposibilidad de notificar -en virtud de las constancias del Oficial Notificador-, mediante las prácticas regulares de notificación realizadas por esta Dirección, a la firma denunciada LH LUCERO HERMANOS de LUCERO LUCAS VICTOR, la Disposición N° 536 de fecha 13 de agosto de 2025; y a fin de evitar nulidades, se dispone: NOTIFIQUESE la misma mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por un (1) día, la que se tendrá por efectuada a los ocho (8) días computados desde el siguiente al de la publicación, conforme artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 1684/79 de la Ley N° 951 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de La Pampa. A tal fin, líbrese oficio al Boletín Oficial. CONSTE". Firmado: Florencia RABARIO. DIRECTORA GENERAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR".

B.O. 3689

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 455/1990 - 00007 - IPAV, notifica a la Señora Maria Enriqueta ALONSO D.N.I. N° 11.919.257, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACION DE VIVIENDA N° 07 – PLAN FONAVI BIRF XLI – CAT.TM, DE**

LA LOCALIDAD: LOVENTUE – TITULAR ORIG. ZOMOZA MANUEL – D.N.I. N° 1.572.535.-", se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 707/25-IPAV con fecha 04 de julio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Desafectase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la señora Maria Enriqueta ALONSO D.N.I. N° 13.737.590 – Presidente de la fundación Loventué "trabajo y solidaridad", por la vivienda Nº 7, construida mediante el Plan FONAVI BIRF XLI, de la localidad de Loventué, ubicada catastralmente en Ejido 090, Circunscripción I, Radio p, Manzana 32, Parcela 15, Partida N° 713984; por los motivos expuestos en los precedentes considerandos.-Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al interesado y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3687 a 3689

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 170/1991–00037–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos del Señor LUCERO, Fermín Isabel, D.N.I. N° 6.779.716, que en los autos caratulados: **"S/PREADJUDICACIÓN DE VIVIENDA N° 37 – PLAN FO.NA.VI. BIRF XLIV – CAT.TM DE LA LOCALIDAD TRENEL – TITULAR: LUCERO, FERMIN ISABEL – DOC.N° 6.779.716"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 310/2025-IPAV – de fecha 9 de Abril de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante resolución N° 401/94 a favor del señor Fermín Isabel LUCERO, D.N.I. N° 6.779.716, de la vivienda N° 37 construida mediante el Plan FO.NA.VI. BIRF XLIV, de la localidad de Trenel ubicada catastralmente en Ejido 025, Circunscripción I, Radio h, Manzana 64, Parcela 25, Partida N° 722574, por la causal exclusiva de falta de pago de las cuotas de amortización invocada en los considerandos de la presente Resolución..- Artículo 2.-Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3687 a 3689

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LA SEÑORA RODRIGUEZ, ROMINA LAURA D.N.I. N° 30.174.528 A QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, ENVIE PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA, IDENTIFICADA CON EL Nº 1 DEL PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS N° 25/04 DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA – LA PAMPA. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA. SEGÚN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Nº 35/2005-00001-IPAV. EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADA.

B.O. 3688 a 3690

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A USTEDES COMO PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR JOSE ESCUDERO, M.I. N° 7.358.118, SIENDO TITULAR DE LA VIVIENDA IDENTIFICADA N° 7 DEL PLAN FO.NA.VI. XX, DE LA LOCALIDAD DE TELEN, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACION DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HABILES DESDE LA ULTIMA PUBLICACION. PRESENTE LA DOCUMENTACION CORRESPONDEINTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, COMO ASI REGULARICE LA SITUACION DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACION ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 633/87-00007-IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3688 a 3690

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 387/96-0908-IPAV, notifica a los presuntos Herederos de la Sra. María Alicia Inés PEREZ D.N.I. N° 14.420.493, que en los autos caratulados: **“VIVIENDA N° 908 – PLAN 5000 VIVIENDAS – ZONA 18 – 1° ETAPA – CIUDAD: SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: PEREZ, MARIA ALICIA INES. - “**se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 624/25 -IPAV con fecha 10 de junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO… Y CONSIDERANDO…, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada mediante Resolución N° 1336/18 a favor de la Señora María Alicia Inés PEREZ D.N.I. N° 14.420.493; por la vivienda N° 908 correspondiente al Plan FONAVI 5000 Viviendas 1° ETAPA Zona 18 en la ciudad de santa rosa ubicada catastralmente en Ejido 047, Circunscripción III, Radio m, Manzana 73, Parcela 25, Partida N° 735098; por la exclusiva causal de falta de pago de las cuotas de amortización .- Artículo 2º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable de éste Instituto. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo .

B.O. 3688 a 3690

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 848/84-00211-IPAV, notifica a los Presuntos Herederos del señor Jorge Ruben DIEGUEZ D.N.I. N° 6.152.942 y la señora Mabel Maria GUERRA D.N.I. N° 11.398.453, que en los autos caratulados: **“VIVIENDA N° 11 MZ. 2 – FO.NA.VI. V – B° RIO ATUEL – CIUDAD SANTA ROSA – TITULAR ORIGINAL: DIEGUEZ JORGE RUBEN – DNI 6.152.942.-”**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 257/88-IPAV con fecha 16 de diciembre de 1988, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º.- Aceptase el reintegro de la vivienda construida mediante el Plan “FO.NA.VI. V” Barrio “RIO ATUEL” de la ciudad de SANTA ROSA, identificada como Vivienda N° 11, de la Manzana 2, que ofreció efectuar el Señor DIEGUEZ Jorge Ruben, M.I. N° 6.152.942, habiéndose transmitido el dominio a título de venta a su favor por escritura N° 425 de fecha 22 de Noviembre de 1982, autorizado por Escribanía General de Gobierno al folio 1405 del protocolo a su

cargo con hipoteca en primer grado a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo la matricula: II – 37666 – 30, N.E. 9576/85.- Artículo 2º.- Otórguese la escritura de reintegro a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, en cumplimiento de lo preceptuado por el Artículo 12 inciso 3 de la Ley 21.581, por ante Escribanía General de Gobierno, autorizando al Señor Gerente General del Organismo, para firmar en su nombre y representación dicho instrumento.- Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, tome razón Escribanía General de Gobierno y cumplido pase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a sus demás efectos.

B.O. 3689 a 3691

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante el Expediente N° 556/1989– 00071–IPAV, notifica por la presente a los presuntos herederos de la Señora Marta Esther SANCHEZ, D.N.I. Nº 5.687.213, que en los autos caratulados: **"VIVIENDA N° 71 – PLAN FO.NA.VI. XXXIII LOCALIDAD: RANCUL – TITULAR ORIGINAL: BUFFA, JORGE LUIS – DOC. 10.799.058"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 592/2025-IPAV – de fecha 4 de Junio de 2025, que en su parte pertinente dice: VISTO Y CONSIDERANDO, POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, RESUELVE: Artículo 1º: Déjese sin efecto la preadjudicación en venta realizada por Resolución N ° 75/95 de fecha 24 de Febrero de 1995 a favor de la señora Marta Esther SANCHEZ, D.N.I. Nº 5.687.213, en relación a la vivienda N° 71 construida mediante el Plan FO.NA.VI. XXXIII en la localidad de Rancul, ubicada catastralmente en Ejido 080, Circunscripción I, Radio c, Manzana 70, Parcela 14, Partida N° 719297, por la exclusiva causal de falta de pago, mencionada en los considerandos de la presente.- motivos mencionados anteriormente.-Articulo 2°.- Autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Articulo 1°, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley N° 21581.- Articulo 3°: Regístrese, comuníquese, tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este Organismo.

B.O. 3689 a 3691

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LA SEÑORA ORTELLADO, JUANA VENTURA – D.N.I. N° 3.195.479, TITULAR DE LA VIVIENDA N° 80 - PLAN FO.NA.VI BIRF XXXIV AMP.CAT.TM. – DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA,, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIÓ OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE OCUPACIÓN Y DE PAGO DE LAS CUOTAS DE LA VIVIENDA. ASI MISMO, SE LES INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, REGULARICEN LA SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 457/90-00080- IPAV Y EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A INICIAR LAS ACCIONES JUDICIALES. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3689 a 3691

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA AL SR. OSES, ANGEL ARIEL, D.N.I. N° 29.730.195 Y A LA SRA.ECHEVERRIA, EMILSE

GABRIELA D.N.I. N° 35.125.233, A QUE DENTRO DE DIEZ (10) DIAS HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, ARGUMENTEN POR ESCRITO LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO HABITAN EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 2 - PLAN FO.NA.VI. BIRF XLVII CAT.TM, DE LA LOCALIDAD DE MONTE NIEVAS – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE ORGANISMO, SEGUN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 474/1991-00002-IPAV. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y PAGO EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3689 a 3691

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, INFORMA AL SEÑOR FLORES, JUAN JOSE, D.N.I. N° 34.876.575 COMO PRESUNTO HEREDERO DEL SR. FLORES, OSVALDO JOSE, D.N.I. N° 5.498.413, SIENDO TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 1 DEL PLAN PLURIANUAL - RECONVERSIÓN, DE LA LOCALIDAD DE AGUSTONI – LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS, ADQUIEREN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE EL MISMO ASUMIO OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CUOTAS Y OCUPACIÓN. ASIMISMO, SE LE INTIMA EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA REGULARIZAR LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA, FRENTE A ESTA SITUACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 47/2009-00001.IPAV . EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN, EN ESTA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE SE PROCEDERÁ A INICIAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.QUEDA USTED FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADO.

B.O. 3689 a 3691

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, LE HACE SABER A LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE LOS SEÑORA GRACIELA ROMERO, L.E. N° 876.999, TITULAR ORIGINAL DE LA VIVIENDA N° 343, DEL PLAN 3.000 VIVIENDAS – PLAN FO.NA.VI. 3.000 – ZONA 33, DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, LA PAMPA, QUE QUIENES RESULTEN HEREDEROS ADQUIEREN DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LOS MISMOS ASUMIERON OPORTUNAMENTE, CORRESPONDIENDO AFRONTAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y OCUPACION DE LA VIVIENDA, QUE POR CONSIGUIENTE, SE LES INTIMA A QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE DIEZ (10) DIAS HABILES DESDE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN REGULARICEN LA TITULARIDAD DE LA VIVIENDA Y EL INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE LA MISMA. FRENTE A ESTA SITUACIÓN ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 6/2004-00343-IPAV Y EN CASO DE NO PROCEDER SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISION DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS A RESCINDIR EL ACTA DE TENENCIA FIRMADA OPORTUNAMENTE. QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.

B.O. 3689 a 3691

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, mediante Expediente Nº 123/2012-00124-IPAV, notifica a los Señores Sergio Sebastián BAZAN, D.N.I. N° 30.707.572 y Alicia Eugenia GOMEZ, D.N.I. N° 34.351.960, que en los autos caratulados: VISTO: **"CASA N° 124 – PLAN PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS – 3° ETAPA – AÑO 2012 - LOCALIDAD: VICTORICA – TITULAR ORIGINAL: BAZAN, SERGIO SEBASTIAN D.N.I. N° 30.707.572 Y SU CONYUGE LEGAL GOMEZ, ALICIA EUGENIA D.N.I. N° 34.351.960.-"**, se ha dictado la Resolución Administrativa Nº 850/25, con fecha 21 de agosto de 2025, que en su parte pertinente dice: POR ELLO: LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º.- Rescíndase el Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y los señores Sergio Sebastián BAZAN, D.N.I. N° 30.707.572 y su Cónyuge Alicia Eugenia GOMEZ, D.N.I. Nº 34.351.960, por la vivienda N° 124, construida mediante el Plan Plurianual Federal Techo Digno – 3° Etapa, de la localidad de Victorica, ubicada catastralmente en Ejido 089, Circunscripción I, Radio a, Manzana 10A, Parcela 4, Partida N° 782.956; por las exclusivas causales de falta de ocupación de la vivienda y falta de pago de las cuotas de amortización.-
Artículo 2º.- Déjese sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 254/17, de fecha 24 de febrero a favor del señor BAZAN, en relación a la vivienda identificada en el Artículo 1°, por los motivos mencionados anteriormente.– Artículo 3º.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la vivienda de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley Nº 21581.-Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados y tome razón la Gerencia Contable. Pase a la Oficina de Notificaciones a los fines pertinentes. Cumplido, vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación de este organismo.

B.O. 3689 a 3691

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 037/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.849. Conductor: Diego David GETTE. Propietario: Francisco GUARROCHENA."**, notifica al Señor DIEGO DAVID GETTE, DNI N° 33.201.612 conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Francisco José GUARROCHENA, DNI N° 22.839.368, propietario de la maquinaria agrícola, que se ha dictado Resolución N° 440/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 06 de junio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 037/21 Acta de Contravención Nº 3.849, y sancionar al Señor DIEGO DAVID GETTE, DNI N° 33.201.612 conductor de la maquinaria agrícola, y al Señor Francisco José GUARROCHENA, DNI N° 22.839.368, propietario de la maquinaria agrícola, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, excedido en sus dimensiones máximas (ancho: 0,80 cm. Y largo: 7,60 mts), por remolcar más acoplados de los reglamentarios, y por superar el tren largo el máximo permitido, en infracción de los Art. N° 4, 6, 7, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I, VII y VIII del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 3060 U.F., representativa de la cantidad de 3060 litros de nafta especial a $ 106,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 162.846,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más $ 4.400,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001584." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus

efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.022, del miércoles 04 de junio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 07 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 246/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.806. Conductor: Daniel Oscar LEONHART. Propietario: Daniel Oscar LEONHART."**, notifica al Señor DANIEL OSCAR LEONHART, DNI N° 28.209.290 conductor y propietario de la maquinaria agrícola dominio AWZ24, que se ha dictado Resolución N° 428/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 06 de junio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 246/21 Acta de Contravención Nº 3.806, y sancionar al Señor DANIEL OSCAR LEONHART, DNI N° 28.209.290 conductor y propietario de la maquinaria agrícola dominio AWZ24, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios y, de noche, o de día con lluvia o neblina, los vehículos no autorizados a hacerlo, en infracción a los Art. N° 4, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y III del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 900 U.F., representativa de la cantidad de 900 litros de nafta especial a $ 151,70 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 68.265,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más $ 4.900,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001676." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.022, del miércoles 04 de junio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 07 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 417/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4.002. Conductor: Alberto Ernesto HERBSOMMER. Propietario: Rosana Carina Lujan YOUNG.",** notifica al Señor ALBERTO ERNESTO HERBSOMMER, DNI N° 24.785.745 conductor del dominio AA246QV, y a la Señora ROSANA CARINA LUJAN YOUNG, DNI N° 25.160.104, propietaria del dominio N° AA246QV, que se ha dictado Resolución N° 442/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 06 de junio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 417/21 Acta de Contravención Nº 4.002, y sancionar al Señor ALBERTO ERNESTO HERBSOMMER, DNI N° 24.785.745, en carácter de conductor, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, en infracción a los Art. N° 6 y N° 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 400 U.F., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a $ 79,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Eximir de responsabilidad a la Señora Rosana Carina Luján YOUNG,

DNI N° 25.160.104, en su carácter de propietaria del dominio AA246QV, por los fundamentos expuestos en los considerando.” “Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 15.840,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más $ 1.300,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001535.” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.022, del miércoles 04 de junio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 07 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 419/21 caratulado: **“ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 4.004. Conductor: Franco Fermín THOMAS. Propietario: Carlos HERNANDEZ.”**, notifica al Señor FRANCO FERMIN THOMAS, DNI N° 43.542.559, en su carácter de conductor de la maquinaria agrícola dominio AUD94, al Señor CARLOS HUGO HERNANDEZ, DNI N° 21.752.550, en carácter de propietario del dominio AUD94, que se ha dictado Resolución N° 519/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 23 de julio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… “… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 419/21 Acta de Contravención Nº 4.004, y sancionar al Señor FRANCO FERMIN THOMAS, DNI N° 43.542.559, en su carácter de conductor de la maquinaria agrícola dominio AUD94, al Señor CARLOS HUGO HERNANDEZ, DNI N° 21.752.550, en carácter de propietario del dominio AUD94, por circular la maquinaria agrícola sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, en infracción a los Art. N° 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 400 U.F., representativa de la cantidad de 400 litros de nafta especial a $ 172,80 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario.” “Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 69.120,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más $ 9.800,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001707.” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.025, del martes 08 de julio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 07 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 416/21 caratulado: **“Acta de Contravención Nº 4001, Conductor: Nicolas German TOMATIS. Propietario: Edgardo Raul RIBA.”**, notifica al Conductor Señor NICOLAS GERMAN TOMATIS, DNI N° 36.309.379, y al Señor EDGARDO RAUL RIBA, DNI N° 14.473.868, propietario de la maquinaria agrícola DJY73 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 14 de julio de 2021, en la intersección de las rutas Provinciales N° 1 y 4,

La Pampa, 15:40 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 4.001, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios y circular con excesos en sus dimensiones (Largo: 4,60m), conducta que resulta violatoria de los Art. 6, 8 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII, sancionan con 860 U.F., equivalente a 860 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de agosto de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 400/24 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 244, Conductor: MEDINA, Santiago. Propietario: SERVI AGRO LOS CARANHOS S.R.L."**, notifica A la empresa SERVI AGRO LOS CARANCHOS S.R.L., CUIT N° 30-71538078-8 en carácter de firma propietaria de los dominios AA325AB y AE948MK, que se ha dictado Resolución N° 297/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 29 de abril de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 400/24 Acta de Contravención Nº 00244, imputándose la circulación de los dominios AA325AB y AE948MK transportando implementos agrícolas (tolva y plataforma), transitando sin los correspondientes permisos de tránsito habilitantes otorgado por autoridad competente y sin los elementos de seguridad necesarios, y con excesos en sus dimensiones (ancho 0,40 mts. Y largo 2,30 mts.), encuadrando la infracción en los Art. N° 53 Inc. "C", y 57 de la Ley Nacional N° 24.449 en vigencia en nuestra Provincia por Ley 1.713, e imponer la sanción de multa de 1130 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 – Anexo B- Art. N° 2 – Inc. I y VI; equivalente a 1130 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la Ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1, al conductor Señor Santiago MEDINA, DNI N° 42.335.636 y a la empresa SERVI-AGRO LOS CARANCHOS S.R.L., CUIT N° 30-71538078-8, en su carácter de propietaria de los dominios AA325AB y AE948MK." "Artículo 2°: Conferir a los infractores nombrados en el artículo 1° el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N°411/22 –Anexo I – Art. N° 11)." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de

Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. DPV N° 411/22 – Anexo I – Art. N° 11).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.017, del viernes 25 de abril de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 08 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 349/25 caratulado: **“Acta de Contravención Nº 558, Conductor: CUELLAR, Gabriel Alberto. Propietario: SAVIO, Ignacio.”**, notifica al Señor CUELLAR GABRIEL ALBERTO, DNI N° 31.924.630, en calidad de conductor de los dominios EOH117 y WCQ050, y al Señor OTERMIN MAURICIO MANUEL, DNI N° 36.201.986, en calidad de propietario del dominio EOH117 (y como responsables solidarios de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 12 de mayo de 2025, a las 23:30 hs, en intersección de las Rutas Provinciales N° 2 y 101, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación, y posteriormente se realizó el Acta de Contravención N° 558, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, y sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y por circular de noche, o de día con lluvia o neblina, los vehículos no autorizado a hacerlo, conducta que resulta violatoria del Art. 4, 6 y 12, de la Ley Provincial 1.843; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y III sancionan con 900 U.F., equivalente a 900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 “Obras de Vialidad de La Pampa” CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. “c” que para su conocimiento se le transcribe y que dice: “…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de agosto de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 272/25 caratulado: **“Acta de Contravención Nº 00556, Conductor: VIDELA,**

Mauricio Ricardo. Propietario: DON ATILIO LOGISTICA S.R.L.", notifica al Señor VIDELA MAURICIO RICARDO, DNI N° 27.499.871, en calidad de conductor de los dominios JZP221 y KDP951 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 04 de mayo de 2025, a las 10:40 hs, en Ruta Provincial N° 13, Puesto Caminero El Durazno, La Pampa, personal policial procedió a realizar un Acta de Comprobación policial, y posteriormente se realizó el Acta de Contravención N° 556, por circular sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente, sin contar con los elementos de seguridad necesarios, y circular con exceso en sus dimensiones (Ancho 1,30 m – Alto: 0,30 m), conducta que resulta violatoria del Art. 53 y 56, de la Ley Nacional 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. I y VII sancionan con 3000 U.F., equivalente a 3000 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de agosto de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 265/21 caratulado: **"Acta de Contravención Nº 3.926, Conductor: Dardo Omar HERRERA. Propietario: Horacio Eduardo SERRA."**, notifica a la Señora PAOLA VERONICA SILVESTRE, DNI N° 26.497.707, propietaria del dominio IZN170 (y como responsable solidario de la misma según art. 57 Ley 24.449), que el día 19 de abril de 2021, en la ruta Provincial N° 18, Acceso Quehue, La Pampa, 17:30 horas, personal de esta Repartición procedió a labrar el Acta de Contravención N° 3.926, por circular con un vehículo con carga excedido en el peso total a transmitir a la calzada (1.000 kg), conducta que resulta violatoria del Art. 53 Inc. d), de la Ley Nacional N° 24.449; y que el Decreto Nº 2055/00, en su Anexo B – Art. 2º - Inc. V, sancionan con 293 U.F., equivalente a 293 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, informo a Usted que podrá optar entre presentar el descargo que hace a su derecho dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores de recibida la presente, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, mediante nota a confeccionar en forma escrita, la que deberá presentar ante la Sede de la Dirección Provincial de Vialidad; o vía mail a la siguiente dirección: descargosdpv@lapampa.gob.ar o pagar la multa (CargasPagosVialidad@lapampa.gob.ar) mediante

cheque al día o depósito bancario o transferencia en la cuenta corriente del Banco de La Pampa S.E.M. Nº 100-1-416/3 "Obras de Vialidad de La Pampa" CBU 09303001 10100000041632, CUIT Nº 30-99919566-7, en el plazo anteriormente citado por el equivalente al cincuenta (50%) por ciento del monto indicado (Res. DPV 411/22 – Anexo 1), más los gastos administrativos que correspondan, según liquidación que se le efectuara oportunamente en esta D.P.V. se le hace saber que en caso de querer abonar la multa en cuotas deberá proceder conforme a Res. 411/22 Art. 6 Inc. "c" que para su conocimiento se le transcribe y que dice: "…reconocer voluntariamente la infracción y solicitar el pago de la multa en cuotas con más los gastos administrativos, a cuyo efecto el/los infractor/res deberán suscribir un convenio de pago por el equivalente al 75% del monto de la multa conforme al Art. 5 determinado la fecha del convenio. Las cuotas mensuales, iguales y consecutivas y no podrán exceder de 6 (seis) pagaderas mediante depósito bancario en la cuenta indicada en el párrafo anterior. Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquense por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 08 de agosto de 2025. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD FDO:

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 223/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.909. Conductor: Mauricio ALLOCHIS. Propietario: Oscar Alberto ZANOLI."**, notifica al Señor MAURICIO ALLOCHIS, DNI N° 36.284.867, en su carácter de conductor de los dominios MIT324 y AE305MT, al Señor OSCAR ALBERTO ZANOLI, DNI N° 17.959.936, en carácter de propietario, a la firma PIRO Y RUIZ SCA, CUIT N° 30-52113925-7, en carácter de firma cargadora, y a la firma HYC TOSCA SUR S.R.L., CUIT N° 30-71560887-8, en carácter de firma receptora, que se ha dictado Resolución N° 517/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 23 de julio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 223/21 Acta de Contravención Nº 3.909, y sancionar al Señor MAURICIO ALLOCHIS, DNI N° 36.284.867, en su carácter de conductor, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (2.000 kgs.), en infracción de Art. N° 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 415 U.F., representativa de la cantidad de 415 litros de nafta especial a $ 116,70 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Eximir de responsabilidad al Señor OSCAR ALBERTO ZANOLI, DNI N° 17.959.936, en carácter de propietario, a la firma PIRO Y RUIZ SCA, CUIT N° 30-52113925-7, en carácter de firma cargadora, y a la firma HYC TOSCA SUR S.R.L., CUIT N° 30-71560887-8, en carácter de firma receptora, por los fundamentos expuestos en los considerandos." "Artículo 3°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 24.215,25, más $ 12.000,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001616." "Artículo 4°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 5°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.025, del martes 08 de julio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 08 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 197/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.901. Conductor: Daniel Enrique SIRI. Propietario: BARBADILLO Oscar y Sergio S.H."**, notifica al Señor DANIEL ENRIQUE SIRI, DNI N° 28.367.366, en su carácter de conductor de los dominios OXD925 y OOG353, a la firma ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC, CUIT N° 30-54891481-1, en carácter de firma cargadora, a la firma CATTORINI HNOS. SAICFEI, CUIT N° 30-54173905-6, en carácter de firma receptora, y a la firma BARBADILLO OSCAR Y SERGIO S.H., CUIT N° 33-67222423-9, en carácter de firma propietaria de los dominios OXD925 y OOG353, que se ha dictado Resolución N° 521/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 23 de julio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 197/21 Acta de Contravención Nº 3.901, y sancionar al Señor DANIEL ENRIQUE SIRI, DNI N° 28.367.366, en su carácter de conductor, a la firma ALCALIS DE LA PATAGONIA SAIC, CUIT N° 30-54891481-1, en carácter de firma cargadora, a la firma CATTORINI HNOS. SAICFEI, CUIT N° 30-54173905-6, en carácter de firma receptora, y a la firma BARBADILLO OSCAR Y SERGIO S.H., CUIT N° 33-67222423-9, en carácter de firma propietaria de los dominios OXD925 y OOG353, por circular excedido en el peso total a transmitir a la calzada (2.450 kgs.), en infracción de Art. N° 53, Inc. d), de la Ley Nacional de Tránsito 24.449, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. V del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 488 U.F., representativa de la cantidad de 488 litros de nafta especial a $ 116,70 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento de acogerse al pago voluntario." "Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 28.474,80, representativo del 50% del valor total de la multa, más $ 9.000,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001610." "Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22)." "Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese."… DADA: En la sesión Nº 2.026, del miércoles 23 de julio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 08 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto Nº 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo Nº 036/21 caratulado: **"ACTA DE CONTRAVENCIÓN Nº 3.847. Conductor: Carlos Alberto MARRON. Propietario: Juan Carlos AIMARETTI."**, notifica al Señor CARLOS ALBERTO MARRON, DNI N° 17.434.442 conductor del dominio IAP-939, y al Señor JUAN CARLOS AIMARETTI, DNI N° 7.369.998, propietario del dominio N° IAP-939, que se ha dictado Resolución N° 477/2025, la que en su parte pertinente textualmente dice: Santa Rosa 27 de junio de 2025. VISTO:… CONSIDERANDO:… "… RESUELVE Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente Nº 036/21 Acta de Contravención Nº 3.847, y sancionar al Señor Juan Carlos AIMARETTI, DNI N° 7.369.998, propietario del dominio IAP-939, y al Señor Carlos Alberto MARRÓN, DNI N° 17.434.442, conductor del dominio IAP-939, por circular sin el correspondiente permiso otorgado por autoridad competente, sin los elementos de seguridad necesarios, y por remolcar arados, sinfines, sembradoras u otros implementos que no tengan de fábrica paragolpes incorporados como último acoplado, en infracción de los Art. N° 5, 6 y 12, de la Ley Provincial N° 1.843, y condenarlo, según lo normado en el Art. 2 Inc. I y XI del Anexo B del Decreto 2055/00, a la pena de multa de 700 U.F., representativa de la cantidad de 700 litros de nafta especial a $ 106,20 el litro, valor vigente en el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa al momento

de acogerse al pago voluntario.” “Artículo 2°: Tener por abonada la multa impuesta en el Artículo 1°, en virtud del pago voluntario efectuado por la suma de $ 37.170,00, representativo del 50% del valor total de la multa, más % 4.400,00 por gastos administrativos, según recibo N° 001586.” “Artículo 3°: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas y Dimensiones (Res. Art. 9 – Inc. 7 - 411/22).” “Artículo 4°: Regístrese, realícense las notificaciones correspondientes, según lo dicta la Res. 411/22 – Art. 9° - inciso 8), dese copia a la División Control de Carga y Dimensiones, pase a sus efectos a la Dirección Principal de Estudios y Proyectos y, cumplido, archívese.”… DADA: En la sesión Nº 2.024, del jueves 26 de junio de 2025. FDO: Ing. Rodrigo Miguel Cadenas y señores vocales: Ing. Jorge Pedro Barisio, Horacio Jorge Labegorra y Guillermo Osvaldo Bertone. 08 de agosto de 2025.

B.O. 3688 a 3690

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo del Dr. Guillermo Mario Pesaresi, Juez subrogante, Secretaria N° 44 a cargo del Dr. Tomas Martin Allende, Secretario ad hoc, sito en Marcelo T. Alvear 1840, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados **OCA LOG S.A. s/CONCURSO PREVENTIVO (COM 1463/2025)** con fecha 10/06/2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de OCA LOG S.A. (CUIT 30-71702439-3) -antes Compañía Multimodal Logística S.A.- con domicilio en la calle Almirante Brown 1100 (CABA), designándose como sindicatura general al estudio "Maggiolo - Santamarina", con domicilio en Jufré 250, 3 piso "B" (CABA), teléfonos 3966-9500 y 1168449266, У correo electrónico: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar; y como sindicatura verificante al estudio "Serebrinsky-Liderman" con domicilio en la calle Maipu 374 piso 10 "A" oficina 1 (CABA), teléfono: 4325-7622 y correo electrónico: esere@cies.com.ar. Se comunica a los acreedores que hasta el dia 22/09/2025 podran presentar sus insinuaciones de créditos ante la sindicatura verificante designada bajo las siguientes modalidades: a) la remisión de las solicitudes de verificación a la siguiente casilla de correo electrónico: verificacionocalog@gmail.com; b) el tradicional mecanismo presencial previsto en el art. 32 LCQ para lo cual deberán concertar cita previa al teléfono 11-3167-5122 vía llamada telefónica o whatsapp; c) la presentación en el incidente de insinuación de créditos en los términos del art. 32 LCQ (COM 1463/2025/5) creado a tales efectos; todo ello de conformidad con las disposiciones y lineamientos contenidos en el punto 4 del auto que décréta la apertura del concurso preventivo (fs. 22293/300) y los agregados y modificaciones realizadas a fs. 23342 (puntos V y VI). Se les hace saber que el CBU para el depósito del arancel art. 32 LCQ es 0070032030004022365463 del Banco de Galicia y Buenos Aires, cuya titularidad recae sobre los integrantes del estudio verificador. Las respectivas sindicaturas presentaran los informes que disponen los arts. 35 y 39 LCQ los días 03/12/25 y 10/04/2026 respectivamente. La resolución judicial prevista en el art. 36 LCQ será dictada el 9/03/2026. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 25/09/2026 a las 10:00 horas en la sede del Tribunal y el periodo de exclusividad vence el 02/10/2026. Se deja constancia que la sociedad OCA LOG S.A. se presentó en concurso preventivo el día 17/02/2025. Buenos Aires,14 julio de 2025.

B.O. 3685 a 3689

El Juzgado en lo Civil, Laboral y Minería N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo de GERARDO M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. LORENA RESLER, en autos caratulados: **"SUELDO DANIEL ALBERTO c/COFRE NATALIA ELISABET s/ COBRO DE PESOS" (Expte. Nº 83145),** COMUNICA, que el Martillero Público el Sr. TULIO HERNAN GARCIA Col. 519 (Tel. 02334-15485170), con domicilio en calle 22 N° 307 SUBASTARÁ mediante el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas, (https://subastas.justicialapampa.gob.ar), conforme el reglamento vigente desde el día 28 de Agosto de 2025 a las 11 hs. hasta el día 4 de septiembre a las 11 hs. el 50 % indiviso del inmueble correspondiente a la Sra. COFRE Natalia Elisabet, ubicado en calle Psje. Monseñor Vergis N° 1268 de la ciudad de REALICO cuya Nomenclatura Catastral: Ejido: 001, Circ.: I; Radio: g; Mzna: 003; Parcela: 9; Núm. Partida: 727845. BASE: $ 13.700.000 con pujas de $ 200.000 hasta alcanzar los $ 15.000.000 y luego se reducirá a $ 100.000 por puja hasta la finalización de la subasta. Deuda: Inmobiliaria: $ 39.171,31 e Imp. Municipales: $ 47.355,36 ambos al mes de marzo/2025. CONDICIONES DE VENTA: Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir de la posesión respectiva y conforme las normas que regulan el condominio. (art. 541 C.Pr). El inmueble se subastará en el estado que se encuentra y se adjudicará al mejor postor, que abonará: el 20% del precio obtenido y restantes costos que informará el PSJE, dentro del plazo de los 5 días hábiles siguientes a la finalización de la subasta a través de las modalidades de pago previstas en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas y el 80% restante del precio dentro de los cinco días de aprobado el mismo, mediante transferencia bancaria a la Cuenta Judicial del expediente. Los pagos deberán ser realizados por el adjudicatario en los plazos fijados, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC. La posesión se entregará dentro de los diez días de aprobada la subasta y la inscripción registral se ordenará dentro de los treinta días posteriores a la toma de posesión. La inscripción registral deberá realizarse por el adquirente a su costo y cargo. Atento la modalidad virtual no se admitirá la compra en comisión ni la cesión de derechos de compraventa por tratarse de una cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. ESTADO DE OCUPACION: El 50% indiviso del inmueble que se subasta saldrá a la venta libre de ocupantes y que el restante 50% indiviso se encuentra inscripto a favor del ejecutante, por lo que quien resulte comprador deberá someterse a las normas del Código Civil y Comercial que regulan el condominio. Ocupado por la demandada Sra. Natalia Elisabet COFRE. REVISIÓN DEL BIEN: La semana previa a la subasta, previa coordinación con el martillero. El auto que lo ordena dice… Ordénase la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma, La Arena" o "El Diario" (art. 533 C.Pr). Fdo. Dr. GERARDO MOIRAGUI Juez. Secretaría, 20 de agosto del 2025. LORENA B. RESLER SECRETARIA.

B.O. 3689

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras Nº DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Jueza, Secretaría a cargo de las Dras. Silvina Daniela BARTH -Titular- y PAOLETTI Vanesa Soledad -Sustituta-, con asiento en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay de la ciudad de Santa Rosa (Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N° 1), juzejec2-sr@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por cinco días a la parte ejecutada CABEZAS CARRASCO HUMBERTO FABIAN - DNI N° 92.460.572, para que se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación, en los autos caratulados: **"PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OSSES GLADYS MARINA Y OTROS s/COBRO EJECUTIVO", Expte. 177161**, conforme a la siguiente resolución: "Santa Rosa, La Pampa. Téngase presente lo manifestado y conforme lo solicitado por la actora y de acuerdo a lo previsto por los arts. 137 y 501 inc. 2º del CPCyC, citase por edictos a la parte ejecutada CABEZAS CARRASCO HUMBERTO FABIAN, para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento

de dar intervención al Defensor Civil en turno para que asuma su representación. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario de circulación del lugar del último domicilio conocido (art. 138 del CPCC)." Fdo.: Dra. CUARZO Adriana Isabel Jueza. Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO, Carolina MASO KLOR y Guillermo Darío ALLASIA, con domicilio constituido en calle Entre Ríos Nº 144 de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría. Santa Rosa (L.P.), 04 de Abril de 2025. PAOLETTI Vanesa Soledad, Secretaria Sustituta.

B.O. 3689

MINONDI, Milena Mariel C/ GILES, Santiago Alberto S/ Medidas Autosatisfactivas"- Expte. Nº 179767

Santa Rosa, 01 de julio de 2025. Por recibido, agréguese la documental acompañada por la Defensoría Civil nº 1. Hágase lugar a lo solicitado, a tal fin intímase al Sr. GILES a abonar el monto de la cuota alimentaria establecido, a efectos de cubrir las necesidades básicas de sus hijos. Notifíquese al domicilio real del demandado. Y "Santa Rosa 04 de junio de 2025. Proveyendo actuación nº 3519751: Téngase por contestada la vista conferida a la Asesoría de NNyA. Atento lo solicitado; a tal fin se dispone ESTABLECER una contribución alimentaria provisoria en favor de los niños Eithan Yuthiel MINONDI GILES, DNI Nº 59.436.459 y, Nathanael Gianfranco MINONDI, DNI Nº 59.998.942, en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL ($ 250.000), monto que deberá ser depositado del 1 al 10 de cada mes calendario, comenzando durante el mes en curso, en la cuenta que deberá denunciar la accionante. Ello por el plazo de 120 días, período durante el cual se deberá instar la acción correspondiente. Fdo: Dra. VILLEGAS Cecilia- Secretaria

B.O. 3687 a 3689

Legajo Nº167563, caratulado: "MPF C/OLIVIERA HORACIO OMAR S/Lesiones”

Santa Rosa, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo Nº 167563/0, caratula MPF C/OLIVIERA HORACIO OMAR S/Lesiones” con relación a Horacio Omar Olivera, D. N. I.: 37034479 y, en consecuencia, DICTAR el SOBRESEIMIENTO Horacio Omar Olivera, D. N. I.: 37034479, nacido el 29/10/1992 en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Omar Horacio Olivera y de Sonia Beatriz Astrada, con educación Secundaria Completa y domiciliado en PJE LIBERTAD S/N de Uriburu, La Pampa, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración de imputado en la presente causa (artículo 284 inciso 1º del Código Procesal Penal). 2. Notifíquese, regístrese en el Sistema Informático de Gestión Penal del Poder Judicial de La Pampa, y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia." Fdo. María Elena Gregoire, Jueza de Control.

B.O. 3688-3689

Legajo Nº167563, caratulado: "MPF C/OLIVIERA HORACIO OMAR S/Lesiones”

Santa Rosa, 28 de julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: (...) VISTO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1. Declarando la extinción de la acción penal en el Legajo Nº 167563/0, caratula MPF C/OLIVIERA HORACIO OMAR S/Lesiones” con relación a Horacio Omar Olivera, D. N. I.: 37034479 y, en consecuencia, DICTAR el SOBRESEIMIENTO Horacio Omar Olivera, D. N. I.: 37034479, nacido el 29/10/1992 en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Omar Horacio Olivera y de Sonia Beatriz Astrada, con educación Secundaria Completa y domiciliado en PJE LIBERTAD S/N de Uriburu, La Pampa, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración de imputado en la presente causa (artículo 284 inciso 1º del Código Procesal Penal). 2. Notifíquese, regístrese en el Sistema Informático de Gestión Penal del Poder Judicial de La Pampa, y líbrense las comunicaciones

pertinentes al Departamento Judicial y Registro Nacional de Reincidencia." Fdo. María Elena Gregoire, Jueza de Control.

B.O. 3689 - 3690

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"BENVENUTO EVANGELINA BELEN c/BENVENUTO HUGO ALBERTO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expte. N° 90173/25**, cita y emplaza por quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, puedan formular oposición a la petición de la supresión de apellido paterno "BENVENUTO" efectuada por Evangelina Belén BENVENUTO (DNI Nº 41.776.978) y de su reemplazo por el apellido materno para en adelante llamarse Evangelina Belén ARQUE, conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 6 de agosto de 2025. Por presentado, parte en el carácter invocado y domiciliado.-Tiénese por promovido formal trámite de supresión de apellido paterno, al cual se le imprimirá el trámite del proceso sumarísimo (Art. 70 CCyCN).- (...) Publíquense edictos en la forma indicada en el art. 70 CCyCN.- (...) Laura Graciela PETISCO. Jueza." Profesional interviniente: Dr. Francisco SPINELLI, Defensor Civil Sustituto a cargo de la Defensoría Civil N° Cuatro, con domicilio legal en la calle 36 N° 291,esq. 7 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 11 de Agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3689 - 3694

La Oficina de Gestión Común Civil Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1° Piso- bloque escaleras n°1-, de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Ivana ALVAREZ BURGOS Jueza, Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria, en expediente: **"DE LA MATA ELBA E. s/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", Expte. N° 182.615,** declara abierto el proceso sucesorio de Elba Elena DE LA MATA, DNI N° 4.590.976, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 del C.C. y Com.). Profesional Interviniente: Dr. Héctor ROLDAN TORCIVIA, Av. San Martin (este) N° 718, oficina 118, Sta. Rosa, L.P..- Santa Rosa (LP) 19 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3689

En la oficina de Gestión Común Civil, Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1097, Centro Judicial- Edificio Fueros-Sector Civil- Bloque de escaleras N° 1, Juez interviniente Dra. Ivana Valería ALVAREZ BUSTOS en autos Caratulados: **"PALACIOS NICANOR S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte N° 134308,** se declara abierto el proceso Sucesorio de Nicanor PALACIOS, DNI. 3.867.205, Estado civil: soltero, Fecha de Defunción: 14 Agosto 2005, se publica edicto una vez en el Boletín Oficial con citación a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340, 2º párrafo del Cód. Civil y Comercial) Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Margarita Alicia TORANZO, Tomo XII Folio 057 C.A.P.LP. Santa Rosa, La Pampa, 13 Agosto 2025.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"LOPEZ LUIS ISAIAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90460)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Luis Isaias LOPEZ, DU 49.482.978, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 18 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ SUBROGANTE". Profesional interviniente: Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio constituido en calle 11 Nº 1336 de General Pico, (L. P.). Secretaría,18 de agosto de 2025 . LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicada en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Jueza interviniente Susana Ethel FERNÁNDEZ, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria- en expediente: **"CERVELLINI JUAN ROBERTO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente 183295,** declara abierto el proceso sucesorio de Higinia Aurelia GARCIA, DNI Nº 12.261.845, Estado Civil: Casada, Fecha de Defunción: 11 de Marzo de 1989; y Juan Roberto CERVELLINI, DNI N° 1.565.925, Estado Civil: Viudo, Fecha de Defunción: 05 de Diciembre de 2008; cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados los causante, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 18 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"GOYENECHE RAUL CARLOS ARMANDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90109/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Carlos Armando GOYENECHE (DNI M 7.664.189) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 13 de junio de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3591433), ábrese el proceso sucesorio de Raúl Carlos Armando GOYENECHE (DNI M 7.664.189). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl Carlos Armando GOYENECHE, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). …..- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dr. Juan Cruz GOYENECHE, con domicilio legal en la calle 13 Nº 1383 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 12 de agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Pedro A. CAMPOS, Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en expediente: **"GANDI, Carlos s/ Sucesión Ab Intestato", (Nº 183562),** declara abierto el proceso sucesorio de Gandi Carlos, DNI Nº 7.357.644, fecha de defunción 23 de marzo de de 1998, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 18 de Agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Juez interviniente Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Dra. Daniela KAIKOSKI -Secretaria-, en expediente: **"FLORES, Mario Juan s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 183743)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORES, Mario Juan, DNI Nº 5.402.394 para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 19 de Agosto de 2025. Angel Bustamante, Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de procesos voluntarios, de la I Circunscripción judicial, con asiento en Centro Judicial: Edificio Fueros- Sector Civil- Planta baja - Bloque de escaleras Nº 1, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; Dr. Pedro Ariel Campos - Juez ; Secretaria FRENCIA Rosana ; cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Neli Blanca CUEVAS, DNI Nº 1.444.821, según resolución dictada en el expediente: **"CUEVAS NELI BLANCA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 180.824,** "Santa Rosa, 18 de agosto de 2025 … A la actuación Nº 3657451: … Se declara abierto el juicio sucesorio de Neli Blanca CUEVAS, DNI Nº 1.444.821, Estado Civil viuda, Fecha de Defunción 21/05/2014. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). En caso de existir herederos con domicilio conocido, se los debe citar en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.C y art. 2340, 2° párrafo del C.C.yC. Se comunica electrónicamente al Registro Público de Juicios Universales" Fdo: Dr. Pedro Ariel CAMPOS Juez.- Profesional Interviniente: Maria Angelica Victorina MAYA, abogada inscripto al T° VIII F° 107 el C.A.P.L.P., domicilio Centeno Nº171, Santa Rosa La Pampa, 19 de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripcion Judicial de la provincia de La Pampa, jueza interviniente la Dra. Susana E. Fernandez, secretario Estebán Pablo FORASTIERI; con domicilio en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, 1° Piso, Fuero Civil, Modulo: D, en el expediente: **"MORGAN Teresa Gladis y VAN SCHAIK Roberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 180401**", cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes: Roberto VAN SCHAIK, DNI Nº 5.441.007,y de Teresa Gladis MORGAN, DNI N° 3.690.765, para que acrediten tal condición. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente. Ricardo U. FERNANDEZ, dimicilio calle Falucho 771 de la ciudad de Santa Rosa. Santa Rosa, 31 de julio de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ubicado en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Módulo D; Juez interviniente Pedro Ariel CAMPOS, Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-en el expediente **"BEASCOECHEA JULIAN SATURNO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", N°: 183244,** declara abierto el proceso sucesorio de Julián Saturno BEASCOECHEA (DNI Nº 7.356.118), Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 05/01/2022.; cita y emplaza, mediante edicto a publicarse por una (1) vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA. Domicilio: calle Bartolomé Mitre Nº 80, de esta ciudad. Santa Rosa, La Pampa, 18 de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO, de la III° Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en Victoriano Rodríguez 828, Planta Alta la ciudad de General Acha, L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, en autos: **"DEL RIO, Horacio Oscar s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 24372",** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Oscar DEL RÍO, (DNI 7.359.164) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten. El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 10 de agosto de 2025. ... ábrase el proceso sucesorio de Horacio Oscar DEL RIO (D.N.I. Nº 7.359.164). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda. A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- Fdo. Dr. Gerardo Roman Bonino, Juez.- Prof. interviniente: Abog. María Eugenia Pages, Dom. Const.: calle Charlone n° 47. Cel. (011) 15-6720-5685. Secretaría, 14 de agosto de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA, Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"JUAREZ Pedro José s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90380/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro José JUAREZ (DNI M

6.517.258) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de agosto de 2025 ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 10 de julio de 2023 (partida de defunción obrante en actuación n° 3626832), ábrese el proceso sucesorio de Pedro José JUAREZ (DNI M 6.517.258). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Pedro José JUAREZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Lorena Florencia PELLEGRINO, Guillermo Dario ALLASIA y Carolina MASO, con domicilio legal en la calle 22 Nº 648 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 12 de agosto de 2025. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 - Juez interviniente Dra.Adriana PASCUAL, Esteban P. FORASTIERI - Secretario, hace saber en el Expediente: **"PERALTA Nelida s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" N° 178848** que se declara abierto el proceso sucesorio de Nelida PERALTA, DNI Nº 6.632.305, Estado Civil Divorciada, Fecha de Defunción 13 de noviembre de 2023 y se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante.Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial para que se presenten dentro del plazo de treinta días y lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente defensoria Civil N° 4 defensora Dorila Raquel ROMERO. Santa Rosa, 18 de Agosto de 2025 . Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

El Juzgado Regional Letrado, de la III° Circunscripción Judicial de La Pampa, sito Av. Santa Rosa y Ruta Prov. Nro. 34 de 25 de Mayo (LP), a cargo de la Dra. MARTINEZ Daniela Johana Jueza Sustituta Subrogante, Secretaría Única a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY Secretario; en autos **"FERNANDEZ ERNESTINA Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 24400** , CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) días corridos, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran Ernestina FERNANDEZ DNI 6.631.391 y Fabian GOMEZ L.E. 7.341.440, para que comparezcan en autos y hagan valer sus derechos. La resolución que motiva la presente en su parte pertinente dice "-////-TICINCO DE MAYO (LP), 13. de agosto de 2025(…) Publíquense edictos por única vez en el Boletin Oficial (art. 2340 del CCyC). NOTIFIQUESE… Fdo. Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez sustituto" Profesionales intervinientes: Dres. Néstor Horacio ADAM, Dimitri Nicolás BETELU. Embajador Martini Nº 374, Colonia 25 De Mayo. 25 De Mayo (L.P) 18 de agosto de 2025. VICENTE GODOY Eduardo Francisco, Secretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil de la PRIMERA Circunscripción Judicial, con domicilio en Av. Uruguay N°1097 Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fuero Civil, Modulo D, 1er Piso, Bloque escaleras N°1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Jueza Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretarío Esteban P. FORASTIERI - , hace saber en el expediente: **RODRIGUEZ Olga Rosario S/SUCESIÓN AB-INTESTATO N°183248**, que se declara abierto el proceso sucesorio de RODRIGUEZ Olga Rosario, DNI:11.073.605 y se cita y emplaza por treinta (30) días corridos a

todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Se publica edict por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. CHACÓN Leandro Luis, con domicilio constituido en calle Pampa N°381, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, Santa Rosa, 18 de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

La OFICINA DE GESTIÓN COMÚN CIVIL de la Primera Circunscripción Judicial, sita en Avda. Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil, Santa Rosa, ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, unidad de admisión y seguimiento de causa, despacho de procesos voluntarios, por disposición de la Dra. ADRIANA PASCUAL, jueza, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria hace saber que en el expediente: **ARRIETA NESTOR OSCAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. 182212)**, declara abierto el juicio sucesorio de Néstor Oscar ARRIETA, DNI Nº 7.363.631, Estado Civil divorciado, Fecha de Defunción 29 de enero de 2023. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Profesional interviniente: Abog. Marcelo D. Mangas. Avda. Domicilio: San Martín Oeste N°329 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 11 de agosto de 2025. Nancy M. Lucero, Prosecretaria sustituta.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 , interviene Dra. Adriana PASCUAL - Jueza; y Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- en el expediente : **"HOLZMANN OMAR HILARIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº 183256**, declara abierto el proceso sucesorio de HOLZAMANN OMAR HILARIO (DNI 13.970.397), cita y emplaza mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Código Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dalma GALLARDO y Vanesa Soledad DUFAU, con domicilio en calle Victoria N° 601 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-Santa Rosa,18 de Agosto de 2.025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Fuero Civil, interviene Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez; FRENCIA Rosana -Secreataria ; cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sara Alicia BRAVO, DNI N° 20.631.326 , Estado Civil soltera, Fecha de Defunción 03 de julio de 2022, según resolución dictada en el expediente: **"BRAVO SARA ALICIA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 183416)** .- Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (Tº X Fº 101), Rocío Magali ELEICEGUI (Tº X Fº 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa, La Pampa, 18 de agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA, Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común, Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de escaleras n°1, Módulo D, Dr. Ruben Capdevielle -Juez Interviniente - Daniela Zaikoski- Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Flores Carlos Alberto, DNI: 7.365.975, según resolución dictada en Expte.: **"Gonzalez Dora Noemi y Flores Carlos Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte n° 121493.** Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Mariano A. Alomar-Calle Don Bosco 698, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 18 Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestion Comun - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil - Primer Piso- Bloque de Escaleras N° 1- Módulo D; intervienen el Dr. Pedro Ariel CAMPOS - Juez- y la Dra. Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria-, en expediente: **"PERALTA JOSE ANDRES s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 183335,** cita y emplaza mediante publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Andrés PERALTA, DNI Nº 12.194.794, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dr. Omar Ernesto ONISCHUK con domicilio en Villegas n° 16 de esta ciudad. Santa Rosa, 14 de Agosto del 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Jueza 1, con asiento en Santa Rosa (Avda. Uruguay Nº1097, Centro Judicial de esta Santa Rosa - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), sector civil, primer piso, bloque de escaleras N° 1 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, en el expediente: **"CARRIZO RAUL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Nº183624** declara abierto el proceso sucesorio de Raúl CARRIZO, DNI Nº 7.362.049 Estado Civil Casado, Fecha de Defunción 29/03/2025., Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).". Profesionales intervinientes: Dres. Guillermo R. GALCERAN (Tº VII - Fº 138) y Pedro Federico ORTIZ GARCIA (T° XI - F° 061), con domicilio constituido en calle Centeno Nº780 de Santa Rosa, (L.P.). Secretaría, 18 de Agosto de 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Proceso Voluntarios de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, ubicado en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras N°1 (ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar), Dr. Pedro A. CAMPOS - Juez interviniente, Dr. Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en **Expte. Nº 181.107 "MARTOCCI, Graciela Carmela s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Graciela Carmela Martocci (DNI. N° 11.668.122), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, calle 9 de julio n° 490, Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.
Santa Rosa, 18 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE, Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Santa Rosa, Centro Judicial - 1° Piso – Edificios Fuero – Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL – Juez interviniente-, en autos caratulados **"CHAPALCAZ JORGE NICASIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 183.265)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Jorge Nicasio CHAPALCAZ (DNI: 7.358.202), y Delia Elvira GARAY (DNI: 5.407.340), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 2340 CC y C). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Actuación n° 3660727 (14/08/2025). "[...] Se declara abierto el juicio sucesorio de: Jorge Nicasio CHAPALCAZ (DNI: 7.358.202), Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 19 de Enero de 2025 y de: Delia Elvira GARAY (DNI: 5.407.340), Estado Civil: Viuda, Fecha de Defunción: 10 de Abril de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) […] FDO. Dra. Adriana PASCUAL – Jueza." Prof. intervinientes: Dres. María Andrea CANTELMI y Marcos Augusto GONZALEZ. Coronel Gil N° 260 - Santa Rosa, 18 de Agosto 2025.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común-Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, ubicada en Av. Uruguay Nº 1097, Santa Rosa, Centro Judicial 1º Piso Bloque de escaleras Nº 1, Fuero Civil-(6300), juez interviniente Dr. Pedro Ariel CAMPOS-secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI hace saber en el **Expediente N° 174035 "BIOLATTO Juan Bautista s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** declara abierto el proceso sucesorio de Juan Bautista BIOLATTO (DNI: 7.366.914), cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).Profesional Dra. Vanesa Eliana Puntang Sierra. Domcilio Paraná nº 507. Santa Rosa ,19 de agosto del 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios- de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial, Fuero Civil, interviene juez Pedro Ariel CAMPO, Daniela ZAIKOSKI - Secretaria; hace saber que en expediente: **"PRETZ RICARDO JUAN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte N° 183601).**- declara abierto el proceso sucesorio de Ricardo Juan PRETZ, DNI. n° 14.458.437, Fecha de Defunción:16 de marzo de 2016, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesionales intervinientes: Dr. Nicolás BOBILLO (Tº X Fº 101), Rocío Magali ELEICEGUI (Tº X Fº 127), domicilio Telen 1556. Santa Rosa, La Pampa, 19 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo dela Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General

Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados: **"BARBULO SILVIA HAIDE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N°90506/25,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia Haide BARBULO (DNI 12.818.522), a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 19 de agosto de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante ocurrida el día 14 de abril de 2019(partida de defunción obrante en actuación n° 3646775), ábrese el proceso sucesorio de Silvia Haide BARBULO (DNI 12.818.522).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Silvia Haide BARBULO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesional interviniente: Dra. Pamela MOLINARI, con domicilio legal en la calle 26 N° 156 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de agosto de 2025.- Fdo.: Dr. Guillermo Horacio Pascual.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"ENGRAFF LETICIA MARTA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90438)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de ENGRAFF LETICIA MARTA, DU 825.911, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente dice: "//neral Pico, 19 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo. GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ SUBROGANTE". Profesional interviniente: Dr. Horacio Raúl DOMINGUEZ, con domicilio constituido en calle 25 Nº 476 de General Pico, (L.P.). Secretaría, 19 de agosto de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil, Unidad de Procesos Voluntarios, ubicada en calle Avda. Uruguay NO 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, - 1 0 Piso-, -bloque escaleras n o 1-, de la ciudad de Santa Rosas Provincia de la Pampa, interviene Juez Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE , y Dra. Rosana FRENCIA Secretaria-; hace saber en expediente **"FOLMER NELIDA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 183627.** declara abierto el proceso sucesorio de Nélida FOLMER DNI 4.610.524, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante y lo acrediten, (art. 2340 segundo párrafo del C.C.yC). Publíquese por un día en Boletín Oficial, (artículo 2340 2do. párrafo del C.C.yC). Profesional: Dr. Miguel Ángel ROLANDO, Liniers 456, Santa Rosa (LP). Santa Rosa (LP), 20 agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, sito en la ciudad judicial de Santa Rosa en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 1°, primer piso (L.P.); se hace saber que en el

expediente **"CHENA CARLOS HUGO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 183548)**, declara abierto el proceso sucesorio de Carlos Hugo CHENA, DNI Nº 8.665.797, Estado Civil casado, Fecha de Defunción 16 de Mayo de 2025, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). - Profesionales intervinientes Drs. Conrado Caione y Nicolas Perez, domicilio Oliver 180 de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 20 de agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Primer Piso - Bloque de Escaleras Nº 1 - Módulo D; Jueza interviniente Dra. Ivana V. AVAREZ BURGOS, Dra. Daniela ZAIKOSKI -Secretaria-, en el expediente: **"MARTIN, Angel Oscar s/ Sucesión Ab Intestato", (Expte. Nº 183482)**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTIN, Angel Oscar, DNI Nº 8.010.410 para que lo acrediten dentro de los treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Se publica EDICTO por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Domingo Ceferino RIELA, Defensor Civil Sustituto, Defensoría Civil Nº UNO, sita en Av Uruguay Nº 1097, Edificio Ministerios Públicos, Ciudad Judicial. Santa Rosa, 20 de Agosto de 2025. Dra. Melina de la IGLESIA.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"STOHR RODOLFO EDUARDO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90210)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante Rodolfo Eduardo STOHR, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 14 de agosto de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Rodolfo Eduardo STOHR, DNI 11.754.278 (acta de defunción en act 3605112).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dra. SANDRA VERONICA GHIGLIONE, con domicilio constituido en calle 14 N° 1905 (NORTE) de General Pico, (L. P.). Secretaría, 18 de agosto de 2025. LORENA RESLER – Secretaria.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, de la IIIº Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, sito en Victoriano Rodriguez N° 828, P.A., de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria de Primera Instancia, en autos caratulados: **"CULLA CARLOS ORLANDO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Nº 24390**, cita y emplaza a los que se consideren derecho a los bienes dejados por Carlos Orlando CULLA, DNI Nº 7.363.799 y Elida Nélida DUBOSCQ, DNI: 4.851.336, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley

corresponda, dentro del plazo de treinta días (art. 2340 Cód. Civil y Comercial), de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 18 de agosto de 2025.- ...- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Carlos Orlando CULLA, DNI Nº 7.363.799 y Elida Nélida DUBOSCQ, DNI: 4.851.336, a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- . Fdo: Gerardo Román BONININO - Juez. Profesional: Dra. ECHEVESTE ALICIA ESTHER. Dom. Legal Segovia Nº 1357, General Acha, La Pampa. Secretaría 20 de agosto de 2025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, La Pampa, correo electrónico: juzciv3-gp@juslapampa.gob.ar, en autos caratulados **"ACEDO ERNESTO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 90065/25**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto ACEDO (DNI M 7.341.579) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda ,conforme a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de agosto de 2025….Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante ocurrida el día 26 de mayo de 2025 (partida de defunción obrante en actuación n° 3585407), ábrese el proceso sucesorio de Ernesto ACEDO (DNI M 7.341.579).Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ernesto ACEDO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo. Laura Graciela PETISCO- Jueza." Profesionales intervinientes: Dres. Hugo Ciro ROMERO AZAT y Germán CHICHIZOLA , con domicilio legal en la calle 26 N° 156 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 19 de agosto de 2025 . Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, sita en Centro Judicial, Primer Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil de Santa Rosa, jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, secretario Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, en expedeinte: **"CAMPS Juan Carlos S/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. 183067,** cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos CAMPS, DNI 8.346.216, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Se publica edictos por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Int.: Dra. Cecilia M. OZINO CALIGARIS.- Dom: Gil Nº 67-Santa Rosa (LP). Santa Rosa, 18 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3689

El Juzgado Regional Letrado de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Av. Santa Rosa y Ruta Provincial Nro. 34 - de la ciudad de 25 de Mayo (L.P.), a cargo del Dr. Eduardo Francisco VICENTE GODOY, Juez Sustituto, Secretaría Dra. Raquel A. GUAZZARONI - Secretaria Subrogante-, en autos: **"ECHANIS DOMINGUEZ MARIA JOSE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. nro. 24235** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante Doña María José ECHANIS DOMINGUEZ DNI 29.323.422. El auto que ordena el presente dice: "-///-TICINCO DE MAYO (L.P.), 07 de agosto de 2025. …Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, (art. 675 inc 2º CPCyC.), citando a todos lo que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 CCyC).- Fdo. Dr. Eduardo Francisco, VICENTE GODOY, Juez Sustituto." Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle Av. Santa Rosa Nro. 420, Col. 25 de Mayo, (L.P.). SECRETARIA, 12 de agosto de 2025. Dra. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en Avda. Uruguay Nro. 1097 - Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1 - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Dr. Esteban P. FORASTIERI, Secretario, en expediente: **"FERNANDEZ, Felipe y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. Nº 183807**, declara abierto el proceso sucesorio de Adelia Elena PENENGO DNI N° 1.957.009 y Felipe FERNANDEZ L.E 3.861.036, se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial, y se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten en el plazo de treinta días (art. 2340 C.C.yC.). - Profesional Interviniente: Dra. Patricia PRIMUCCI, Centeno 325 de Santa Rosa - La Pampa, domicilio electrónico: pprimucci; email: patriciaprimucci@hotmail.com, Santa Rosa, 20 de agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"CORNEJO ANA GLADYS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90111)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Ana Gladys CORNEJO, DNIF 6.404.199, como así también a sus acreedores, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 19 de agosto de 2025 ... Ábrese el proceso sucesorio de Ana Gladys CORNEJO, DNIF 6.404.199 (acta de defunción en act. 3591435) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Francisco SPINELLI a cargo Defensoría Civil Nº 4 IIº Circ., con domicilio constituido en su depacho oficial en calle 36 Nº 291 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 19 de agosto de 2025. Dr. GUILLERMO H. PASCUAL, Secretario.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, de la III° Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 - P.A.-, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO - Juez -, Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria de Primera Instancia -, en autos caratulados **"BOHNET NORMA ISABEL s/SUCESIÓN AB - INTESTATO" Causa N° 24.290**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Isabel BOHNET (DNI N° 11.374.329).- La actuación N° 3666126 que lo ordena dice: "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Isabel BOHNET (DNI N° 11.374.329), para que dentro del término de treinta días corridos,

comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda.- A tal fin, publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN.).- … Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia". Profesional interviniente: Dr. Alejandro Willging - Domicilio: General Roca N° 631, de Gral Acha.(L.P). Secretaría, 20 de agosto de 2.025. Dra. Jesica A. UGARTEMENDÍA - Secretaria de Primera Instancia.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sita en Avda. Uruguay 1097, Centro Judicial 1° Piso, bloque de escaleras N° 1, Fuero Civil - (6300) - ofgestioncomun-sr@juslapampa.gob.ar, de la localidad de Santa Rosa a cargo del Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE - Juez -Esteban P. FORASTIERI - Secretario, en expediente: **"COLLADO, CERRO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" n° 183.138,** se declara abierto el proceso sucesorio de Cerro Pedro COLLADO, DNI Nº7.354.269, Fecha de Defunción: 13 de junio de 2025 cita por el plazo de treinta días (30 días), corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados porel causante. Profesionales interviniente Dres. Nicolás Alberto CASSULLO María Candela MENSI, con domicilio procesal en calle O´higgins Nº 323, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los 20 días del mes de agosto de 2025. Nancy M. Lucero-Prosecretaria sustituta.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la I° Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en CENTRO JUDICIAL - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° 1 - Modulo D (LP), Dr. Rubén Darío CAPDEVIELLE, Juez interviniente, Silvia Rosana FRENCIA -Secretaria- interviniente en expediente: **"BASABE FELIX ENRIQUE s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO ", Expte. Nº 183.056,** se declara abierto el proceso sucesorio de Felix Enrique BASABE, DNI Nº 7.354.285, se cita y emplaza por treinta días corridos a toda persona que se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial).- Fdo. Rubén Darío CAPDEVIELLE, JUEZ".- Prof. interviniente: Dr. Cristian Sebastian ZAIKOSKI con domicilio legal en calle Leguizamón Nº 792, Santa Rosa. Santa Rosa, 21 de Agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE - Prosecretario.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo de Gustavo Antonio ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, en los autos caratulados: **"DRAPANTI NORMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90175)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Norma Beatriz DRAPANTI, DNI 17.734.705, como así también a sus acreedores, a fin de que-dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2025 (...) Ábrese el proceso sucesorio de Norma Beatriz DRAPANTI, DNI 17.734.705 (acta de defunción en act. 3600384).- (...) .-Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)… Fdo.

Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesional interviniente: Dr. Ricardo Fabián GARINO, con domicilio constituido en calle 36 Nº 1126 de General Pico, (L. P.). Secretaría. General Pico, 20 de agosto de 2025.

B.O. 3689

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en General Pico (calle 22 Nº 405 esq. 9 - juzciv2-gp@juslapampa.gob.ar), a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, en los autos caratulados: **"MOSLARES GUILLERMO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. Nº 90428)** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante GUILLERMO MOSLARES, DNI 8.605.081, como así también a sus acreedores, a fin que -dentro del término de treinta días corridos a partir de la última publicación- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente, en lo pertinente, dice: "//neral Pico, 20 de agosto de 2025 ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección de los interesados (art. 675 inc. 2º del CPCC)… Fdo.GUSTAVO ARISNABARRETA JUEZ SUBROGANTE. Profesionales intervinientes Dres. Patricio Martín RODRIGUEZ PETAZZI y Matías Gabriel MACCIONE, Dom. Constituido calle 9 Nº 672 de la ciudad. Secretaría,20 de agosto de 2025. LORENA B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, Jueza interviniente Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Rosana FRENCIA; sito en Centro Judicial, Edificios Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Módulo D, de la ciudad de Santa Rosa, en el expediente: **"CORTEZ SANTIAGO NICOLAS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 183726,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Santiago Nicolás CORTEZ, DNI Nº 33.526.213, Estado Civil: Soltero, Fecha de Defunción: 08 de Mayo de 2017, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 2340 del CCyC). Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI - Juan Pablo BERNAL BIROLO, con domicilio constituido en calle Mendoza nº 388, Santa Rosa L.P. Santa Rosa, de 21 de Agosto 2025. Melina DE LA IGLESIA-Prosecretaria.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común de la Primera Circunscripción Judicial, Despacho de Procesos Voluntarios, a cargo de la Dr. Rubén CAPDEVIELLE, Secretaría Procesos Voluntarios a cargo del Dr. Estaban FORASTIERI, Secretario, sito en Edificio Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Victor Daniel GODOY, -DNI 12.194.813 en causa. **"GODOY VICTOR DANIEL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N°: 183038** , para hacer valer sus derechos. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico Sanchez Alustiza - Reale & Asoc., Escalante Nº 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 19 de Agosto de 2025.

B.O. 3689

La Oficina de Gestión Común Civil - Unidad de Admisión y Seguimiento de Causas - Despacho de Procesos Voluntarios de la Primera Circunscripción Judicial, jueza interviniente Dra. Susana E. Fernandez, Secretaria Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en la Ciudad Judicial Edificio Fueros, Sector

Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Piso 1°, con asiento en Santa Rosa, Provincia de la Pampa, en expediente: **"RAMOS Hugo Agapito s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Exp. Nº 182733.-** El auto que lo dispone, dice: "//Santa Rosa, 11 de Agosto de 2025.- … .- Se declara abierto el juicio sucesorio de: Hugo Agapito RAMOS, DNI Nº 12.104.654 , Estado Civil: Casado, Fecha de Defunción: 25 de Marzo de 2025. Se publica edicto por una vez en el Boletín Oficial con citación de todas las personas que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial)..- Susana E. Fernandez - Jueza". Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Avenida Uruguay 1.044 P.B de Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 12 de agosto de 2025. Angel BUSTAMANTE – Prosecretario.

B.O. 3689

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VIAL A S.A.

VIAL A S.A., C.U.I.T. Nº 33-55519348-9, con domicilio legal en calle Berutti Nº 248 de la ciudad de Santa Rosa - Provincia de La Pampa, inscripta en la D.G.S.P.J.yR.P.C. el día 01 de octubre de 2.010 en el Libro “Sociedades”, al Tomo Nº V/10, Fº Nº 59/73, según Resolución Nº 408/10 de dicha Dirección, Expte. Nº 1877/10, hace saber que con fecha 19 de diciembre de 2.024, se ha llevado adelante la Asamblea Ordinaria Anual de Socios, donde estuvieron presentes la totalidad de los accionistas que representan el 100% del capital social, habiéndose resuelto la designación de un nuevo Directorio de la firma, por un término de 2 años (2.025 y 2.026). En efecto, por unanimidad de votos de los presentes, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: María Alicia BLANCO - Presidente; Federico Ezequiel ANDREATTA - Vicepresidente; y Mario Conrado ANDREATTA – Director Suplente, habiendo éstos manifestado su consentimiento para el cargo en que fueron designados. Asimismo, la designación precedentemente efectuada, fue ratificada mediante Acta de Directorio Nº ..., mediante reunión celebrada el día 19/12/2.024. La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo normado por la Ley Nº 19.550, artículos 10, 167, 180 y concordantes.

B.O. 3689

BLACK FOX S.A.

DESIGNACIÓN DIRECTORIO: La sociedad " BLACK FOX S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades al tomo VII/07 folio 37/44 según resolución 628/07 de fecha 26-12-2007, Matricula 1081, Expediente 634/07, con domicilio en General Paz N° 333, General Acha, provincia de La Pampa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades hace saber que en Asamblea General Ordinaria de Accionistas n° 21 celebrada el 20-12-2024 ha designado los miembros de su directorio de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Arnoldo Javier Correa DNI 23.580.204; Vicepresidente: Gabino Celso Correa DNI 7.361.644; Director Suplente: Correa Emiliano DNI 22.028.439, electos por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 20/12/2027.

B.O. 3689

MAANSI S.A.

La sociedad MAANSI S.A. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa en fecha 13/06/2001, EXPTE N° 659/00, Matricula N° 833; en el Libro de Sociedades, Tomo II/01, Folio 165/166, Resolución N° 228/01, con domicilio en Ruta Nacional N°152 km. 40, zona rural. De General Acha, Provincia de La Pampa, hace saber:
Que por resolución de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de Diciembre de 2024 según Acta de Asamblea N° 39, y por Acta de Directorio N° 83, de fecha 28 de Diciembre de 2024, de distribución de cargos, el Directorio de "MAANSI S.A." ha quedado constituido de la siguiente manera:
Presidente: Beatriz Artola Monferrer D.N.I.:95.812.862;
Director suplente: José Francisco Artola Puig D.N.I: 96.194.132
Y todos los elegidos por el término de un ejercicio con vencimiento el 31 de Diciembre de 2025.

B.O. 3689

PETROSURCO S.A.

La sociedad PETROSURCO S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 08/05/1985, N° 27 , Folio 131, Tomo 42, Matrícula 437, con Domicilio en calle 20 N° 499, de esta ciudad de General Pico, La Pampa, hace saber que por acta de Asamblea General Ordinaria N° 67 de fecha 26/02/2025, y por acta de Directorio N° 261 de fecha 26/02/2025 ha designado el siguiente directorio: Presidente, DARIO EDUARDO RODRIGUEZ, DNI 25.526.512, Vicepresidente, JUAN PABLO RODRIGUEZ, DNI 26.507.988, Directora titular: NORMA SUSANA CLAUZURE, DNI 5.441.232, y Director Suplente Sr. HUGO SANTIAGO VANDONI, DNI 16.316.810. Plazo de duración del mandato 3 años, Vencimiento del mandato Asamblea Balance 31/10/2027. PETROSURCO S.A. Darío Eduardo Rodriguez, Presidente.

B.O. 3689

LANGE AGROPECUARIA S.A.

La sociedad " LANGE AGROPECUARIA SA", inscripta en el REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, el 1 de abril de 2019 en el libro de SOCIEDADES Tomo II/19 folios 107/130 según resolución 136/19 de fecha 01/04/19 expte. 136/19, matrícula nro. 1444, con domicilio en Constitución 1.577 Planta Baja, de la localidad de Realicó, provincia de La Pampa, hace saber : Que ha decidido mediante asamblea general ordinaria del 22 de Julio de 2025, agregada a folios 32/33 del Libro de Actas Nro. 1 de la sociedad, la designación del siguiente DIRECTORIO :
PRESIDENTE: LANGE, Pedro Rafael, DNI nro. 20.597.525, CUIT 20-20597525-0, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2028. VICEPRESIDENTE: LANGE, Guillermo Santos, DNI nro.16.079.398, CUIT NRO 20-16079398-9, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2028. DIRECTOR TITULAR : LANGE, Augusto Santos, DNI nro.36.313.999, CUIT NRO 20-36313999-0, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2028. DIRECTOR SUPLENTE : LANGE, Lucia, DNI nro.38.296.442, CUIT NRO 27-38296442-5, por el término de tres ejercicios, con vencimiento de mandato el 31/07/2028. La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme art. 284 de la ley 19.550 y sus modificatorias. Realicó, La Pampa, 1ro. de Agosto de 2025. FIRMADO: PEDRO RAFAEL LANGE, DNI 20.597.525, en su carácter de Presidente.

B.O. 3689

LA VICTORIA S.A.

Se comunica que LA VICTORIA S.A., inscripta con fecha 13/04/10 por Resolución Nro. 123/2010 en el libro sociedades Tomo II/2010 Folio 103/143.Expte. 673/10, Matrícula Nº: 1168, con domicilio social en Centeno 780, Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 22 realizada el 10 de Enero de 2025 ha resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente; con la siguiente distribución de cargos aprobada por Acta de Directorio N° 43 del 10 de Enero de 2025: Director Titular y Presidente: VASSIA Guillermo Oscar DNI: 18.584.885, Director Titular y Vicepresidente: BATTAGLIA, María Fernanda DNI: 24.883.278, Director Titular: CRIADO, Silvio Daniel DNI: 25.742.620 y Director Suplente: VASSIA, Roberto Oscar DNI 7.350.991, con finalización del mandato el 30/09/2027.

B.O. 3689

DIGNA SALUD S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado; fecha 12 de Mayo de 2025. 1. Carlos Dante Gásperi, 58 años, casado, nacionalidad argentina; profesión especialista en tocoginecología. Domicilio en calle Chopin N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. DNI 17524536; CUIT 20-17524536-8. Andrea Yolanda Sallenave, 58 años; casada, nacionalidad argentina; profesión: especialista en tocoginecología. Domicilio calle Chopin N°1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. DNI 18021206 – CUIT 27-18021206-5. 2. DIGNA SALUD S.A.S. 3. Domicilio: calle Chopin N°1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 4.Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) culturales y educativas; d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) inmobiliarias y constructoras; g) inversoras, financieras y fideicomiso; h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud y j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. Duración: 30 años. 6. Capital Social: $ 1.000.000; representado por 100 acciones ordinarias de valor nominal por acción de $ 10.000 y de un voto cada una; 100% suscripto; 50 acciones corresponden a Carlos Dante Gásperi y las otras 50 acciones a Andrea Yolanda Sallenave. 7. Administrador Titular: Carlos Dante Gásperi, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Andrea Yolanda Sallenave. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año. 10. Beneficiarios finales: Carlos Dante Gásperi, DNI 17524536; CUIT 20-17524536-8, nacionalidad argentina, con domicilio en Chopin N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa: 50%. Andrea Yolanda Sallenave, DNI 18021206; CUIT 27-18021206 -5, nacionalidad argentina, con domicilio en calle Chopin N° 1048 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa: 50%

B.O. 3689

LAS PIZZAS S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado del 30 de enero de 2025. Socios: Julio Orlando Varas, DNI 17.146.228, CUIT 20-17146228-3, de nacionalidad argentina, nacido el 24 de noviembre de 1965, comerciante, de estado civil casado, con domicilio en la calle Beltran 551 de Gral. San Martín, Mendoza y Stella Mary Godoy, DNI 92.897.882, CUIT 27-92897882-1, ciudadana americana, nacida el 05 de agosto de 1972, de estado civil casada, con domicilio en Alvear 151 de Toay, La Pampa. 2.- "LAS PIZZAS S.A.S.". 3.- Av. A. Spinetto 980, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución delas actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL ($ 700.000) representado por igual cantidad de acciones "ORDINARIAS, NOMINATIVAS, NO ENDOSABLES, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% de integración integradas de la siguiente manera: (a) Stella Mary Godoy, 350.000 acciones. (b) Julio Orlando Varas, 350.000 acciones.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Julio Ernesto Espinosa, DNI 16.697.549, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Stella Mary Godoy, DNI 92.897.882, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3689

TRANSPORTE VAL-PAM S.A.S.

CONSTITUCIÓN: 21 de Mayo de 2025. 1.-DIETRICH SERGIO RUBÉN, DNI Nº 21.895.822, CUIT 20-21.895.822-3, de nacionalidad Argentino, nacido el 25 de febrero de 1973, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Sargento Cabral 492, Santa Teresa, La Pampa. 2.- Denominación: "Transporte VAL-PAM S.A.S.". 3.- Domicilio: calle Sargento Cabral 492, Santa Teresa – La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la prestación de servicios de transporte de personas y/o cosas, de forma nacional e internacional, en todas sus modalidades, incluyendo, pero no limitándose a: transporte terrestre, por carretera y/o ferroviario, de pasajeros (regular, especial, turístico, escolar, etc.) y/o de carga (general, a granel, refrigerada, peligrosa, sobredimensionada, etc.), mediante la operación de camiones, furgonetas, autobuses, automóviles, y cualquier otro vehículo apto para tal fin; servicios de logística y distribución, es decir, almacenamiento, depósito, manipulación, carga y descarga, embalaje, fraccionamiento, clasificación, gestión de inventarios, preparación de pedidos, y distribución de todo tipo de mercaderías; servicios de mudanzas y fletes, locales, nacionales e internacionales, para hogares, oficinas e industrias; servicios de paquetería y mensajería, urgente y no urgente, en todas sus

modalidades; actividades complementarias y conexas, como la compra, venta, alquiler, leasing, reparación y mantenimiento de vehículos de transporte de todo tipo, y cualquier otra actividad que sea accesoria o complementaria a las anteriores y que coadyuve a la realización del objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 700.000, representado por 700.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las acciones son suscriptas en las siguientes proporciones: Las acciones son suscriptas en su totalidad (100%) por Dietrich Sergio Rubén. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIETRICH SERGIO RUBEN, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: BALZI DANIELA BEATRIZ, con domicilio especial en la sede social; ambos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre de ejercicio el 31 de Julio de cada año.

B.O. 3689

JB INTEGRAL S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firma certificada por ante escribano 01 días del mes de Abril del año 2025 , comparece la Señora: PROST BRENDA ELISABET DNI 40.611.418 CUIT 27406114185 con domicilio en COLECTORA SUR RUTA 1 KM 269 – MACACHIN – LA PAMPA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltera, actividad independiente, fecha de nacimiento 06/10/1997, y el Señor HABERKON JUAN IGNACIO DNI 36.314.577 CUIT 23363145779 con domicilio en COLECTORA SUR RUTA 1 KM 269 – MACACHIN – LA PAMPA , de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, actividad independiente, fecha de nacimiento 06/03/1992. 2.- “JB INTEGRAL S.A.S..”. 3.- Santa Fe y España de la localidad de Macachin, Provincia de La Pampa 4.- La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto de la Republica o del exterior, las siguientes actividades: a) Transporte: transporte automotor de carga de mercaderías en general, nacional o internacional.- b) Servicios de alquiler, venta e intermediación de inmuebles rurales y urbanos, tanto propios como de terceros, de fabricación de elementos rurales, de fabricación de elementos de carpintería en todas sus variedades, servicios de montaje, servicios de desarrollo de ingeniería en obras civiles, servicios de intermediación financiera y monetaria, servicios de importación y exportación tanto para bienes propios como de terceros, servicios de asistencia para exportación e importaciones de bienes y servicios, servicios de exportación de servicios.- c) Agropecuarias: cría, invernada y engorde de ganado en todas sus variedades, cultivo de cereales tanto para producción de forrajes como para ventas, d) Comerciales: Venta de artículos de ferretería al por mayor y menor, venta de alimentos de todo tipo, ya sea para consumo animal o humano, al por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías en general, venta al por mayor y menor de plantas y artículos de viveros en general, venta de insumos, maquinas y herramientas agropecuarias, compra y venta de vehículos automotores nuevos y usados, compra y venta de semillas y granos, compra y venta de muebles y artículos del hogar.. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, y no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. Para tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos. 5.- Plazo de Duración: 30 años. 6.- Capital Social: pesos un millón ($ 1.000.000,00) formado por 10000 (diez mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de 100,00 (cien) pesos cada una, Las acciones son 100% suscriptas en las siguientes proporciones: 5000 (cinco mil) acciones por el socio HABERKON JUAN IGNACIO, y 5000 (cinco mil) acciones

por la socia PROST BRENDA ELISABET, y 25% integradas y el resto en el término de dos años a partir de dicha fecha.- Cada accion da derecho a un voto.- El Capital podrá incrementarse mediante acciones ordinarias nominativas no endosables suplementarias por decisión de socios aprobada por mayoría de capital, estableciéndose la forma y tiempo de emisión e integración. La decisión social será publicada e inscripta.- 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HABERKON JUAN IGNACIO DNI 36.314.577, con domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente PROST BRENDA ELISABET DNI 40.611.418 con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10.- Beneficiarios Finales: En un 50% cada socio.

B.O. 3689

LA AGUADA S.A.S.

"LA AGUADA S.A.S." 1.-CONSTITUCIÓN: Instrumento privado, 07 de mayo de 2025. 1.- María Mercedes SCHMIDT, DNI: 20.107.834, CUIT: 27-20107834-8, argentina, nacido el 02 de marzo de 1968, profesión: comerciante, estado civil: viuda, con domicilio en la Ruta Nacional nº 143, nº 1384 de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa, Juan ALASSIA SCHMIDT , DNI: 39.696.901 , CUIT/CUIL: 20-39696901-8, argentino, nacida el 13 de Julio de 1996, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Ruta Nacional nº 143, nº 1384 de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa, Karen ALASSIA SCHMIDT , DNI: 34.707.411 , CUIT/CUIL: 27-34707411-5, argentina, nacida el 09 de diciembre de 1989, de profesión docente, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta Nacional nº 143, nº 1384 de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa, y Catalina ALASSIA SCHMIDT , DNI: 41.719.651 , CUIT/CUIL: 27-41719651-5, argentina, nacida el 20 de febrero de 1999, de profesión docente, estado civil: soltera, con domicilio en Ruta Nacional nº 143, nº 1384 de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa. 2.-"LA AGUADA S.A.S.". 3.- Ruta Nacional nº 143, nº 1384 de la localidad de Santa Isabel, provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte(k) Corretaje, y (l) comisiones de cualquier índole. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 650.000, representado por 650.000 acciones ordinarias de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración, de la siguiente manera: María Mercedes SCHMIDT: 195.000 acciones ordinarias, Juan ALASSIA SCHMIDT, 390.000 acciones ordinarias, Karen ALASSIA SCHMIDT 32.500, acciones ordinarias y Catalina ALASSIA SCHMIDT 32.500, acciones ordinarias. 7.- Administrador titular: María Mercedes SCHMIDT, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Juan ALASSIA SCHMIDT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre 31 de octubre de cada año.- 10.- No existe beneficiario final.

B.O. 3689

MAVEGILO ARGENTINA S.A.S.

Constituida por Instrumento Privado de fecha 20/08/2025. Socios: Matías Tomás GUZMAN , argentino, nacido el 20/03/2000, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 42.335.971, CUIT 20-42335971-5, domiciliado en calle F. Araoz 774 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y José Manuel CHAVEZ MOYA, colombiano, nacido el 07/09/1984, soltero, de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad nro. 94.175.682, CUIT 20-94175682-5, domiciliado en la calle Salvador Pérez 315, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Razón social: "MAVEGILO ARGENTINA S.A.S.". Sede social: en calle Nicolino Locche 883 L44 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Turísticas: mediante planificación y gestión de viajes individuales o grupales, tanto a nivel nacional como internacional. Gestión de hoteles, hostales, apartamentos turísticos, u otras formas de alojamiento. Incluye la prestación de servicios de transporte terrestre, marítimo o aéreo para turistas. Servicios de guías turísticos. Venta de paquetes turísticos, boletos de avión, entradas a eventos, entre otros. Actuar como agente o representante de otras empresas del sector turístico, tanto nacionales como internacionales. Ofrecer servicios de consultoría y asesoramiento a otras empresas o particulares sobre temas relacionados con el turismo. (b) Agropecuarias, Agriculturas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas y hoteleras; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Servicios de Salud; (k) Transporte; (l) Concesiones; (m) Industriales; (n) Importación y Exportación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000), dividido en 700 acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL ($1.000) valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción. Sindicatura: prescinde. Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Administrador Titular: Matías Tomás GUZMAN. Administrador Suplente: José Manuel CHAVEZ MOYA. Plazo de mandato: Indeterminado. Beneficiarios Finales: José Manuel CHAVEZ MOYA en un 70% y Matías Tomás GUZMAN en un 30%. Matías Tomas GUZMAN, Administrador Titular, MAVEGILO ARGENTINA S.A.S.

B.O. 3689

PAMPA LÍDER S.R.L.

"PAMPA LÍDER S.R.L." CUIT:30-71770026-7, inscripta en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, en fecha 21 de junio de 2022,

en el Libro Sociedades al Tomo VI/22, Folio 131/134, Resolución 365/22, Expte. N°1243/22. Mediante: 1) Reunión de Socios en la sociedad PAMPA LIDER SRL de fecha 06/02/2025 -Acta Nº 2- se considero cesión de cuotas y se aprobó oferta de cesión de PAMPINO SRL, CUIT:30-70948213-7, a favor de CONSIGLIO Rodrigo Oscar. 2) Reunión de Socios de fecha 14/03/2025 -Acta N.º 31- en la sociedad PAMPINO SRL se considero y aprobó la cesión de cuotas que posee la sociedad como socio en PAMPA LIDER SRL. 3) Ambos actos se formalizaron mediante Escritura Pública N°60, pasada ante el Escribano Hotz Francisco, Titular del Registro Notarial dos de la Ciudad de Santa Rosa, de fecha 21/03/2025, se formalizo cesión de cuotas sociales: Cedente: "PAMPINO SRL" incripta en el Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa con fecha 03/02/06, Libro Sociedades, Tomo I/06, Folio 172/184, Res Nº 049/06, Expte Nº 3156/05. CEDE el equivalente a QUINIENTAS (500) CUOTAS SOCIALES de CIEN PESOS de valor nominal y de UN VOTO cada una a favor del Cesionario: Sr. CONSIGLIO Rodrigo Oscar, argentino, DNI:25.994.743, CUIT:20-25994743-0, nacido el 16/07/1977, divorciado en primeras nupcias de Natalia Lorena Alonso, con domicilio en la calle Juan Domingo Peron N°270, localidad de General M. Campos, La Pampa.

B.O. 3689

CENEDI S.R.L.

Inscripta en el RPC con fecha 12/08/1996, Libro Sociedades, Tomo III/96, Folio 45/50, Res. Nº 236/96, Expte. Nº 727/96 hace saber que mediante Asamblea N° 46 de fecha 6/11/23 y Asamblea N°48 de fecha 15/3/25, se aprobaron los siguientes actos: cambio de domicilio social quedando emplazado en Calle 18 N°275 Norte de la ciudad de General Pico. Modifican clausula segunda quedando redactada de la siguiente manera: "SEGUNDA – DOMICILIO: Tendrá su domicilio Legal y Administrativo en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo trasladarlo y establecer Agencias, Sucursales y otras especies de representación en cualquier lugar del Territorio Nacional o Extranjero". Asimismo, se determina una Gerencia Plural con la designación como Gerente del señor ROLDAN Rogelio Luis, DNI 13.514.918, con carácter retroactivo al 01/04/2019, fecha a partir de la cual se desempeña en dicho cargo, por el plazo de vigencia de la sociedad, para actuar en conjunto con el Gerente en funciones Sr. SCAFIDI Daniel. Por fallecimiento del socio Raúl Alberto GRASSI, cuya sucesión tramitó en expediente "Grassi Raúl Alberto s/Sucesión ab-intestato" Expte. N°68778, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N°1 de la II Circunscripción Judicial de La Pampa, en la cual se dictó declaratoria de herederos y se adjudicó por partición privada a favor de los mismos las 76 cuotas partes que eran de su propiedad. A tal fin los socios, dando cumplimiento a la LGS se asignaron de común acuerdo las mismas de la siguiente manera: a favor de Luciano José GRASSI, DNI 32.765.578, 37 cuotas partes y Alejandro Raúl GRASSI, DNI 31.504.209, 36 cuotas partes. Modifican cláusula cuarta, la cual queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA – CAPITAL SOCIAL: El capital asciende a la suma de PESOS TRES MIL ($3.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de PESOS DIEZ ($10) cada una, suscripto en su totalidad por los socios". ROLDAN Rogelio Luis, Gerente.

B.O. 3689

KARTSÚ S.R.L.

AVISO DE MODIFICACIÓN DE GERENCIA. En la Ciudad de General Pico, La Pampa, por acta de Fecha quince (15) días del mes de Abril del año 2022, siendo las 20 horas, se reúnen en la sede social de KARTSÚ SRL, sociedad constituida por Instrumento Privado de Fecha 20/07/2018, con Expediente 3256/18 y aprobado por Res. 31/19 del RPC, sita en la calle Colectora Ruta N° 1 Esquina Diagonal 500 N° 1861 de la ciudad de General Pico, La Pampa, los socios de la sociedad MARCELO DANIEL MANGAS DNI 30.053.691, IRINA JULIETA MANGAS DNI 36.200.856 y en

Representación de PEDRO JOSÉ MANGAS DNI 11.760.895 actúa SERGIO DARIO FIQUEPRÓN DNI 21.429.930 quien acredita su condición de Administrador Definitivo de la Sucesión de PEDRO MANGAS, todos ellos representan la totalidad del capital social. Dadas las resoluciones adoptadas en el Expediente 66426 MANGAS PEDRO JOSE s/SUCESION AB INTESTATO por la cual las cuotas partes de Pedro Mangas pasan a sus hijos Marcelo y Julieta Mangas en partes iguales es que decide designar para que actúen en forma indistinta y por plazo indeterminado a MARCELO DANIEL MANGAS DNI 30.053.691 y IRINA JULIETA MANGAS DNI 36.200.856, representando a la empresa con las facultades que el Estatuto establece para este cargo por tiempo indeterminado. Por otro lado en la Ciudad de General Pico, La Pampa, por acta de Fecha dieciséis (16) días del mes de Abril del año 2022, siendo las 18 horas, se reúnen en la sede social de KARTSÚ SRL, sociedad constituida por Instrumento Privado de Fecha 20/07/2018, con Expediente 3256/18 y aprobado por Res. 31/19 del RPC, sita en la calle Colectora Ruta N° 1 Esquina Diagonal 500 N° 1861 de la ciudad de General Pico, La Pampa, los socios de la sociedad MARCELO DANIEL MANGAS DNI 30.053.691, IRINA JULIETA MANGAS DNI 36.200.856 para designar por 5 años a SERGIO DARIO FIQUEPRÓN DNI 21.429.930 para actuar como Gerente de manera indistinta junto con Marcelo Mangas y Julieta Mangas. Por consiguiente, el mandato vence el día 15/04/2027. Marcelo Mangas propone se le reconozca y ratifique su buena labor gerencial desde el 01/08/2021 al día 16/04/2022 y Julieta apoya la moción.

B.O. 3689

GRUPO EMHERFA S.R.L.

MODIFICACIÓN CLAUSULAS CONTRACTUALES. “GRUPO EMHERFA S.R.L”, inscripta en la D.G.S.P.J. y R.P.C. de la Provincia de La Pampa, el día 21 de Marzo de 2019 según resolución 119/19, expediente N° 279/19; publica que por Acta de Reunión de socios N°11 de fecha 18/08/2025, la totalidad de los socios de GRUPO EMHERFA S.R.L. manifiestan aprobar las modificaciones de Clausulas PRIMERA y CUARTA del Contrato Social, como sigue: “PRIMERA: Denominación: En la fecha que se menciona al pie del presente contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de “GRUPO EMHERFA S.R.L.”. La sociedad establece su domicilio social y legal en la ciudad de Toay, Provincia de La Pampa, quedando autorizado el o los gerentes para fijar y/o modificar la dirección de la sede social, así como también para establecer sucursales, locales de venta, depósitos y todo tipo de representaciones en el país o en el exterior. CUARTA: Capital Social: El capital Social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($300.000) dividido en 30.000 cuotas de PESOS DIEZ ($10) cada una de valor nominal. Las cuotas son suscritas en un cien por ciento en este acto, en las siguientes proporciones: El Socio Kroll Emmanuel Hernan suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas sociales de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, por un total de Pesos doscientos mil ($200.000), y la socia Eliana Soledad Nieves suscribe 10.000 (diez mil) cuotas sociales de pesos diez ($10) de valor nominal cada una, por un total de Pesos Cien mil ($100.000). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias.” Asimismo, se fija la sede social en calle Sombra de Toro N° 137, Toay, La Pampa.

B.O. 3689

LA GLEBA S.R.L.

DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 98 de la Ley General de Sociedad N° 19.550, se hace saber que la sociedad LA GLEBA S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio en el libro de Sociedades Tomo IV/04, FOLIOS 151/157, Expte. N° 960/04 y Res. N° 394/04, con fecha 14 de Septiembre de 2.004, con domicilio legal en calle Cardenal Amarillo

N° 376, Barrio Trisquelia de la localidad de General Pico, Provincia de La Pampa, por dedición unánime de los socios que la integran han resuelto según Actas de Asamblea N° 35 y 37, de fecha 03/12/2024 y 20/08/2025 respectivamente, llevar a cabo la Disolución y Liquidación con fecha 31 de Diciembre de 2024, designándose en ese mismo acto como Liquidador al Señor Cortese, Leandro Cesar, CUIT N° 20-29370000-2, Argentino, domiciliado en calle Antonio Devoto 55 de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa. Según surge del Balance Especial de Disolución y Liquidación Final practicado al 31 de Diciembre de 2024, el Activo de la sociedad asciende a la suma de pesos Tres millones setecientos sesenta y dos mil trescientos con sesenta y nueve centavos ($ 3.762.300,69). Según Proyecto de adjudicación por Disolución y Liquidación Final el Activo detallado anteriormente, es adjudicado a cada uno de los socios en la proporción del noventa y siete coma cincuenta por ciento (97,50%) a favor de Vidales Ricardo Osvaldo y el resto, es decir, el dos coma cincuenta por ciento (2,50%) a favor de Ingaramo Raquel.

B.O. 3689

CLINICA ARGENTINA S.R.L.

DESIGNACION GERENTES. La sociedad denominada CLINICA ARGENTINA S.R.L. inscripta en la DGSPJyRPC de La Pampa con fecha 04/07/1977, Tomo 26, Folio 212/216, Nº 55, Expte Nº 1424/77 hace saber que mediante Reunión de Socios de fecha 30/07/2024 –Acta Nº 264- ha designado como Gerentes: a) Titulares: Gustavo Adolfo ROSIERE –DNI 21021322, CUIT 20-21021322-9-; Miguel Angel MASCARO –DNI 10337541, CUIT 20-10337541-0-; Horacio Benigno SHAW –DNI 13212265, CUIT 20-13212265-3-; b) Suplentes: Lucas Tomas VERGARA –DNI 28003840, CUIT 20-28003840-8-; German Gabriel SPINOZZI –DNI 21429750, CUIT 20-21429750-8-; Danilo Roberto CARDOZO –DNI 21058912, CUIT 20-21058912-1-.- Todos por 3 ejercicios. Vencimiento mandato 30/11/2026. Firma Gerente Gustavo Adolfo Rosiere.

B.O. 3689

JARIZUL S.R.L.

La sociedad JARIZUL SRL, inscripta ante la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la provincia de La Pampa, el día 26 de Junio de 2023 en el libro Sociedades, tomo VII/23, folio 15-20, según resolución 422/23, Expte. 3248/22, hace saber que, por Reunión de socios celebrada el día 31 del mes de Mayo de 2025, se renueva el cargo de Gerente de la sociedad por vencimiento del mismo, y se designa como gerente a la Sra. SANDOVAL PATRICIA JAQUELINA, Cuil 27-26816805-8. La vigencia es por dos ejercicio, venciendo el mismo el día 30/06/2026.

B.O. 3689

GATICA HERMANOS S.R.L.

INSTRUMENTO PRIVADO. En la Ciudad de Victorica, a los 02 días del mes de enero del año 2025, se reúnen el señor Hermes Ezequiel GATICA FUNES de nacionalidad Argentina, con DNI Nº 32.781.105, CUIT 20327811054, nacido el 02 de julio de 1987, Soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 46 N° 225 de Victorica La Pampa y el señor Heraldo Elías GATICA FUNES, de nacionalidad argentina, con D.N.I Nº 34.231.734, CUIT 20342317341, nacido el 18 de octubre de 1989, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle 18 entre 09 y 11 s/n de Victorica La Pampa y expresan que vienen a constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la siguiente Acta Constitutiva y Estatuto: La sociedad se denominará GATICA

HERMANOS SRL sociedad de responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Victorica provincia de La Pampa en calle 46 N° 225, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero el cual podrá ser trasladado por Resolución de Asamblea de socios. El capital social se fijó en el monto de DOSCIENTOS MIL PESOS dividido en VEINTE MIL CUOTAS PARTES de DIEZ PESOS valor nominal cada una de ellas y distribuido de la siguiente manera: Hermes Ezequiel GATICA FUNES DIEZ MIL CUOTAS, Heraldo Elías GATICA FUNES DIEZ MIL CUOTAS. Los socios integra en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital social en dinero en efectivo y el saldo será integrado dentro del plazo establecido por la Ley 19550. Se designa como Gerente al Socio, Hermes Ezequiel GATICA FUNES, quién aceptó el cargo para el que ha sido designado en dicho acto. El plazo de duración de la Sociedad se fijó en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por común acuerdo de los socios, por resolución que conste en Libros de Actas. La sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, Venta, Permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bien mueble. b) Agropecuarias: mediante la explotación o administración de campos y bosques, propios y/o de terceros, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, como también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en la leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. d) Financieras: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, dinero propio, a sociedades por acciones, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantías y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de entidades financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, que durará en el cargo por tiempo indeterminado o hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. El gerente tendrá todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil, actual 375 del C.C.YC.N., y 9° del decreto-ley 5965/63. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o persona designada por ellos al efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la Sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. El ejercicio económico financiero de la sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventarios, Balance General, estado de Resultado y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los cuatro meses de la fecha de cierre de ejercicio.

B.O. 3689

PAGRUN S.A.M.I.C.A.

Designación de Directorio. La sociedad PAGRUN S.A.M.I.C.A., inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 12 de julio de 1995, en el Libro Sociedades Tomo III/95, Folio 122/128, según Resolución Nº 229/95, Expediente Nº 258/95, Matrícula 684, informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 74 realizada el día 7 de agosto de 2025 han resuelto la designación de Directores Titulares y Suplente con la siguiente distribución de cargos, aprobada por Acta de Directorio N° 400 del 7 de agosto de 2025: Director Titular y Presidente: GRUNDNIG, Daniel Oscar DNI 16.250.522,

Director Titular y Vicepresidente: GRUNDNIG, Nicolás Germán DNI 32.026.620 y Directora Suplente: DÍAZ, Celina Beatriz DNI 13.836.097, con finalización del mandato el 30/04/2026.

B.O. 3689

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea de Distrito.
El Consejo de Administración convoca a Asamblea de Distrito para el día 20 de Setiembre de 2025 a los Asociados domiciliados en la Provincia de La Pampa en Quintana 230, Santa Rosa, a las 10 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito, ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a este conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que conforme al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza, 24 de Julio de 2025. Carlos Roberto Pierrini-Presidente.

B.O. 3689

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA

Resolución N° 10 / 25.

Santa Rosa, 18 de agosto de 2025.

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en $ 1.300.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 1 de septiembre del año 2025.
ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en $ 12.500 con vigencia a partir del día 1 de septiembre del año 2025.

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3689

Resolución Nº 11/25

Santa Rosa, 18 de agosto de 2025.

VISTO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 29, pto d) de la Ley Provincial N°1011 modificada por el art. 4 de la Ley Provincial N°2879.

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N°1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3689

Resolución N° 12/25

Santa Rosa, 18 de agosto de 2025.

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla “Honorarios de Referencia – Ciencias Informáticas” del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3689

Resolución N° 13/25

Santa Rosa, 18 de agosto de 2025.

VISTO:

Que resulta imperioso realizar actualizaciones de los honorarios profesionales a fin de adecuarlos a las circunstancias actuales del ejercicio profesional y de los aportes profesionales respectivos.

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial Nº 1163;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIEROS Y TÉCNICOS DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar la actualización de la Tabla "Honorarios de Referencia – Área higiene y seguridad" del ANEXO 1, para el cálculo de los honorarios y aportes profesionales con vigencia a partir del día 1 de septiembre de 2025.

ARTICULO 2°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

B.O. 3689

ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Alpachiri, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En mi carácter de socia administradora de ÁLVAREZ HERMANOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES informo que, en la localidad de Alpachiri, a los 14 días de Agosto de 2025 siendo las 15:00 hs., convoco a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2025 a las 14:00 hs., en el domicilio de Ceballos 335 (Alpachiri – L.P.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Estado de Situación Patrimonial al 30 de Abril de 2025, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Memoria e Inventario, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2025 y destino del resultado del ejercicio;
2) Consideración de la gestión de los socios administradores en el ejercicio finalizado el 30 de abril 2025 y su retribución;
3) Consideración de las operaciones concretadas entre los socios y la sociedad, y entre la sociedad y otras sociedades vinculadas.

Para poder asistir a la Asamblea, se deberán depositar las acciones, o certificados extendidos por instituciones bancarias donde conste su depósito, hasta el día 04 de Septiembre de 2025 a la hora 13:00 en la sede social, o en su caso cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término. En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se convoca a Segunda Convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 15:00. Comunico asimismo que los estados contables citados en el punto 1) del orden del día se hallan a disposición de los Sres. socios en la sede social de la empresa.
MARIA GABRIELA ÁLVAREZ, Socia Administradora.

B.O. 3689

INVER S.A.

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día 20 de septiembre de 2025, a las 10:00 horas en la sede social de Leandro N. Alem 145 a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Contables, Anexo I: Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Gastos, e Informe del Síndico, documentos correspondientes al Ejercicio Económico Nº 34, finalizado el 30 de abril de 2025.
2.) Gestión de los miembros del Directorio y su retribución.
3.) Destino del resultado del ejercicio.
4.) Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, por vencimiento de mandatos.
5.) Designación de Accionistas para suscribir el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas.
Se informa a los Señores Accionistas que para poder asistir a la reunión, deberán comunicar su inscripción como asistente en los términos del artículo 238º de la Ley General de Sociedades, hasta el día 16 de septiembre de 2025 a las 17:00 horas, en la sede social. En caso de fracasar la asamblea en el primer llamado, el Directorio realiza por la presente la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a las 11:00 horas.
El Directorio.

B.O. 3689

CATULPA – CÁMARA DE TURISMO DE LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La cámara de Turismo de La Pampa ,personería jurídica A dispuesto convocar a ASAMBLEA ORDINARIA ,a celebrarse el 11 de septiembre de 2025 a las 16 horas ,en el lugar Hotel La Campiña Ruta 5 km 604 de la localidad de Santa Rosa provincia La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1)elección de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta de asamblea.
2)Tratamiento y aprobación de la memoria ,balance (o declaración jurada según corresponda al ejercicio finalizado en fecha 30 de junio de 2025.
3)Renovación de los miembros de la Comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato".
Se deja constancia que se encuentran a disposición a los asociados en la sede de la entidad en los horarios de 10 a 12 horas, el padrón de los socios con derecho a voto y toda documentación que va a ser tratada en la misma. Publíquese en el boletín oficial y en el diario de cobertura provincial con anticipación de 12 días hábiles como mínimo.
Beatriz Fardutto, Secretaria - Hugo Fernández Zamponi, Presidente.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA EPET N° 8.
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Telén, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta Nº 04/2025, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Septiembre de 2025 a las 20:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle Av. San Martín N° 490 de la localidad de Telén, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Explicación de los motivos por la realización extemporánea de la Asamblea General Ordinaria.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio Económico finalizado el 31/03/2025.
3) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva: PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, DOS (2) VOCALES TITULARES Y DOS (2) VOCALES SUPLENTES.
4) Elección de DOS (2) miembros titulares y DOS (2) miembros suplentes de la COMISION REVISORA DE CUENTAS.
5) Fijación de valor de cuota Social.
6) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Camila Diaz, Secretaria - Maria Marta Trapaglia, Presidente.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA EPET N° 8.
ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO.

Telén, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, según Acta Nº 03/2025, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Septiembre de 2025 a las 19:00 horas en el Edificio de la sede social sito en calle Av. San Martin N° 490 de la localidad de Telen, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Reforma del Estatuto Social de la Asociación Civil Cooperadora EPET N° 8.
2) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Camila Diaz, Secretaria - Maria Marta Trapaglia, Presidente.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN CIVIL ALIANZA FRANCESA DE SANTA ROSA

Santa Rosa, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Alianza Francesa de Santa Rosa" convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, que tendrá lugar el dia viernes 12 de sptiembre de 2025, a las 18,00 horas, en la sede de la Institución, sita en la calle Hilario Lagos 67 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Estados Contables del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
3) Renovación de la Comisión Directiva.
Segunda convocatoria: En caso de no alcanzarse el quórum necesario en la primera convocatoria, cítase nuevamente a los asociados para el mismo dia a las 19,00 horas, para considerar el mismo orden del dia.
Marien Cazenave, Presidente.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA AGROTECNICA DE VICTORICA

Victorica, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de setiembre de 2025 a las 14:30 horas en la sede social sito en Ruta Provincial n° 105 – Victorica, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3) Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
5) Actualización Cuota societaria.

Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
ARIAS GUEVARA ESTELA MARIA ROSA, Presidenta - MARIA JIMENA ALFARO, Secretaria.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 94

Arata, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria, la cual se realizará el día 16 de Septiembre de 2025, a las 19:30 horas, en la Sede Social de dicha Institución, sito en calle Malvinas Argentinas Nº 480, de la localidad de Arata, Provincia de La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2) Lectura y Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los ejercicios anuales finalizados el 31 de Diciembre de 2023 y 31 de Diciembre de 2024.
3) Designación de dos (2) asociado, que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
4)Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas por vencimiento de su mandato.
Secretario: Maier, Fernando - Presidente: Tosso, Macarena.

B.O. 3689

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE ALPACHIRI

Alpachiri, Agosto de 2025.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el art.: 18 de nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro Centro, ubicado en calle Zeballos 680 de Alpachiri L.P., el día 12 de Septiembre del año 2.025 a partir de las 16:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea se realiza fuera de término.
2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.
3) Cuota Social.

4) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: Elección de Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Primer Vocal Titular, Segundo Vocal Titular, Segundo Vocal Suplente, Tercer Vocal Suplente, por vencimiento de mandatos. Elección de Secretario hasta el 31/12/2025.
5) Renovación Total de la Comisión Revisora de Cuentas, por vencimiento de mandatos.
6) Designación de dos socios presentes, para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.
ESTATUTOS SOCIALES ART Nº 26: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados.
BRAET ANA BEATRIZ, Secretario - BRAUN MARTA ELENA, Presidente.

B.O. 3689

ASOCIACIÓN CAZADORES CON PERROS Y CUCHILLO DE TOAY

Toay, agosto de 2025

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados de la Asociación Cazadores con Perros y Cuchillo de Toay a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizara el día Martes 16 de Setiembre de 2025 a las 20.30hs en el domicilio de Alte Brown 2346 de TOAY, La Pampa, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de un asociado para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta.
2) Consideración y Aprobación de los Estados Contables, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 1/01/2024 y el 31/12/2024.
3) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos según Estatutos.
3) Cuota Social para el año 2025/6.
La Comisión Directiva.
Alberto Daniel Quiroga, Secretario - Lucas Stork, Presidente.

B.O. 3689

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO WINIFREDA

Winifreda, agosto de 2025

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado: Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de setiembre de 2025 a las 19:00 horas en la sede social sito en calle Rivadavia nº 198 de la localidad de Winifreda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios Económicos 2023 y 2024.

2) Renovación de la Comisión Directiva por término de mandatos.
3) Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos.
4) Actualización cuota societaria.
5) Elección de dos asociados para que junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.
Nota: La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.
MARA D. DELLA ROSA, Secretaria - HECTOR RAUL JORDAN, Presidente.

B.O. 3689

CONCURSOS

LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 107

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Equipista "C" – Motoniveladorista – Zona Cuchillo Có - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375.
Artículo 2º.- Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.
Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial y pase a División Personal a sus efectos.

RESULTADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Resolución Presidencia N° 105

13 de agosto de 2025

Artículo 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 062/2025, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.
Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese, por Secretaría General (Div. Personal) publíquese y, cumplido archívese.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR "UN (1) PERSONAL OBRERO – OFICIAL DE 2ª - ELECTRICIDAD - CLASE XIII – PARA ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PPAL. DE CONSERVACIÓN, MTO. Y CONVENIO".

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ADAM, Humberto Javier	5,10/10	9,675/10	14,775/20